FOLLETO – DICIEMBRE DE 2025

JPMorgan Liquidity Funds

Sociedad de Inversión de Capital Variable Luxemburgo

SE PROHÍBE SU USO Y DISTRIBUCIÓN A PERSONAS ESTADOUNIDENSES

J.P.Morgan
ASSET MANAGEMENT

JPMORGAN LIQUIDITY FUNDS (el «**Fondo**») ha sido autorizado de conformidad con la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva («*loi relative aux organismes de placement collectif*», en lo sucesivo, la «**Ley de Luxemburgo**»), en su versión modificada, y cumple los requisitos de un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («**OICVM**») con arreglo a la Directiva UCITS (según se define más adelante). El Fondo y todos sus Subfondos cumplen los requisitos de fondos del mercado monetario y han sido debidamente autorizados por la CSSF (tal como se define a continuación) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM (tal como se define a continuación).

Los inversores deben tener en cuenta que:

- los fondos del mercado monetario, como el Fondo o cualquiera de sus Subfondos, no son una inversión garantizada;
- una inversión en el Fondo o cualquiera de sus Subfondos difiere de una inversión en depósitos, ya que el principal invertido en un fondo del mercado monetario puede fluctuar;
- el Fondo no recurre a ayuda externa para garantizar la liquidez del Fondo o de cualquiera de sus Subfondos ni para estabilizar el Valor Liquidativo por Acción por acción;
- el riesgo de pérdida del principal es asumido por los Accionistas.

Como OICVM, el Fondo puede ofrecerse para la venta en los Estados miembros de la Unión Europea («**UE**») (en los países distintos de Luxemburgo, tras el preceptivo registro). Asimismo, podrán presentarse solicitudes para registrar el Fondo en otras jurisdicciones.

Ninguna de las Acciones se ha registrado, ni se prevé que se registrará, conforme a la Ley de Valores de Estados Unidos (*Securities Act*) de 1933, en su versión modificada (la «**Ley de 1933**»), ni conforme a las leyes de valores de cualquier estado o subdivisión política de los Estados Unidos de América o de cualquiera de sus territorios, posesiones u otras áreas sujetas a su jurisdicción, incluido el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, «**Estados Unidos**»). El Fondo no se ha registrado, ni se prevé que se registrará, conforme a la Ley de Sociedades de inversión de Estados Unidos (*Investment Company Act*) de 1940, en su versión modificada, ni conforme a ninguna otra ley federal estadounidense. **Por tanto, sin perjuicio de lo estipulado más adelante, no se ofrecerán Acciones a Personas estadounidenses (tal y como se define en el apartado 1. «Suscripción de Acciones» más abajo). Las Acciones se ofrecerán únicamente a una Persona estadounidense si así lo deciden, a su entera discreción, el Consejo de administración o la Sociedad gestora.**

Si tiene cualquier duda sobre su situación, consulte a su asesor financiero u otro asesor profesional.

Las Acciones se ofrecen sobre la base de la información que se incluye en este Folleto y los documentos mencionados en él.

Los Consejeros, cuyos nombres figuran en el epígrafe «Consejo de administración», han tomado todas las medidas razonables para cerciorarse de que, a su leal saber y entender, la información contenida en el presente Folleto se ajusta a la realidad y no omite ningún aspecto importante en relación con dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad al respecto.

Los inversores potenciales deben ser conscientes de que recae en ellos toda la responsabilidad de cerciorarse de que su inversión cumple con las disposiciones de cualesquiera normativas que les sean aplicables tanto a ellos como a su inversión. Por consiguiente, se les recomienda que lean detenidamente, y en su totalidad, el presente Folleto y que consulten con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros (i) los requisitos legales y reglamentarios vigentes en sus propios países en relación con la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de Acciones; (ii) cualquier restricción de cambio de divisas que pueda afectarles en sus países de origen en relación con la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de Acciones; (iii) las consecuencias jurídicas, fiscales, financieras o de cualquier otra índole derivadas de la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de Acciones: y (iv) cualesquiera otras consecuencias de dichas actividades. En particular, las entidades definidas como «empresas de seguros» en la Directiva 2009/138/CE deben tener en cuenta las disposiciones de dicha Directiva.

Los Subfondos pueden estar autorizados a comprar o mantener valores que estén sujetos a leyes de sanciones en algunas jurisdicciones distintas de Luxemburgo y la Unión Europea. Los inversores de esas jurisdicciones deben obtener asesoramiento profesional en relación con las leyes de sanciones locales. Es posible que los inversores de esas jurisdicciones deban solicitar el reembolso de sus posiciones en un Subfondo.

La distribución de este Folleto y de la documentación complementaria, así como la oferta de Acciones, podrán estar restringidas en determinadas jurisdicciones. Por tanto, las personas que tengan en su poder el presente Folleto deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. El presente Folleto no constituye una oferta en ninguna jurisdicción en la que su realización no esté autorizada, ni a ninguna persona a la que sea ilegal realizar dicha oferta.

Los inversores deberán tener en cuenta que no todas las protecciones establecidas por el régimen regulatorio que les corresponda pueden ser de aplicación y, por lo tanto, que no puedan ejercer ningún derecho de compensación al amparo de ese régimen regulatorio, de haberlo.

Los inversores deben tener en cuenta que el Fondo es un fondo de inversión constituido como un OICVM. Sus Subfondos no deben ser considerados productos bancarios. Si bien la conservación del capital constituye un componente importante del objetivo de los Subfondos, no está garantizada. Ni JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. (la Sociedad gestora), los Gestores de inversiones ni ninguna otra sociedad del grupo JPMorgan Chase & Co. brindarán apoyo en forma de capital en caso de que se produzcan pérdidas de capital en los Subfondos.

La distribución del presente Folleto en determinadas jurisdicciones podrá requerir su traducción al idioma correspondiente. Salvo que esto contravenga la legislación local de la jurisdicción correspondiente, en el caso de que exista cualquier discrepancia o ambigüedad en relación con el significado de alguna palabra o frase en cualquier traducción, prevalecerá siempre la versión en inglés.

Toda información o declaración facilitada o realizada por cualquier persona y que no se recoja en el presente Folleto o en cualquier otro documento disponible para su consulta pública se considerará no autorizada, y los inversores no deberán tomar decisiones basándose en ella. La entrega del presente Folleto o la oferta, emisión o venta de Acciones del Fondo no constituirán en ningún caso una declaración de que la información facilitada en este Folleto es correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación.

El informe anual más reciente y el último informe semestral, si se hubiera publicado con posterioridad, forman parte integrante de este Folleto. Los citados documentos y los Documentos de datos fundamentales para el inversor publicados por el Fondo pueden obtenerse en el domicilio social del Fondo y a través de los agentes de ventas locales que se enumeran en el Anexo I «Información para inversores en determinados países».

La Sociedad gestora o JPMorgan Chase & Co. pueden utilizar procedimientos de grabación telefónica para registrar, por ejemplo, órdenes o instrucciones de operaciones. Se entiende que, al dar dichas instrucciones u órdenes por teléfono, la contraparte de dichas operaciones autoriza la grabación de las conversaciones entre dicha contraparte y la Sociedad gestora o JPMorgan Chase & Co., así como el uso de dichas grabaciones por la Sociedad gestora y/o JPMorgan Chase & Co. en cualquier procedimiento judicial o de cualquier otra índole, a su discreción.

Salvo lo establecido en el presente apartado, la Sociedad gestora no divulgará ninguna información confidencial relativa al inversor, salvo que se vea obligada a hacerlo por imperativo legal o regulatorio, o como se dispone en este Folleto o la Política de privacidad. Los Accionistas y los posibles inversores reconocen que tanto los datos personales como la información confidencial que se recogen en el formulario de solicitud y que se derivan de la relación comercial con la Sociedad gestora pueden ser almacenados, modificados, tratados o utilizados de cualquier otra forma por la Sociedad gestora, sus agentes, delegados, subdelegados y determinados terceros en cualquier país, incluidos los mercados emergentes, en que la Sociedad gestora o JPMorgan Chase & Co. desempeñe su actividad económica o cuente con un proveedor de servicios (incluso en países que no ofrezcan una protección reglamentaria de los datos personales de los inversores que se considere equivalente a la vigente en la Unión Europea) con el fin de gestionar y desarrollar la relación comercial con el inversor. En ese contexto, los datos de los inversores podrán comunicarse a los agentes de administración central en los que la Sociedad gestora haya externalizado determinadas funciones de agencia. A su vez, estos agentes podrán externalizar determinadas funciones, como el registro de datos estáticos de los inversores, la colocación de órdenes y la información de pago. Esta externalización conlleva la transferencia de importantes datos de los inversores, como el nombre, la dirección y las operaciones (por ejemplo, suscripciones, reembolsos y canjes) por parte de los agentes a sus entidades afiliadas y/o subcontratistas. Estos agentes y las entidades en las que externalizan dichas funciones podrán situarse en cualquier lugar del mundo, como la región EMEA, Estados Unidos, Canadá, la India, Malasia y Hong Kong. Con arreglo a la legislación aplicable, los inversores tendrán derecho sobre sus datos personales, entre otros, el derecho a acceder a los datos personales que les conciernen y a rectificarlos, y en algunos casos, podrán oponerse al tratamiento de sus datos de carácter personal. La Política de privacidad está disponible en la página web www.jpmorgan.com/emea-privacy-policy y sus copias en papel pueden obtenerse, previa solicitud, en la Sociedad gestora.

ÍNDICE

Características principales y glosario **7**

Características y políticas de inversión de los Subfondos **16**
1. *Características de los Subfondos* *16*
2. *Política de inversión específica de cada Subfondo* *17*
3. *Políticas de inversión adicionales para todos los Subfondos* *17*
4. *Agrupación* *17*
5. *Consideraciones de inversión* *17*

Las Acciones **19**
1. *Suscripción de Acciones* *20*
2. *Requisitos de admisibilidad e importes mínimos de suscripción de Acciones* *23*
3. *Cotización de las Acciones* *25*
4. *Canje de Acciones* *25*
5. *Reembolso de Acciones* *26*
6. *Transmisión de Acciones* *28*
7. *Restricciones a las suscripciones y los canjes en determinados Subfondos* *29*

Información general **29**
1. *Organización* *29*
2. *Juntas* *30*
3. *Informes y cuentas* *30*
4. *Asignación de activos y pasivos entre los Subfondos* *30*
5. *Agrupación* *31*
6. *Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones* *31*
7. *Política de dividendos* *35*
8. *Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes* *36*
9. *Liquidación del Fondo* *38*
10. *Fusión o liquidación de Subfondos* *38*
11. *Conflictos de intereses* *38*
12. *Contratos fundamentales* *39*
13. *Documentación del Fondo e información adicional* *40*

Notificaciones al accionariado **40**

Gestión y administración **41**
1. *Consejo de administración* *41*
2. *Sociedad gestora y Agente de domiciliaciones* *41*
3. *Gestores de inversiones* *43*
4. *Depositario* *44*

Administración y gastos del Fondo **45**
1. *Explicación de las estructuras de las comisiones* *45*
2. *Comisiones anuales de gestión y asesoramiento* *45*
3. *Gastos operativos y de administración* *46*
4. *Gastos de transacción* *47*
5. *Gastos extraordinarios* *47*
6. *Declaración de comisiones y gastos* *47*
7. *Ajustes de redondeo* *47*

Régimen tributario **48**
1. *El Fondo* *48*
2. *Accionistas* *49*

Anexo I - Información para inversores en determinados países **50**
Aspectos generales *50*
1. *Irlanda* *50*

2. *Italia* *50*
3. *Países Bajos* *51*
4. *Singapur* *51*
5. *España* *52*
6. *Reino Unido* *52*

Anexo II - Restricciones y facultades de inversión **55**

Normas generales de inversión **55**

Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera **66**

Restricciones de inversión relativas a las municiones en racimo **68**

Información adicional sobre el uso de operaciones de recompra inversa **69**

Garantías recibidas en relación con operaciones de recompra inversa **69**

Instrumentos financieros derivados **70**

Exposición global **70**

Anexo III – Características de los Subfondos **72**

- **Subfondos de crédito** **73**

JPMorgan Liquidity Funds – AUD Liquidity LVNAV Fund **73**

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Liquidity LVNAV Fund **77**

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Standard Money Market VNAV Fund **81**

JPMorgan Liquidity Funds – SGD Liquidity LVNAV Fund **85**

JPMorgan Liquidity Funds – GBP Liquidity LVNAV Fund **89**

JPMorgan Liquidity Funds – GBP Standard Money Market VNAV Fund **93**

JPMorgan Liquidity Funds – USD Liquidity LVNAV Fund **97**

JPMorgan Liquidity Funds – USD Standard Money Market VNAV Fund **101**

- **Subfondo(s) de deuda soberana** **105**

JPMorgan Liquidity Funds – USD Treasury CNAV Fund **105**

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Government CNAV Fund **109**

Anexo IV – Horas límite **113**

Anexo V - Factores de riesgo **115**

Anexo VI – Garantías **123**

Anexo VII – SFDR de la UE **125**

Características principales y glosario

El siguiente resumen está supeditado en su totalidad a la información más detallada que se incluye en otros apartados del presente Folleto.

Agente administrativo	J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch.
Método del coste amortizado	Método de valoración en el que el coste de las inversiones se ajusta para representar la amortización de las primas o descuentos a lo largo de la vida restante de la inversión en el sentido del Reglamento sobre FMM.
Pagarés de titulización	Instrumento de deuda a corto plazo emitido al descuento. El producto de la emisión de pagarés de titulización se utiliza principalmente para obtener intereses en diferentes activos, por ejemplo, cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de consumo o préstamos para la compra de automóviles. Esta financiación puede adoptar la forma de una compra de activos tradicionales o de un préstamo garantizado.
Activos titulizados (ABS)	Título de deuda con un rendimiento, una calidad crediticia y un vencimiento efectivo que se derivan de una participación en una cesta subyacente de activos de deuda, como deudas de tarjetas de crédito, préstamos para automóviles, hipotecas, préstamos estudiantiles, arrendamiento de bienes de equipo, contratos con pacto de recompra garantizados y bonos EETC (*Enhanced Equipment Trust Certificates*).
Estatutos	Los estatutos sociales del Fondo, en su versión vigente.
AUD	Dólares australianos
Índice de referencia	El índice de referencia vigente en cada momento, que se indica en el apartado 3 del Anexo III «Características de los Subfondos» para los Subfondos pertinentes, es un parámetro comparativo para medir la rentabilidad del Subfondo, salvo que se indique lo contrario. El grado de correlación con el Índice de referencia podrá variar de un Subfondo a otro, en función de factores tales como el perfil de riesgo y el objetivo de inversión del Subfondo, así como de la concentración de los integrantes del índice de referencia. Cuando el Índice de referencia de un Subfondo forme parte de la política de inversión, esto se hará constar en el objetivo y la política de inversión del Subfondo en el Anexo III «Características de los Subfondos», y el Subfondo tendrá como objetivo superar la rentabilidad de ese índice de referencia. La descripción «Total Return Gross» (Rentabilidad total bruta) se aplica a un índice de referencia cuando la rentabilidad se indica sin deducir previamente los impuestos sobre los dividendos.
Día hábil	Para Subfondos cuya Divisa de referencia sea el euro, se considera como Día hábil cualquier día que no sea sábado o domingo, salvo todo día designado como un día de cierre OBJETIVO por parte del Banco Central Europeo, los días festivos en el Reino Unido correspondientes al día de Navidad y la jornada navideña (cuando el 25 y/o el 26 de diciembre sean un sábado o un domingo) y cualquier día adicional determinado por la Sociedad gestora. Para Subfondos cuya Divisa de referencia sea el dólar estadounidense, se considera como Día hábil cualquier día en que estén abiertos el Banco de la Reserva Federal de Nueva York y la Bolsa de Nueva York, así como cualquier día adicional determinado por la Sociedad gestora. Para Subfondos cuya Divisa de Referencia sea la libra esterlina, se considera como Día hábil cualquier día en que estén abiertos el Banco de Inglaterra y la Bolsa de Londres, así como cualquier día adicional determinado por la Sociedad gestora. Para Subfondos cuya Divisa de referencia sea el dólar australiano, se considera como Día hábil cualquier día que no sea sábado o domingo en que los bancos estén abiertos al público y operen con normalidad en Sídney, así cualquier día adicional determinado por la Sociedad gestora. Para Subfondos cuya Divisa de referencia sea el dólar de Singapur, se considera como Día hábil cualquier día en que esté abierta la Autoridad Monetaria de Singapur, así como cualquier día adicional determinado por la Sociedad gestora.

	Si la Sociedad gestora determinara otro Día hábil con respecto a un Subfondo cualquiera, esto se notificará a los Accionistas de dicho Subfondo mediante un anuncio publicado en la Bolsa Luxemburgo y en la plataforma Morgan Money (https://am.jpmorgan.com/gb/en/asset-management/liq/resources/morgan- money/), así como mediante envío de un correo electrónico a todos los Accionistas que figuren en la lista de distribución vigente del Registro de Accionistas, con una antelación de al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de dicho día. Esta información también se podrá obtener en el domicilio social del Fondo en el horario comercial habitual.
Caisse de Consignation	La Caisse de Consignation es un organismo gubernamental de Luxemburgo responsable de la custodia segura de los activos no reclamados que le confíen las entidades financieras de acuerdo con la legislación aplicable de Luxemburgo. La Sociedad gestora ingresará los activos de los Accionistas en la Caisse de Consignation en determinadas circunstancias, tal y como se especifica en el presente Folleto.
VL constante	Valor Liquidativo por Acción que se calcula, en su caso, utilizando el método del coste amortizado de conformidad con los artículos 31 y 32 del Reglamento sobre FMM en el caso de los FMM de VLCDP y los FMM de VLBV, y se redondea al punto porcentual más próximo o su equivalente. Un VL constante puede calcularse tanto para las Clases de Acciones de distribución como para las Clases de Acciones de capitalización. Cuando se calcula para las Clases de Acciones de distribución, se considera estable.
CSSF	**C**ommission de **S**urveillance du **S**ecteur **F**inancier, 283 route d'Arlon, L-1150 Luxembourg, Tel. + (352) 26 25 11, Fax + (352) 26 25 1 2601. La autoridad reguladora y supervisora del Fondo en Luxemburgo.
Base de transacción	Fijación de un precio a plazo (el precio a plazo es un precio calculado en el momento de valoración siguiente a la hora límite de operación del Subfondo).
Títulos de deuda	Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización admisibles.
Depositario	J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch.
Consejeros	El Consejo de administración del Fondo (en lo sucesivo, el «Consejo», los «Consejeros» o el «Consejo de administración»).
Distribuidor	Una persona o entidad debida y oportunamente nombrada por la Sociedad gestora para distribuir las Acciones u organizar su distribución.
Dividendos	Todas las distribuciones atribuibles a las Clases de Acciones de los Subfondos, según lo previsto en el apartado «Política de dividendos» del Folleto.
Documentación del Fondo	Los Estatutos, el Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, los documentos complementarios y los informes financieros.
Estado(s) idóneo(s)	Cualquier Estado miembro de la UE, cualquier país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («**OCDE**») y cualquier otro Estado que los Consejeros consideren apropiado teniendo en cuenta los objetivos de inversión de cada Subfondo. Los Estados aptos en esta categoría incluyen países de África, América, Asia, Oceanía y Europa.
ESMA	La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) es una autoridad independiente de la UE que contribuye a salvaguardar la estabilidad del sistema financiero de la Unión Europea garantizando la integridad, la transparencia, la eficiencia y el correcto funcionamiento de los mercados de valores, además de reforzar la protección del inversor.
Estado(s) miembro(s) de la UE	Un Estado miembro de la Unión Europea.
EURIBOR	(**E**uro **I**nter**b**ank **O**ffer **R**ate). El tipo de interés al que los bancos conciertan préstamos, en un volumen comercializable, con otros bancos en el mercado interbancario de la UE.

EUR/Euro	La moneda única oficial europea adoptada por un grupo de Estados miembros de la UE que participan en la Unión Económica y Monetaria (según se define en la legislación de la Unión Europea).
FATF	Grupo de Acción Financiera Internacional (denominado también Groupe d'Action Financière Internationale, «GAFI», en francés, y Financial Action Task Force, en inglés). El Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF, por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental cuyo objetivo es desarrollar y promover políticas nacionales e internacionales para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
Ejercicio económico	El ejercicio económico del Fondo finaliza el 30 de noviembre de cada año.
Fondo	El Fondo es una sociedad de inversión constituida como sociedad anónima (*société anonyme*) con arreglo a la legislación luxemburguesa y cumple los requisitos de una Sociedad de Inversión de Capital Variable («**SICAV**»). El Fondo comprende varios Subfondos. Cada Subfondo puede tener una o varias Clases de Acciones.
GBP	Libra esterlina, la moneda del Reino Unido.
Rentabilidad histórica	La información sobre la rentabilidad histórica de cada Clase de Acciones de un Subfondo puede consultarse en el Documento de datos fundamentales para el inversor correspondiente a cada Clase de Acciones, disponible en el domicilio social del Fondo.
Inversor(es) institucional(es)	Un inversor en el sentido del artículo 174 de la Ley de Luxemburgo, que actualmente abarca entidades de crédito y otros profesionales del sector financiero que invierten en su propio nombre o en nombre de clientes que son inversores según esta definición, o bajo gestión discrecional, compañías de seguros, fondos de pensiones, instituciones de inversión colectiva de Luxemburgo y extranjeras y sociedades de cartera cualificadas. Se incluye información más detallada sobre los requisitos de admisibilidad para obtener la condición de Inversor institucional en el apartado «Requisitos de admisibilidad e importes mínimos de suscripción de Acciones».
Gestor(es) de inversiones	Para cada uno de los Subfondos, la Sociedad gestora ha delegado las funciones de gestión y asesoramiento de inversiones en uno de los Gestores de inversiones que se enumeran en el apartado «Gestión y administración» que figura más adelante, y que se especifican más detalladamente para cada Subfondo en el Anexo III «Características de los Subfondos».
JPMorgan Chase Bank, N.A.	JPMorgan Chase Bank N.A, 383 Madison Avenue, New York, N.Y. 10179 EE. UU. («**JPMCB**»), entidad afiliada de la Sociedad gestora.
JPMorgan Chase & Co.	La sociedad matriz de la Sociedad gestora, situada en 383 Madison Avenue, New York, N.Y. 10179, EE. UU., y sus filiales y afiliadas, tanto directa como indirectamente, en todo el mundo.
Documento de datos fundamentales para el inversor	El Fondo publica un Documento de datos fundamentales para el inversor («KIID», por sus siglas en inglés) para cada Clase de Acciones de cada Subfondo, que contiene la información exigida por la Ley de Luxemburgo para ayudar a los inversores a comprender la naturaleza y los riesgos de la inversión en el Subfondo. Se aconseja a los inversores que lean el Documento de datos fundamentales para el inversor para que puedan tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir. Para evitar cualquier duda, y cuando resulte pertinente, las referencias a los KIID en el presente folleto también se entenderán que hacen referencia a los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (según la definición prevista en el Reglamento (UE) 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP)).
Estructura jurídica	Una sociedad de inversión de capital variable, con múltiples Subfondos, constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo.

FMM de valor liquidativo de baja volatilidad o FMM de VLBV	Un Subfondo, según se define en el artículo 2, apartado 12, del Reglamento sobre FMM, que cumple los requisitos específicos establecidos en los artículos 29, 30 y 32 y en el artículo 33, apartado 2, letra b), del Reglamento sobre FMM y cuyas características se describen con más detalle en el apartado 1. «Características de los Subfondos» de la sección «Características y políticas de inversión de los Subfondos». Los VLBV son FMM a corto plazo.
Sociedad gestora	Los Consejeros del Fondo han designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. como Sociedad gestora. La Sociedad gestora prestará al Fondo servicios de gestión, administración, registro, transferencia y comercialización de inversiones, con la posibilidad de delegar parte de esas funciones en terceros.
Valoración a precios de mercado	La valoración de las posiciones a los precios de cierre del mercado disponibles de forma inmediata obtenidos de fuentes independientes, tales como los precios de la bolsa, las cotizaciones electrónicas o cotizaciones de diversos intermediarios independientes de prestigio.
Valoración según modelo	Cualquier valoración que se base en parámetros, se extrapole o se calcule de otro modo a partir de uno o más datos de mercado, de un modelo financiero interno o de una combinación de ambos.
Inversión mínima	Los importes mínimos de inversión inicial se especifican en el epígrafe «Requisitos de admisibilidad e importes mínimos de suscripción de Acciones» del apartado «Las Acciones».
Política de privacidad	La Política de privacidad, publicada por J.P. Morgan Asset Management International Limited en nombre propio, de sus sucursales y filiales, está disponible en www.jpmorgan.com/emea-privacy-policy..
Reglamento sobre FMM	Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario en su versión modificada o sustituida en cada momento.
Fondo del mercado monetario o FMM	Un fondo o cualquier subfondo del mismo que reúna los requisitos para ser considerado fondo del mercado monetario con arreglo al Reglamento sobre FMM.
Instrumentos del mercado monetario	Los instrumentos definidos en el artículo 2, apartado 1, de la Directiva UCITS y contemplados en el artículo 3 de la Directiva 2007/16/CE de la Comisión.
Titulizaciones hipotecarias (MBS)	Título de deuda con un rendimiento, una calidad crediticia y un vencimiento efectivo que se derivan de una participación en una cesta subyacente de hipotecas.
Valor Liquidativo por Acción o VL	En relación con las Acciones de cualquier Clase, el valor por Acción calculado de conformidad con las disposiciones pertinentes descritas en el epígrafe «Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones» del apartado «Información general». El Valor Liquidativo por Acción puede ser un VL constante o un VL variable, según corresponda.
Fondo del mercado monetario de valor liquidativo constante de deuda pública o FMM de VLCDP	Un Subfondo, según se define en el artículo 2, apartado 11, del Reglamento sobre FMM y cuyas características se describen con más detalle en el apartado 1. «Características de los Subfondos» de la sección «Características y políticas de inversión de los Subfondos». Los FMM de VLCDP son FMM a corto plazo.
Reembolso de Acciones	Sin perjuicio de determinadas restricciones especificadas en el presente Folleto, los Accionistas podrán solicitar en cualquier momento el reembolso de sus Acciones, a un precio equivalente al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones correspondiente, calculado en el Momento de valoración aplicable, menos cualquier comisión aplicable.
Divisa de referencia	La Divisa de referencia de un Subfondo (o de alguna de sus Clases de Acciones, si procede), que puede no coincidir con la divisa en que estén invertidos los activos del Subfondo en un momento dado.

Mercado regulado	El mercado definido en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado en un Estado idóneo regulado, de funcionamiento regular y que esté reconocido y abierto al público.
Contratos con pacto de recompra inversa	Cualquier acuerdo en el que una de las partes recibe valores, o cualquier derecho relacionado con un título o garantía de una contraparte sujeto a un compromiso de vender dichos valores a un precio fijado en una fecha futura determinada o por determinar.
Consideraciones de riesgo	Como se describe más pormenorizadamente en el Anexo V, los inversores deberán tener en cuenta que el valor de una inversión en las Acciones puede fluctuar y que el valor de las Acciones suscritas por un inversor no se puede garantizar. El nivel de riesgo relacionado con cada Subfondo se indica en el Anexo III «Características de los Subfondos», en el epígrafe «Perfil de riesgo».
Agente de ventas	Cualquier distribuidor, agente de pagos o agente de establecimiento nombrado por la Sociedad gestora o su delegado para distribuir y/o comercializar las Acciones de un Subfondo y prestar servicios de registro locales.
Reglamento SFTR	Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 en su versión modificada o sustituida en cada momento.
SGD	Dólares de Singapur.
Acciones	Las Acciones de cada Subfondo se ofrecerán con carácter nominativo. Todas las Acciones deberán estar totalmente desembolsadas, y se emitirán fracciones de hasta tres decimales. Las Acciones nominativas se emitirán y confirmarán por medio de una notificación de la transacción remitida al inversor después de la emisión de las Acciones. No se emitirán certificados de Acciones. Las Acciones podrán mantenerse y transmitirse a través de cuentas abiertas en sistemas de compensación.
Clase(s) de Acciones/ Clase(s)	Conforme a los Estatutos, el Consejo de administración podrá acordar la emisión, dentro de cada Subfondo, de Clases de Acciones independientes (en lo sucesivo, una «Clase de Acciones» o «Clase», según proceda), cuyos activos se invertirán de forma conjunta, pero a las que se podrá aplicar una estructura de comisiones de reembolso, una estructura de gastos, un importe mínimo de suscripción, una divisa o una política de dividendos específicos. Si se emiten distintas Clases de Acciones dentro de un Subfondo, las características de cada Clase se describirán en el apartado correspondiente del Anexo III «Características de los Subfondos».
Transacciones con Acciones	Las Acciones están disponibles para su suscripción, canje y reembolso cada Día de valoración del Subfondo o Subfondos pertinentes, con arreglo a las limitaciones y comisiones expuestas en el apartado «Las Acciones».
Accionista(s)	Un titular de Acciones.
FMM a corto plazo	Un Subfondo que invierte en instrumentos admisibles a los que se refiere el artículo 10, apartado 1, del Reglamento sobre FMM y que está sujeto a las normas de cartera que establece el artículo 24 del Reglamento sobre FMM, incluidos los FMM de VLBV, los FMM de VLCDP y los FMM a corto plazo de VLV.
FMM estándar o FMM de VLV estándar	Un Subfondo que invierte en instrumentos admisibles a los que se refiere el artículo 10, apartados 1 y 2, del Reglamento sobre FMM que está sujeto a las normas de cartera que establece el artículo 25 del Reglamento sobre FMM y cuyas características se describen con más detalle en el apartado 1. «Características de los Subfondos» de la sección «Características y políticas de inversión de los Subfondos». Un FMM estándar no adoptará la forma de un FMM de VLCDP ni de un FMM de VLBV y solo podrá ser un FMM de VLV.

Subfondo(s)	El Fondo ofrece a los inversores, dentro del mismo instrumento de inversión, la opción de invertir en uno o más Subfondos (en lo sucesivo, un «Subfondo» o los «Subfondos», según proceda), que en lo fundamental se diferencian por sus políticas y objetivos de inversión particulares y/o por la divisa de denominación de sus Acciones. Las especificaciones de cada Subfondo se describen en el correspondiente apartado del Anexo III «Características de los Subfondos» del presente Folleto. El Consejo de administración puede acordar, en cualquier momento, la creación de nuevos Subfondos. En tal caso, se actualizará el Anexo III «Características de los Subfondos» del presente Folleto.
Suscripción de Acciones	El precio de oferta por Acción de cada Clase será el Valor Liquidativo por Acción de dicha Clase, determinado en el Momento de valoración pertinente.
Canje	Como se describe más detalladamente en el epígrafe «Canje de Acciones» del apartado «Las Acciones» del presente documento, salvo que se indique específicamente lo contrario en el apartado pertinente del Anexo III «Características de los Subfondos», y sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera condiciones (incluido cualquier importe mínimo de suscripción) de la Clase de Acciones a la que se vaya a efectuar el canje, los Accionistas podrán solicitar en cualquier momento el canje de sus Acciones por Acciones de otra Clase existente de ese u otro Subfondo, sobre la base de los valores liquidativos de ambas Clases.
Reglamento de taxonomía	Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, en su versión oportunamente modificada.
OIC	Un Organismo de Inversión Colectiva.
OICVM	Un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios que se rige por la Directiva UCITS que se define a continuación.
Directiva UCITS	La Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión modificada o sustituida en cada momento.
Directiva UCITS V	La Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, que modifica la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en lo que se refiere a las funciones de depositario, las políticas de remuneración y las sanciones, en su versión modificada o sustituida en cada momento.
Legislación UCITS V	La Directiva UCITS V, el Reglamento UCITS V y las disposiciones pertinentes de la Parte I de la Ley de Luxemburgo y cualesquiera actos, estatutos, reglamentos, circulares o directrices vinculantes, a escala nacional o de la UE, derivados o conexos.
Reglamento UCITS V	Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, que complementa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a las obligaciones de los depositarios, en su versión modificada o sustituida en cada momento.
USD	Dólar estadounidense.
Agencias gubernamentales de EE. UU.	Agencias u organismos federales o estatales de los Estados Unidos de América y empresas de patrocinio público estadounidenses.
Día de valoración	Para cada Clase de Acciones, el Valor Liquidativo por Acción se determina, como mínimo, cada día que constituya un Día de valoración, en el Momento de valoración. Un «Día de valoración» es cualquier Día hábil que no sea, en relación con las inversiones de un Subfondo, un día en que esté cerrada la bolsa o el mercado en que se negocie una parte sustancial de las inversiones del Subfondo, o cuando las operaciones en dicha bolsa o mercado estén restringidas o suspendidas.

	Como excepción a lo que antecede, cuando las operaciones en dicha bolsa o mercado estén restringidas o suspendidas, la Sociedad gestora podrá determinar, teniendo en cuenta las condiciones vigentes de los mercados u otros factores relevantes, si un Día hábil constituye o no un Día de valoración. El Fondo acepta en Luxemburgo las solicitudes de emisión, reembolso, transmisión y canje de Acciones de cualquier Clase presentadas cualquier Día de valoración del Subfondo pertinente, según lo dispuesto en el Anexo IV «Horas límite». La lista de los días que no constituyen Días de valoración para cada Subfondo puede solicitarse a la Sociedad gestora y está disponible en el sitio web www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/.
Momento de valoración	Momento durante un Día de valoración en el que se determina un Valor Liquidativo por Acción.
VL variable	Valor Liquidativo por Acción que se calcula de conformidad con el artículo 30 del Reglamento sobre FMM, y se redondea al punto porcentual más próximo o su equivalente. Un VL variable puede calcularse tanto para las Clases de Acciones de distribución como para las Clases de Acciones de capitalización. Cuando se calcula para las Clases de Acciones de distribución, no se considera estable y, en principio, fluctúa a diario.
Fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable o FMM de VLV	Un Subfondo, según se define en el artículo 2, apartado 13, del Reglamento sobre FMM, que cumple los requisitos específicos establecidos en los artículos 29, 30 y en el artículo 33, apartado 1 del Reglamento sobre FMM y cuyas características se describen con más detalle en el apartado 1. «Características de los Subfondos» de la sección «Características y políticas de inversión de los Subfondos». Los FMM de VLV pueden ser FMM estándar o FMM a corto plazo («**FMM a corto plazo de VLV**»).
Vida media ponderada	Por vida media ponderada se entiende el periodo medio de tiempo hasta el vencimiento legal de todos los activos subyacente de los FMM, habida cuenta de las tenencias relativas de cada activo.
Vencimiento medio ponderado	Por vencimiento medio ponderado se entiende el periodo medio de tiempo hasta el vencimiento legal o, si fuera más breve, hasta la siguiente revisión de tipos de interés en función de un tipo del mercado monetario, de todos los activos subyacente del FMM, habida cuenta de las tenencias relativas de cada activo.

Salvo indicación en contrario, todas las referencias a horas en este Folleto corresponden al huso horario de Luxemburgo.

Cuando el contexto lo permita, los términos en singular incluirán el plural, y viceversa.

JPMORGAN LIQUIDITY FUNDS
Sociedad de Inversión de Capital Variable Domicilio social:
6 route de Trèves, L-2633 Senningerberg,
Gran Ducado de Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil (R.C.S.) de Luxemburgo con el número B 25 148

Consejo de administración

Presidente
Peter Thomas Schwicht, Consejero independiente,
6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Consejeros
Jacques Elvinger, Socio, Elvinger Hoss Prussen, sociedad anónima (*société anonyme*), 2, place Winston Churchill, B.P. 425, L-2014 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

John Li How Cheong, miembro del Colegio Profesional de Expertos Contables, Consejero independiente, The Directors' Office, 19 rue de Bitbourg, 1273, Luxembourg

Massimo Greco, Director general, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Milano Branch, Via Cordusio, 3, Milan, 20123, Italia

Daniel J. Watkins, Director general, JP Morgan Asset Management (Asia Pacific) Limited, 21st Floor Chater House, 8 Connaught Road, Central Hong Kong

Martin Porter, Consejero no ejecutivo, 6 route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Marion Mulvey, Consejera independiente, 6 route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Gestión y administración

Sociedad gestora y Agente de domiciliaciones
JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Gestores de inversiones
JPMorgan Asset Management (UK) Limited, cuya sede principal se encuentra en 60 Victoria Embankment, London EC4Y 0JP, Reino Unido —entidad autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA)

J.P. Morgan Investment Management Inc., 383 Madison Avenue, New York, NY 10179, Estados Unidos de América

JP Morgan Asset Management (Asia Pacific) Limited (anteriormente, JF Asset Management Limited), 19th Floor Chater House, 8 Connaught Road, Central Hong Kong

Depositario y Agente administrativo
J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch, 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Auditores
PricewaterhouseCoopers Assurance, Société coopérative, 2, rue Gerhard Mercator, BP 1443 L-1014 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

Asesores jurídicos en Luxemburgo
Elvinger Hoss Prussen, sociedad anónima (société anonyme), 2, place Winston Churchill, B.P. 425, L-2014 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

Autoridad reguladora de Luxemburgo
Commission de Surveillance du Secteur Financier, 283 route d'Arlon, L-2991 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

Características y políticas de inversión de los Subfondos

1. Características de los Subfondos

El Fondo y todos sus Subfondos cumplen los requisitos de fondos del mercado monetario y han sido debidamente autorizados por la CSSF de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM, tal como se define en el apartado «Características principales y glosario».

Los Subfondos pueden ser (i) FMM de VLV, (ii) FMM de VLBV o (iii) FMM de VLCDP.

Los FMM de VLV pueden ser FMM de VLV estándar o FMM a corto plazo de VLV mientras que los FMM de VLBV y los FMM de VLCDP solo pueden ser FMM a corto plazo. El tipo de cada Subfondo se indica en el correspondiente apartado del Anexo III «Características de los Subfondos» del presente Folleto.

Las características estructurales de cada tipo de FMM se presentan en la siguiente tabla.

Las disposiciones generales del presente Folleto se aplicarán a cada Subfondo. Por otra parte, se aplicarán disposiciones específicas a cada FMM en función de su estructura. Cada tipo de FMM está sujeto a límites de los riesgos de liquidez y de cartera (según lo dispuesto en el apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera» del Anexo II) y a disposiciones específicas relativas a la valoración (según lo dispuesto en el apartado 6. «Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones» de la sección «Información general»).

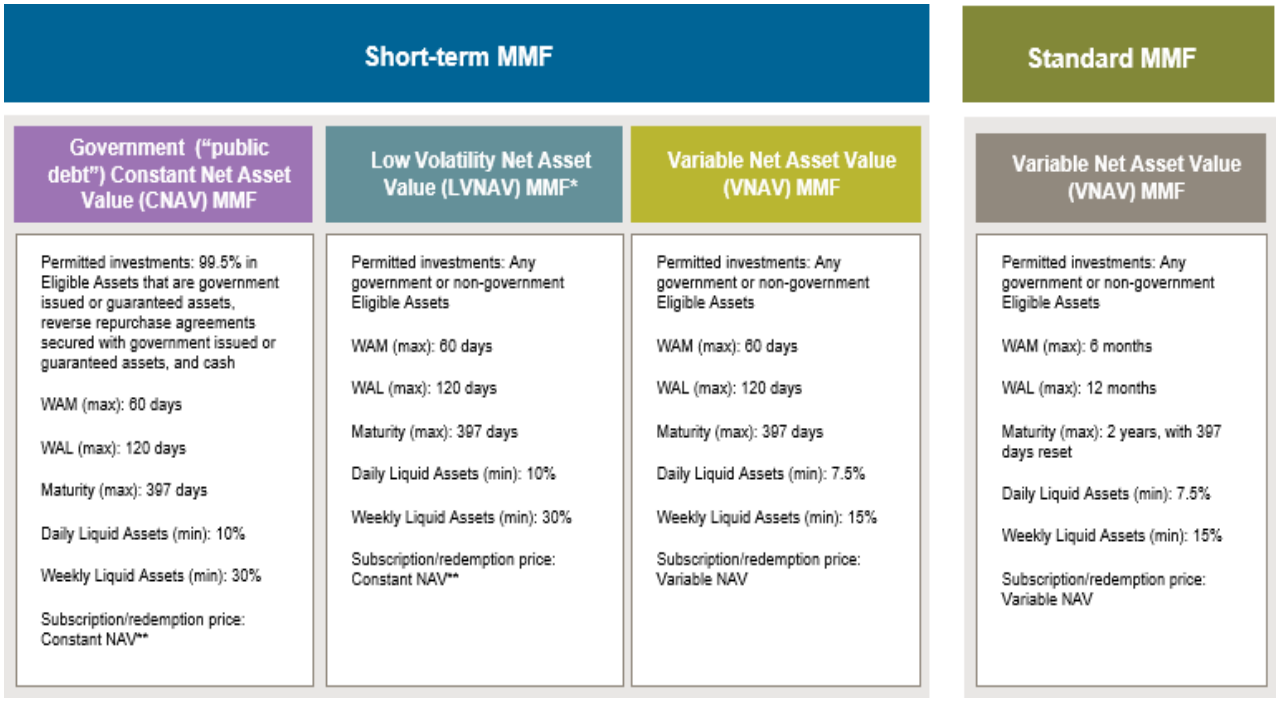

*Las suscripciones y los reembolsos de las Acciones de FMM de VLBV se realizan a un precio igual al VL constante de la Clase pertinente, siempre y cuando el VL constante del Subfondo en cuestión no se desvíe del VL variable de dicho Subfondo en más de 20 puntos básicos. En el caso de que dicha desviación del VL variable del Subfondo supere los 20 puntos básicos, las suscripciones y los reembolsos siguientes se realizarán a un precio igual al VL variable de la Clase en cuestión.
** En relación con las Acciones con el sufijo «(dist)» pertinentes, si el producto neto de inversión es negativo, es posible que el precio de suscripción y reembolso no se mantenga estable, y el producto neto negativo de la inversión podrá acumularse y reflejarse en el Valor Liquidativo por Acción.

Véase el apartado 7.2 «Clases de Acciones de distribución con el sufijo (dist.)» para obtener más información al respecto.

2. Política de inversión específica de cada Subfondo

El Consejo de administración ha establecido la política y el objetivo de inversión de cada uno de los Subfondos de acuerdo con sus características, que se describen en sus respectivos apartados del Anexo III «Características de los Subfondos» del presente Folleto. No existe garantía alguna de que el objetivo de cualquier Subfondo vaya a cumplirse. La aplicación del objetivo y la política de inversión de cualquier Subfondo debe realizarse cumpliendo los límites y las restricciones que se establecen en el presente documento en «Restricciones y facultades de inversión».

Las divisas indicadas en las denominaciones de los Subfondos se refieren a las Divisas de referencia de dichos Subfondos.

3. Políticas de inversión adicionales para todos los Subfondos

Los Subfondos podrán celebrar contratos con pacto de recompra inversa, tal como se describe en el apartado «Contratos con pacto de recompra inversa» del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión».

Los Subfondos podrán mantener hasta un 20% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios (depósitos bancarios a la vista, tales como efectivo en cuentas corrientes de bancos que sea accesible en cualquier momento) con el objeto de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Con carácter temporal y cuando unas condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables así lo justifiquen, los Subfondos podrán, con el fin de adoptar medidas para mitigar los riesgos relacionados con dichas condiciones de mercado excepcionales en el mejor interés de los accionistas, mantener hasta un 100% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios.

4. Agrupación

Cuando las políticas de inversión de los Subfondos (y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables) lo permitan, y a efectos de una gestión eficaz, el Consejo de administración, de conformidad con los Estatutos, podrá agrupar la gestión de la totalidad o parte de los activos de los Subfondos correspondientes de forma que cada Subfondo participe en la agrupación de activos pertinente en proporción a los activos que el Subfondo en cuestión aporte a dicha agrupación. Para más información, consulte el epígrafe «Agrupación» del apartado «Información general».

5. Consideraciones de inversión

Inversión en títulos de renta fija

La inversión en títulos de renta fija está expuesta a riesgos de tipos de interés, sectoriales, relacionados con el título concreto y de crédito. En el apartado pertinente del Anexo III «Características de los Subfondos» se ofrece información relativa a la calidad crediticia de los títulos de renta fija de cada Subfondo.

El volumen de las operaciones efectuadas en determinados mercados internacionales de renta fija puede ser notablemente inferior al de los grandes mercados mundiales, como Estados Unidos. Por lo tanto, las inversiones de un Subfondo en dichos mercados pueden ser menos líquidas, y sus precios más volátiles, que inversiones comparables en títulos-valores negociados en mercados con mayores volúmenes de negociación. Asimismo, los periodos de liquidación pueden ser más prolongados en unos mercados que en otros, lo que puede afectar a la liquidez de la cartera.

Los inversores deben tener presente la posible volatilidad de las inversiones en títulos-valores y que el valor de estas puede tanto bajar como subir; por ello, no puede ofrecerse garantía alguna de que un Subfondo consiga su objetivo de inversión.

Por ende, tanto el precio de las Acciones como los ingresos resultantes pueden subir o bajar para reflejar las variaciones del Valor Liquidativo por Acción de un Subfondo, y es posible que los inversores no recuperen el importe total invertido.

Procedimientos internos de crédito

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM y en los actos delegados pertinentes que completan el Reglamento sobre FMM, la Sociedad gestora ha adoptado procedimientos internos personalizados de evaluación de la calidad crediticia (los «Procedimientos internos de crédito»), que tienen en cuenta el emisor del instrumento y las características del propio instrumento con el fin de determinar la calidad crediticia de los instrumentos mantenidos en la cartera del Subfondo.
Los Procedimientos internos de crédito son gestionados por un equipo especializado de analistas de crédito bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora.

La Sociedad gestora supervisa de forma permanente los Procedimientos internos de crédito, en particular para garantizar que los procedimientos sean adecuados y sigan proporcionando una representación exacta de la calidad crediticia de los instrumentos en los que pueden invertir los diferentes Subfondos. Los Procedimientos internos de crédito han sido diseñados con la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios en la importancia relativa de los criterios de evaluación, ya que pueden variar puntualmente.

Los analistas de crédito realizan estudios fundamentales sobre los sectores en los que invierte cada uno de los Subfondos y sobre las empresas de dichos sectores. Los analistas se centran en las tendencias que afectan a cada industria, región o tipo de producto, así como en la forma en que las nuevas normativas, políticas y tendencias políticas y económicas pueden afectar a la calidad crediticia de los instrumentos en los que invierta cada Subfondo.

Mediante la aplicación de los Procedimientos internos de crédito, los analistas de crédito crean una «lista aprobada» de instrumentos con evaluación favorable en los que una Clase de Acciones puede invertir. Para elaborar la lista aprobada de instrumentos que reciben una evaluación de la calidad crediticia favorable, los analistas de crédito asignan una calificación interna a cada emisor (o garante, según proceda) de instrumentos y tienen en cuenta las características de estos. La calificación interna ilustra la calidad crediticia relativa del emisor y de los instrumentos, es decir, representa la mejor estimación de la solidez crediticia subyacente de los valores e instrumentos de cada emisor realizada por los analistas de crédito. La calificación interna se asigna sobre la base de numerosos factores cuantitativos y cualitativos, como se describe más adelante, e incluye la evaluación de los factores existentes, combinados con supuestos sobre escenarios que podrían presentarse para el emisor en un horizonte temporal a corto/medio plazo.

De conformidad con los Procedimientos internos de crédito, la calificación interna asignada a cada emisor e instrumento debe revisarse anualmente (o con mayor frecuencia si así lo dictan los factores del mercado). En caso de que se produzca un cambio importante que pueda afectar a la evaluación del instrumento a que se refiere el artículo 19, apartado 4, letra d), del Reglamento sobre FMM, por ejemplo, si la calidad crediticia de un emisor se vuelve incierta o de «interés periodístico» (por ejemplo, debido a un acontecimiento en materia financiera significativamente negativo o a una rebaja considerable de la calificación crediticia por parte de una agencia de calificación), la solvencia del emisor se reevaluará inmediatamente y podrán adoptarse medidas apropiadas para cualquier instrumento específico del emisor en cuestión en el Subfondo. Dichas medidas podrán incluir la venta de las posiciones subyacentes o el mantenimiento de las posiciones hasta su vencimiento en función de las características específicas del instrumento. En cualquier caso, la decisión se basará en lo que más convenga a los intereses de los accionistas del Subfondo.

Las calificaciones internas establecidas en aplicación de los Procedimientos internos de crédito se utilizan para establecer las restricciones adecuadas en cuanto al nivel de exposición que un Subfondo puede asumir frente a un emisor, incluidos los límites monetarios, los plazos y las concentraciones de cuentas. En consecuencia, las restricciones aplicadas en el Subfondo pueden ser más conservadoras que las restricciones pertinentes establecidas en el Reglamento sobre FMM. Los cambios en las calificaciones internas asignadas por los analistas de crédito también pueden provocar modificaciones en estas restricciones.

A la hora de determinar el riesgo de crédito del emisor y del instrumento, los analistas de crédito se centran en la evaluación de la capacidad del emisor o del garante para reembolsar sus obligaciones de deuda y las características de un instrumento específico, ya que los instrumentos pueden reaccionar de forma diferente en un escenario de impago. La evaluación del crédito incluye un análisis tanto cuantitativo como cualitativo.

- **Análisis cuantitativo**

Los analistas de crédito elaboran modelos financieros propios en relación con los emisores cuyos instrumentos puede mantener un Subfondo. Los modelos se centran en el análisis de datos financieros, la identificación de tendencias y el seguimiento de los principales factores determinantes del riesgo de crédito (y la elaboración de previsiones cuando resulte pertinente). Dichos modelos utilizan parámetros, incluidos, entre otros, análisis de rentabilidad, análisis de flujo de caja y liquidez, y análisis de apalancamiento. El análisis cuantitativo también utiliza consideraciones históricas de los cambios en las calificaciones y de la volatilidad de los incumplimientos a través de los diferentes escalones de calificación y varios intervalos de tiempo (la volatilidad de las calificaciones y de los impagos se revela más reducida en intervalos más cortos). Por otra parte, los analistas de crédito evalúan los precios de los valores y los diferenciales de crédito de los emisores en relación con los índices de referencia adecuados, lo que permite conocer la variación relativa del riesgo de crédito (o riesgo de impago) de cualquier emisor en comparación con los sectores o regiones pertinentes.

- **Análisis cualitativo**

Al realizar su análisis cualitativo del riesgo de crédito de cada emisor, los analistas de crédito examinan una variedad de documentos, entre los que se incluyen notas de las reuniones de la dirección, declaraciones de beneficios anuales y trimestrales, publicaciones sectoriales, análisis de terceros e informes de prensa. El análisis cualitativo del crédito tiene en cuenta el entorno macroeconómico y de mercado financiero existente que incide en el emisor, y evalúa, en la medida de lo posible, los siguientes factores con respecto a cada emisor e instrumento:

- Capacidad de generar ingresos en relación con las reservas de capital y la calidad de los activos;
- Fuentes de liquidez;
- Capacidad de reacción ante futuros acontecimientos que afecten a todo el mercado o sean específicos del emisor o del garante, incluida la capacidad de reembolso en una situación especialmente adversa;
- Posición competitiva del emisor o del garante en su industria o en sus sectores primarios de actividad;
- En el caso de los emisores soberanos, además de la estabilidad política, el tamaño, la solidez y la diversidad de la economía en relación con la deuda y los pasivos contingentes;
- Clasificación de los instrumentos en función de la prioridad de pago (sénior o subordinada) y de las fuentes secundarias de reembolso (por ejemplo, una garantía real sobre una garantía subyacente además de la promesa de reembolso del emisor). Esta clasificación permite a la Sociedad gestora o a sus delegados evaluar las posibles pérdidas para un emisor o garante en caso de incumplimiento;
- Naturaleza a corto plazo de los instrumentos del mercado monetario, de modo que los instrumentos mantenidos tengan un vencimiento lo suficientemente corto como para reducir al mínimo la posibilidad de que se produzcan notorias rebajas de calificación;
- Clasificación de los instrumentos en función de su perfil de liquidez y clase de activos.

Con respecto a los activos titulizados, la evaluación de los analistas de crédito podrá incluir, entre otros, la estructura de la entidad con cometido especial, la solidez de la empresa que patrocina o apoya a la entidad con cometido especial, si la hubiere, y otros factores que se consideren necesarios. La determinación de los activos titulizados aprobados, como los pagarés de titulización, se basa en lo siguiente (además de en los elementos descritos anteriormente):

- Análisis de las condiciones de cualquier respaldo de liquidez o de otro tipo proporcionado; y
- Análisis legal y estructural para determinar que el activo titulizado en concreto implica un riesgo de crédito mínimo para la parte inversora.

Las Acciones

Sin perjuicio de las restricciones que se describen más adelante, las Acciones de cada Clase de cada Subfondo pueden transmitirse libremente, y cada una de ellas tiene derecho a participar de forma equitativa en los beneficios y el producto de la liquidación atribuibles a dicha Clase de Acciones. Las normas que rigen dicha asignación se describen más adelante. Las Acciones, que carecen de valor nominal y que deberán desembolsarse en su totalidad en el momento de su emisión, no tendrán derechos preferentes ni de tanteo y cada una dará derecho a un voto en todas las juntas generales de Accionistas y en todas las juntas del Subfondo al que pertenezca. Las Acciones reembolsadas por el Fondo quedarán anuladas y sin efecto. Dentro de cada Subfondo, se pueden crear Clases de Acciones de capitalización y de distribución (véase el apartado «Política de Dividendos»).

El Consejo de administración podrá restringir o impedir la propiedad de las Acciones como se recoge íntegramente en el apartado 1. «Suscripción de Acciones». Cuando el Consejo de administración considere que una persona que tenga prohibido ser titular de Acciones es, por sí sola o conjuntamente con cualquier otra persona, propietaria efectiva de Acciones o Accionista, el Fondo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones así mantenidas.

Salvo que se especifique lo contrario en el apartado pertinente del Anexo III «Características de los Subfondos», las solicitudes de suscripción, reembolso y canje desde o a cualquier Subfondo se tramitarán el Día de valoración en el que se reciban, en el Momento de valoración pertinente, siempre que su recepción tenga lugar antes de la hora límite prevista en el Anexo IV «Horas límite». Las solicitudes recibidas después de la hora indicada se tramitarán el siguiente Momento de valoración, que podrá ser el siguiente Día de valoración. Como consecuencia, las solicitudes de suscripción, reembolso y canje de Acciones se tramitarán a un Valor Liquidativo por Acción desconocido antes del cálculo del Valor Liquidativo por Acción de ese Momento de valoración.

La confirmación de las suscripciones, reembolsos y canjes tramitados se remitirá normalmente el Día hábil siguiente a la ejecución de la operación.

En los apartados siguientes se ofrece información adicional sobre la suscripción, el reembolso y el canje de Acciones.

1. Suscripción de Acciones

Las suscripciones de Acciones de cada Subfondo pueden realizarse antes de las horas previstas en el Anexo IV «Horas límite», cualquier Día de valoración para el Subfondo pertinente. Las instrucciones recibidas después de la correspondiente hora límite se tramitarán en el Momento de valoración siguiente, que podrá coincidir con el próximo Día de valoración. Los Accionistas están obligados a presentar el formulario de solicitud original cuando realicen su primera suscripción en el Fondo. No se podrá pagar reembolso alguno hasta que no se hayan recibido los documentos originales. Las solicitudes de Acciones deberán enviarse a uno de los Agentes de ventas en las direcciones que figuran en el Anexo I «Información para inversores en determinados países» a continuación, o a la Sociedad gestora en su domicilio social en Luxemburgo.

La fecha de lanzamiento inicial o el periodo de oferta inicial para cada Clase de Acciones o Subfondo de reciente creación o activación pueden consultarse en el sitio web www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/.

Las Acciones de cada Clase se adjudicarán al Valor Liquidativo por Acción de dicha Clase determinado en el Momento de valoración correspondiente del Día de valoración en el que se haya aceptado la solicitud, tal como se describe más adelante.

Las suscripciones de las Acciones se realizan a un precio igual al VL constante o al VL variable de la Clase correspondiente, por decisión de la Sociedad gestora y de la manera siguiente:

- las suscripciones de Acciones de FMM de VLV se realizan a un precio igual al VL variable de la Clase correspondiente;
- las suscripciones de Acciones de FMM de VLCDP se realizarán, por lo general, a un precio igual al VL constante de la Clase correspondiente;
- las suscripciones de las Acciones de FMM de VLBV se realizan, por lo general, a un precio igual al VL constante de la Clase pertinente, siempre y cuando el VL constante del Subfondo en cuestión no se desvíe del VL variable de dicho Subfondo en más de 20 puntos básicos. En el caso de que dicha desviación del VL variable del Subfondo supere los 20 puntos básicos, las suscripciones siguientes se realizarán a un precio igual al VL variable de la Clase en cuestión.

Tanto el VL constante como el VL variable se calculan de acuerdo con el apartado 6 «Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones».

Por lo general, las Acciones se emitirán en el momento de la aceptación de la suscripción. La emisión está sujeta a la recepción de los fondos compensados en concepto de pago de las Acciones por parte del inversor. Este pago debe efectuarse antes de la fecha de liquidación (la «Fecha de liquidación»). La Fecha de liquidación es el Día de valoración pertinente para la Clase de Acciones en cuestión según lo dispuesto en el Anexo IV «Horas límite».

Hasta que no se reciba el pago de las Acciones por parte del inversor, las Acciones se pignorarán en beneficio del Fondo.

En caso de no recibirse el pago efectivo, las Acciones se cancelarán mediante su reembolso a expensas del inversor en cualquier momento después de la Fecha de liquidación y sin previo aviso al inversor. Además, para aquellas Clases de Acciones que no se liquiden en el mismo día de la solicitud de suscripción, si en algún momento posterior a la recepción de una solicitud de suscripción y antes de la liquidación, el Fondo o la Sociedad gestora tuvieran conocimiento de un acontecimiento del mercado o un acontecimiento que afecte al inversor y que, en opinión del Fondo o de la Sociedad gestora, pueda dar lugar a una situación en la que el inversor no esté en condiciones o no esté dispuesto a pagar el precio de suscripción antes de la Fecha de liquidación, el Fondo o la Sociedad gestora podrán reembolsar las Acciones de forma inmediata. Cualquier diferencia entre el precio de suscripción y el producto del reembolso deberá ser abonada por el inversor cuando así se solicite por escrito para compensar las pérdidas sufridas por el Fondo. El Fondo o la Sociedad gestora también podrán hacer valer, en cualquier momento y a su entera discreción, los derechos del Fondo en el marco de la pignoración, incoar un procedimiento judicial contra el inversor o deducir de cualquier posición que el inversor tenga en ese momento en el Fondo cualesquiera costes o pérdidas en los que el Fondo o la Sociedad gestora hayan incurrido. En caso de que el producto del reembolso exceda el precio de suscripción y los costes mencionados con anterioridad, la diferencia será retenida por el Fondo, y si el producto del reembolso o cualquier cantidad efectivamente cobrada al inversor es inferior al precio de suscripción, la diferencia correrá a cargo del Fondo.

No se permitirá la transmisión o el canje de las Acciones, y se suspenderán los derechos de voto y los derechos a percibir dividendos hasta que no se reciba el pago de las Acciones por parte del inversor.

Las solicitudes de suscripción se tramitarán con arreglo a las condiciones estipuladas en el formulario de solicitud.

La Sociedad gestora deberá recibir los pagos por la suscripción de Acciones en la Divisa de referencia de la Clase de Acciones correspondiente, mediante transferencia bancaria en la Fecha de liquidación. Las solicitudes de suscripción presentadas en cualquiera de las principales divisas libremente convertibles solo se aceptarán si así lo decide el Consejo de administración, siempre y cuando la Sociedad gestora haya recibido los fondos compensados. El Consejo de administración podrá aceptar oportunamente suscripciones de Acciones mediante la aportación en especie de títulos-valores u otros activos que puedan ser adquiridos por el Subfondo pertinente de conformidad con su política y restricciones de inversión. Esas aportaciones en especie se valorarán en un informe de auditoría elaborado de conformidad con los requisitos legales de Luxemburgo. Cualesquiera costes adicionales asociados a las aportaciones en especie no correrán a cargo del Fondo.

La Sociedad gestora se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier suscripción en su totalidad o parcialmente por cualquier razón. En particular, la Sociedad gestora rechazará en principio cualquier suscripción procedente, en favor o bajo la titularidad de una «Persona estadounidense», que se define del siguiente modo:

- una persona física ubicada en Estados Unidos;
- un consorcio, fideicomiso o sociedad constituida o formada con arreglo a la legislación estadounidense;
- cualquier agencia o sucursal de una persona jurídica no estadounidense ubicada en Estados Unidos;
- una cuenta discrecional o similar (distinta de un fideicomiso o patrimonio) en posesión de un intermediario financiero u otro fideicomiso organizado, constituido o, de ser una persona física, residente en Estados Unidos.

Por Persona estadounidense también se entenderá:

- cualquier patrimonio cuyo albacea o administrador sea una Persona estadounidense;
- cualquier fideicomiso, cuyo fideicomisario sea una Persona estadounidense;
- cualquier cuenta discrecional o similar (distinta de un fideicomiso o un patrimonio) en posesión de un intermediario financiero u otro fideicomiso para beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense.
- cualquier consorcio, cuyo socio sea una Persona estadounidense.

Asimismo, la Sociedad gestora rechazará en principio cualquier suscripción o posición directa de una persona física que sea ciudadana o residente fiscal en Estados Unidos o cualquier consorcio o fideicomiso no estadounidenses, o cualquier otra persona jurídica no estadounidense similar transparente a efectos fiscales que cuente con un socio, beneficiario o titular que sea una Persona estadounidense, o un ciudadano o residente fiscal de ese país.

En el supuesto de que un Accionista pase a ser (i) Persona estadounidense, (ii) ciudadano estadounidense, (iii) residente fiscal en Estados Unidos o (iv) persona estadounidense a los efectos de la Ley de Cumplimiento fiscal

de cuentas extranjeras (FATCA) estadounidense, este Accionista quedará sometido a una retención fiscal en Estados Unidos y contraerá obligaciones declarativas con la autoridad fiscal pertinente, incluida la agencia tributaria estadounidense (Internal Revenue Service o IRS), además de estar obligado a notificar su situación a la Sociedad gestora con carácter inmediato.

Las Acciones no podrán ser adquiridas ni poseídas por, o adquiridas con los activos de, (i) ningún plan de pensiones sujeto al Título I de la Ley estadounidense de Garantía de ingresos por jubilación de los empleados (Employee Retirement Income Security Act) de 1974, en su versión modificada («**ERISA**»); (ii) ningún plan o cuenta de pensiones concreto sujeto a la Sección 4975 del Código Tributario estadounidense (Internal Revenue Code) de 1986; y/o (iii) ninguna persona o entidad cuyos activos subyacentes incluyan los activos de cualquier plan de prestaciones a los empleados o plan en virtud de la Sección 2510.3- 101 del Reglamento del Departamento de Trabajo, en su versión modificada por la Sección 3(42) de ERISA. La Sociedad gestora se reserva el derecho de solicitar una declaración escrita por parte de los inversores en la que se exprese el cumplimiento de las anteriores restricciones antes de aceptar sus solicitudes de suscripción.

Asimismo, la Sociedad gestora también podrá limitar la distribución de Acciones de una determinada Clase de Acciones o un Subfondo a países específicos. La emisión de Acciones de una Clase determinada quedará suspendida siempre que la Sociedad gestora suspenda el cálculo del Valor Liquidativo por Acción de dicha Clase (véase el epígrafe «Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes» del apartado «Información general»).

La Ley de Luxemburgo de 19 de febrero de 1973 (en su versión modificada), la Ley de 5 de abril de 1993 (en su versión modificada), la Ley de 12 de noviembre de 2004 (en su versión modificada), las circulares de la autoridad supervisora de Luxemburgo y los Reglamentos Ministeriales y del Gran Ducado conexos establecen las obligaciones para prevenir el uso de organismos de inversión colectiva, como el Fondo, con fines de blanqueo de capitales. En este contexto, la Sociedad gestora ha puesto en práctica un procedimiento para la identificación de inversores que exige que el formulario de solicitud para la inversión en el Fondo vaya acompañado de los documentos que se hacen constar en la versión vigente del formulario de solicitud.

Dicha información facilitada a la Sociedad gestora se conservará y utilizará de conformidad con las leyes de protección de datos luxemburguesas. En todos los casos, la Sociedad gestora se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional, incluidos certificados, traducciones y versiones actualizadas de dichos documentos, con el fin de comprobar que se han cumplido los requisitos de identificación previstos por la legislación luxemburguesa.

La Sociedad gestora podrá celebrar contratos con determinados Distribuidores (que se definen más adelante), en virtud de los cuales estos se comprometan a actuar como personas interpuestas, o a nombrar personas interpuestas, para los inversores que suscriban Acciones a través de sus establecimientos. En dicha calidad, el Distribuidor podrá realizar suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones a nombre de una persona interpuesta en representación de inversores individuales, y podrá requerir la anotación de dichas operaciones en el Registro de Accionistas del Fondo a nombre de dicha persona interpuesta. La persona interpuesta/el Distribuidor llevará sus propios registros y proporcionará al inversor información personalizada sobre sus posiciones en Acciones del Fondo. Excepto cuando las leyes o costumbres locales lo prohíban, los inversores podrán invertir directamente en el Fondo sin tener que hacer uso de los servicios de una persona interpuesta. Salvo que la legislación local disponga lo contrario, cualquier Accionista que posea Acciones en una cuenta de persona interpuesta con un Distribuidor tiene derecho a reclamar, en cualquier momento, la propiedad directa sobre sus Acciones.

Los Consejeros informan a los inversores de que solo podrán ejercer plenamente sus derechos como inversores directamente frente al Fondo, en particular el derecho a participar en las juntas generales de Accionistas, si se encuentran registrados, en su propio nombre, en el registro de Accionistas del Fondo. En los casos en que un inversor invierte en el Fondo a través de un intermediario que invierte en el Fondo en su propio nombre pero por cuenta del inversor, (i) puede que no siempre sea posible para el inversor ejercer ciertos derechos de accionista directamente contra el Fondo y (ii) pueden verse afectados los derechos de indemnización de los inversores en caso de errores/incumplimiento en el sentido de la Circular 24/856 de la CSSF. Se recomienda a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

2. Requisitos de admisibilidad e importes mínimos de suscripción de Acciones

A continuación se especifica el importe mínimo de suscripción inicial para cada Clase de Acciones.

Importes mínimos de suscripción inicial

CLASE	Política de distribución	USD	EUR	GBP	AUD	SGD
D	(acc.)	10.000 USD	10.000 EUR	6.000 GBP	10.000 AUD	10.000 SGD
Morgan	(acc.) y (dist.)	10.000 USD	10.000 EUR	6.000 GBP	10.000 AUD	10.000 SGD
	(T0 acc.)	-	10.000 EUR			
A	(acc.)	35.000 USD	35.000 EUR	30.000 GBP	35.000 AUD	35.000 SGD
Premier	(dist.)	1 millón de USD	1 millón de EUR	600.000 GBP	1 millón de AUD	1 millón de SGD
	(T0 acc.)	-	1 millón de EUR			
Agencia	(acc.) y (dist.)	3 millones de USD	3 millones de EUR	3 millones de GBP	3 millones de AUD	3 millones de SGD
	(T0 acc.)	-	3 millones de EUR			
C	(acc.) y (dist.)	5 millones de USD	5 millones de EUR	5 millones de GBP	5 millones de AUD	5 millones de SGD
	(T0 acc.)	-	5 millones de EUR	-		
Institucional	(acc.) y (dist.)	5 millones de USD	5 millones de EUR	5 millones de GBP	5 millones de AUD	5 millones de SGD
	(T0 acc.)	-	5 millones de EUR	-		
W	(acc.) y (dist.)	25 millones de USD	25 millones de EUR	25 millones de GBP	25 millones de AUD	25 millones de SGD
	(T0 acc.)		25 millones de EUR		-	-
Capital	(acc.) y (dist.)	25 millones de USD	25 millones de EUR	25 millones de GBP	25 millones de AUD	25 millones de SGD
	(T0 acc.)		25 millones de EUR		-	-
Core	(acc.) y (dist.)	100 millones de USD	100 millones de EUR	100 millones de GBP	100 millones de AUD	100 millones de SGD
	(T0 acc.)		100 millones de EUR		-	-
J	(acc.) y (dist.)	100 millones de USD	100 millones de EUR	100 millones de GBP	100 millones de AUD	100 millones de SGD
	(T0 acc.)		100 millones de EUR		-	-
N	(acc.) y (dist.)	250 millones de USD	250 millones de EUR	250 millones de GBP	250 millones de AUD	250 millones de SGD
	(T0 acc.)		250 millones de EUR		-	-
Select	(acc.) y (dist.)	250 millones de USD	250 millones de EUR	250 millones de GBP	250 millones de AUD	250 millones de SGD
	(T0 acc.)		250 millones de EUR	-	-	-
UK RFS	(acc.)	250 millones de USD	250 millones de EUR	250 millones de GBP		

S	(acc.) y (dist.)	-	20 millones de EUR	-	-	-
	(T0 acc.)	-	20 millones de EUR	-	-	-

Las Acciones de la Clase S están cerradas, con carácter permanente, a suscripciones y canjes de nuevos inversores tras la fecha de lanzamiento del Subfondo pertinente.

Solo los inversores que son clientes de la Sociedad gestora o de cualquiera de las filiales (JPMorgan Chase & Co.) y que cumplen los requisitos mínimos de mantenimiento de cuenta o de cualificación establecidos ocasionalmente para las cuentas de clientes de JPMorgan Chase & Co. pueden comprar las Acciones de Clase X. Las Acciones de Clase X se han diseñado para dar cabida a una estructura de cobro alternativa en la que se tiene una Comisión de anual de gestión y asesoramiento que, por lo general, se cobra al Fondo y después se repercute en el precio de las Acciones, en lugar de que la cobre y la recaude la Sociedad gestora o la entidad adecuada de JPMorgan Chase & Co. directamente del Accionista.

Las Clases de Acciones A, C, D, W, E, UK RFS y J solo pueden ser adquiridas por intermediarios financieros o Distribuidores que invierten en su propio nombre o en representación de sus clientes.

Las acciones T0 acc. seguirán funcionando como acciones de capitalización con liquidación en la

fecha de negociación.

La venta de Acciones de las Clases X, Select, Core, Capital, Institutional, Agency, Premier, Morgan

y S está restringida exclusivamente a los Inversores institucionales, término que se define como

sigue:

- Inversores institucionales, como bancos y otros profesionales del sector financiero, compañías de seguros y reaseguros, instituciones de la Seguridad Social y fondos de pensiones, compañías de grupos industriales, mercantiles y financieros, que, en todos los casos, suscriban las Acciones en su propio nombre y representación, y las estructuras que creen dichos Inversores institucionales para la gestión de sus propios activos.
- Entidades de crédito y otros profesionales del sector financiero que inviertan en su propio nombre pero en representación de Inversores institucionales según la definición anterior.
- Entidades de crédito u otros profesionales del sector financiero establecidos en Luxemburgo o en países extranjeros que inviertan en su propio nombre pero en representación de sus clientes sobre la base de un mandato de gestión discrecional.
- Organismos de inversión colectiva establecidos en Luxemburgo o en otros países.
- Sociedades de cartera o entidades similares, estén o no domiciliadas en Luxemburgo, cuyos accionistas sean Inversores institucionales según lo descrito en los apartados precedentes.
- Sociedades de cartera o entidades similares, estén o no domiciliadas en Luxemburgo, cuyos accionistas/propietarios efectivos sean personas físicas con elevados patrimonios que puedan ser consideradas de manera razonable como inversores sofisticados, y cuyo objetivo sea mantener importantes intereses financieros/inversiones en beneficio de una persona física o un grupo familiar.
- Una sociedad de cartera o entidad similar, esté o no domiciliada en Luxemburgo, que como consecuencia de su estructura, actividad y características constituya un Inversor institucional por derecho propio.

No se llevará a cabo ni se hará efectiva ninguna transmisión de Acciones de dichas Clases por parte del Fondo a un inversor que no sea considerado un Inversor institucional. El Fondo podrá, a su entera discreción, demorar la aceptación de cualquier suscripción de Acciones de una Clase restringida a Inversores institucionales hasta la

fecha en la que haya recibido pruebas suficientes de la condición de Inversor institucional del inversor en cuestión. Si en cualquier momento se detectara que un titular de Acciones de una Clase restringida a Inversores institucionales no es un Inversor institucional, el Consejo de administración podrá reembolsar las Acciones pertinentes con arreglo a lo previsto en el punto 5. «Reembolso de Acciones» del presente documento, o bien canjear dichas Acciones por Acciones de una Clase que no esté restringida a Inversores institucionales (siempre y cuando exista una Clase con características similares), y comunicará dicho canje al Accionista afectado.

La Sociedad gestora podrá renunciar, oportunamente y a su entera discreción, a la aplicación de estos importes mínimos de suscripción inicial. El importe mínimo de suscripción pertinente no se aplicará en aquellos casos en que las Acciones sean suscritas por entidades de JPMorgan Chase & Co. o por gestores de inversiones terceros o Distribuidores autorizados por la Sociedad gestora que suscriban Acciones en nombre de sus clientes.

Cuando un Accionista de una Clase de Acciones determinada de un Subfondo concreto acumule una participación cuyo tamaño sea suficiente para cumplir los requisitos mínimos de suscripción de una «Clase de Acciones paralela» del mismo Subfondo que tenga comisiones y gastos más reducidos, el Consejo de administración podrá proceder, a su absoluta discreción, al canje de las Acciones del Accionista por Acciones de la «Clase de Acciones paralela» con comisiones y gastos más reducidos. Se entenderá por «Clase de Acciones paralela» dentro de un Subfondo una Clase de Acciones idéntica a otra Clase de Acciones en todos los aspectos sustanciales (incluida la política de inversión y de dividendos), salvo el importe mínimo de suscripción y los gastos aplicables.

En cualquier momento, el Consejo de administración podrá decidir el reembolso obligatorio de todas las Acciones de cualquier Accionista cuya posición sea inferior al importe mínimo de suscripción indicado en el anterior cuadro «Importes mínimos de suscripción inicial», o que deje de satisfacer cualquier otro requisito de admisibilidad aplicable establecido anteriormente o recogido en el apartado correspondiente del Anexo III «Características de los Subfondos». En tal caso, el Accionista afectado recibirá una notificación con una antelación mínima de un mes para que pueda aumentar su posición por encima de dicho importe o cumplir de otro modo los requisitos de admisibilidad. Cuando se compruebe que un Accionista o propietario efectivo de una Clase con criterios de admisibilidad específicos establecidos anteriormente o recogidos en el Anexo III «Características de los Subfondos» no cumple dichos criterios, el Fondo podrá reembolsar las Acciones pertinentes y notificará al Accionista que dichas Acciones se han reembolsado o canjeado por Acciones de una Clase en relación con la cual el Accionista satisface los criterios de admisibilidad (siempre que exista una Clase tal con características similares, aunque, para evitar cualquier duda, no tiene que ser necesariamente similar en términos de comisiones y gastos pagaderos por dicha Clase de Acciones) y notificará al Accionista correspondiente de dicho canje.

3. Cotización de las Acciones

A discreción de la Sociedad gestora, las Clases de Acciones de los Subfondos (excepto las Acciones de la Clase X) podrán cotizar en cualquier mercado de valores. Toda la información relativa a la cotización de cada Clase de Acciones puede obtenerse en cualquier momento, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad gestora.

4. Canje de Acciones

Solo se admite el canje para Clases de un mismo Subfondo, o entre Subfondos del Fondo, cuando la divisa de emisión de las Clases es idéntica, salvo que la Sociedad gestora lo autorice explícitamente, caso por caso.

Sujeto a la restricción anterior y sin perjuicio de cualquier suspensión del cálculo del Valor Liquidativo por Acción correspondiente, los Accionistas tienen derecho a canjear la totalidad o parte de sus Acciones de cualquier Clase de un Subfondo por Acciones de otra Clase de ese o de otro Subfondo, presentando la solicitud de canje de la misma manera que se presentan las solicitudes de suscripción y reembolso de Acciones. No obstante, el derecho a canjear Acciones está supeditado al cumplimiento de cualesquiera condiciones (incluidos cualesquiera importes mínimos de suscripción) aplicables a la Clase de Acciones a la que se vaya a efectuar el canje. Por lo tanto, si tras la tramitación de una solicitud de canje el valor de una posición de un Accionista en la Clase de Acciones nueva fuera inferior al importe mínimo de suscripción especificado anteriormente en el punto 2. «Requisitos de admisibilidad e importes mínimos de suscripción de Acciones», el Consejo podrá decidir no aceptar la solicitud de canje de Acciones. Asimismo, si, como consecuencia de una solicitud de canje, el valor de una posición de un Accionista en la Clase de Acciones original se situara por debajo del importe mínimo de suscripción aplicable, podrá considerarse (si el Consejo lo estima pertinente) que el Accionista ha solicitado el canje de la totalidad de sus Acciones.

El número de Acciones emitidas al realizarse un canje se basará en los correspondientes valores liquidativos de

las dos Clases involucradas en el Día de valoración común en el que se acepte la solicitud de canje. Si no existe un Día de valoración común para dos Clases cualesquiera, el canje se realizará sobre la base del Valor Liquidativo por Acción calculado el siguiente al Día de Valoración de cada una de las dos Clases involucradas (las solicitudes recibidas después de la hora límite serán diferidas al siguiente Día de Valoración, de la misma manera que para la suscripción y reembolso de Acciones). En el caso de los FMM de VLV que calculan varios Valores Liquidativos por Acción durante un Día de valoración, los canjes se tramitarán en el siguiente Momento de valoración, en la medida de lo posible y, en cualquier caso, durante el mismo Día de valoración, siempre y cuando la solicitud de canje se haya recibido antes de la última hora límite del Día de valoración correspondiente.

5. Reembolso de Acciones

Cualquier Accionista podrá solicitar el reembolso de sus Acciones, en su totalidad o en parte, en las horas límite previstas en él especificadas en el Anexo IV «Horas límite» en cualquier Día de valoración del Subfondo correspondiente. Las solicitudes de reembolso deberán enviarse a la Sociedad gestora o, si procede, al domicilio del Agente de ventas pertinente (si se hubiera nombrado a uno para la tramitación de reembolsos), según se indica en el presente documento en el Anexo I «Información para inversores en determinados países».

Los reembolsos se efectuarán al Valor Liquidativo por Acción de la Clase pertinente, calculado con arreglo al apartado de conformidad «6. Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones» y tal como se describe a continuación, en el Momento de valoración correspondiente del Día de valoración en que se aceptó la solicitud de reembolso, siempre y cuando dicha solicitud se reciba antes de la hora límite dispuesta en el Anexo IV «Horas límite». Las instrucciones recibidas después de la correspondiente hora límite se considerarán válidas el Momento de valoración siguiente, que podrá coincidir con el próximo Día de valoración.

Los reembolsos de las Acciones se realizan a un precio igual al VL constante o al VL variable de la Clase correspondiente, por decisión de la Sociedad gestora y de la manera siguiente:

- los reembolsos de Acciones de FMM de VLV se realizan a un precio igual al VL variable de la Clase correspondiente;
- los reembolsos de Acciones de FMM de VLCDP se realizan, por lo general, a un precio igual al VL constante de la Clase correspondiente;
- los reembolsos de las Acciones de FMM de VLBV se realizan, por lo general, a un precio igual al VL constante de la Clase pertinente, siempre y cuando el VL constante del Subfondo en cuestión no se desvíe del VL variable de dicho Subfondo en más de 20 puntos básicos. En el caso de que dicha desviación del VL variable del Subfondo supere los 20 puntos básicos, los reembolsos siguientes se realizarán a un precio igual al VL variable de la Clase en cuestión.

Tanto el VL constante como el VL variable se calculan de acuerdo con el apartado 6 «Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones».

Las solicitudes de reembolso en relación con Acciones de FMM de VLV son tramitadas por la Sociedad gestora en cada uno de los Momentos de valoración previstos en el Anexo IV «Horas límite».

La Sociedad gestora podrá tramitar las solicitudes de reembolso relativas a las Acciones de distribución de los FMM de VLBV y los FMM de VLCDP en las horas del Día de Valoración que se especifican en el sitio web LVNAV www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/, y el producto de los reembolsos se abonará con posterioridad.

No se puede garantizar que los reembolsos se tramitarán en una hora determinada antes del final del Día de valoración. La Sociedad gestora podrá, a su entera discreción y sin previo aviso, modificar las horas en las que se tramitan los reembolsos, retrasar dichos reembolsos a una hora posterior durante el Día de valoración o suspender los reembolsos en cualquier momento del día cuando concurran las circunstancias mencionadas en el apartado 8 «Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes».

Con independencia de la hora en la que se tramiten los reembolsos en un mismo Día de Valoración y para todos los tipos de FMM, los Accionistas de las Clases de Acciones de distribución que reembolsen durante dicho Día de valoración no mantendrán Acciones en el Subfondo correspondiente al finalizar el día y, por consiguiente, no tendrán derecho a ningún ingreso devengado y distribuido en ese día.

El producto del reembolso se abonará únicamente cuando se hayan recibido el formulario de solicitud original y el correspondiente importe de suscripción del Accionista y se hayan completado todos los controles necesarios para la prevención del blanqueo de capitales. El producto del reembolso podrá abonarse cuando se reciban las instrucciones por fax en el caso de que el pago se realice en la cuenta especificada por el Accionista en la solicitud de suscripción presentada originalmente. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de los datos de registro y de las instrucciones de pago del Accionista solamente podrán efectuarse cuando se reciba la documentación original.

La Sociedad gestora podrá poner en práctica, a su discreción, los procedimientos de autentificación que estime necesarios para comprobar, confirmar y aclarar las órdenes de pago de los Accionistas en relación con una solicitud de reembolso. La finalidad de estos procedimientos es reducir el riesgo de error y fraude para el Fondo, sus agentes o sus Accionistas. Cuando no haya sido posible realizar los procedimientos de autentificación a su entera satisfacción, la Sociedad gestora puede reservarse el derecho de aplazar la tramitación de las órdenes de pago hasta que los procedimientos de autentificación hayan sido finalizados, aunque dicha fecha sea posterior a la fecha prevista para el pago del producto de los reembolsos determinada en esta sección. Esto no tendrá repercusión alguna en el Día de valoración en el que se acepte la solicitud de reembolso, ni afectará al hecho de que el Valor Liquidativo por Acción para cualquier reembolso se determinará el Día de valoración en el que se acepte la solicitud de reembolso.

Si la Sociedad gestora no está satisfecha con alguna comprobación o confirmación, podrá negarse a ejecutar la orden de reembolso pertinente hasta que se obtenga una comprobación o confirmación que estime satisfactoria. Ni la Sociedad gestora ni el Fondo serán considerados responsables frente al Accionista ni frente a ninguna otra persona si retrasan la ejecución o se niegan a ejecutar las instrucciones de reembolso en las circunstancias descritas.

El producto del reembolso se abonará al Accionista en la Divisa de referencia, por lo general el Día de valoración pertinente para la Clase de Acciones en cuestión según lo dispuesto en el Anexo IV «Horas límite». Si en casos excepcionales, o por cualquier otro motivo, no fuera posible realizar el abono del producto del reembolso dentro del plazo estipulado, el abono se hará efectivo a más tardar 10 días después de haberse aceptado dicha solicitud de reembolso (salvo que se indique de otra manera en el Anexo III «Características de los Subfondos»).

Se podrá aplicar una comisión de reembolso de hasta un 2% del Valor Liquidativo de las Acciones reembolsadas, a la que el Consejo podrá renunciar en todo o en parte a su entera discreción. Si se aplica una comisión de reembolso a un Subfondo concreto, esta circunstancia se reflejará en el Anexo III «Características de los Subfondos». La comisión de reembolso (si la hubiera) se aplicará en beneficio del Subfondo desde el cual se han reembolsado las Acciones. La comisión de reembolso (si fuera aplicable) será la misma para todos los reembolsos realizados el mismo Día de valoración.

La Sociedad gestora podrá solicitar a un Accionista que acepte un «reembolso en especie», es decir, que acepte que el Subfondo le transmita una cartera de títulos-valores por un valor equivalente al producto del reembolso. El Accionista podrá rechazar libremente la propuesta de reembolso en especie. Si el Accionista acepta la propuesta de reembolso en especie, recibirá una selección de las posiciones del Subfondo, que se realizará teniendo debidamente en cuenta el principio de igualdad de trato de los Accionistas. Asimismo, la Sociedad gestora podrá aceptar, a su entera discreción, solicitudes de reembolso en especie de Accionistas. El valor del reembolso en especie será acreditado en un informe de auditoría, en la medida en que así lo exija la legislación luxemburguesa. Todos los costes adicionales asociados con los reembolsos en especie correrán por cuenta del Accionista que solicite el reembolso en especie o de cualquier otra parte que decida la Sociedad gestora.

Si, como consecuencia de una solicitud de reembolso, el valor de una posición de un Accionista en la Clase de Acciones original se situara por debajo del importe mínimo de suscripción inicial aplicable, podrá considerarse (si el Consejo lo estima pertinente) que el Accionista ha solicitado el reembolso de la totalidad de sus Acciones.

El Consejo de administración o la Sociedad gestora podrán, a su entera discreción y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, proceder al reembolso obligatorio de las Acciones que posea un Accionista si el Consejo de administración o la Sociedad gestora tienen indicios de que dicha tenencia puede derivar (i) en el incumplimiento de cualquier (a) ley y reglamento luxemburgués aplicable u otra ley y reglamento distinto, (b) obligación impuesta por cualquier país o (c) obligación impuesta por cualquier autoridad gubernamental, (ii) en la incurrencia de una obligación fiscal o una sanción, penalización, carga u otra posición desventajosa (ya sea de índole pecuniaria, administrativa u operativa) por parte del Fondo (incluidos sus Accionistas) o sus delegados en la que, de cualquier otro modo, el Fondo (y sus Accionistas) o sus delegados no hubiesen incurrido, o que resultase perjudicial para los intereses del Fondo (incluidos sus Accionistas), o (iii) en el hecho de que la liquidez del Fondo o del Subfondo en cuestión pueda verse comprometida por la concentración de la participación de dicho

Accionista, o (iv) en la superación por parte del Accionista de cualquier límite al que se vea sometida su participación accionarial. Cuando se estime que una persona a la que debe prohibirse la titularidad de Acciones es, por sí sola o conjuntamente con cualquier otra persona, un titular de Acciones, el Consejo de administración podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones así mantenidas de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

El Consejo de administración o la Sociedad gestora podrán resolver, en particular, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el reembolso obligatorio de las Acciones en posesión de una persona que sea (i) una Persona estadounidense, o que estén en posesión directa de una persona que sea (ii) ciudadana estadounidense, (iii) residente fiscal en Estados Unidos o (iv) cualquier consorcio o fideicomiso no estadounidenses, o cualquier otra persona jurídica no estadounidense similar transparente a efectos fiscales que cuente con un socio, beneficiario o titular que sea una Persona estadounidense, o un ciudadano o residente fiscal de ese país.

El Consejo de administración o la Sociedad gestora exigirá que los intermediarios reembolsen de forma obligatoria las Acciones mantenidas por una Persona estadounidense.

Los Accionistas tienen la obligación de notificar inmediatamente a la Sociedad gestora el hecho de que estos sean o pasen a ser (i) Personas estadounidenses, (ii) ciudadanos estadounidenses, (iii) residentes fiscales en Estados Unidos, (iv) personas estadounidenses a efectos de la FATCA o en el supuesto de que dicha tenencia pueda derivar en el incumplimiento de cualquier (a) ley y reglamento luxemburgués aplicable u otra ley y reglamento distinto, (b) obligación impuesta por cualquier país o (c) obligación impuesta por cualquier autoridad gubernamental, (ii) en la incurrencia de una obligación fiscal o de una sanción, penalización, carga u otra posición desventajosa (ya sea de naturaleza pecuniaria, administrativa u operativa) por parte del Fondo (incluidos sus Accionistas) o sus delegados en la que, de cualquier otro modo, el Fondo (y sus Accionistas) o sus delegados no hubiesen incurrido, o que resultase perjudicial para los intereses del Fondo (incluidos sus Accionistas), o (iii) en la superación por parte del Accionista de cualquier límite al que se vea sometida su participación accionarial.

El reembolso de Acciones de un Subfondo determinado quedará suspendido cuando el Fondo suspenda el cálculo del Valor Liquidativo por Acción de dicho Subfondo (véase el epígrafe «Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes» del apartado «Información general») o podrá suspenderse como consecuencia del incumplimiento de los umbrales de liquidez pertinentes de los FMM de VLCDP y los FMM de VLBV, según lo dispuesto en el apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera». Además, con el fin de mantener un nivel adecuado de liquidez en los FMM a corto plazo, el Consejo de administración podrá adoptar medidas adicionales que limiten o afecten a los reembolsos (por ejemplo, aplicando comisiones de liquidez o restricciones a los reembolsos) destinadas a proteger los intereses de los Accionistas (como se describe con más detalle en el apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera» del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión»).

Un Accionista no podrá retirar su solicitud de reembolso de Acciones de cualquier Clase salvo cuando se produzca una suspensión del cálculo del Valor Liquidativo de dicha Clase y, en ese caso, la retirada será efectiva solamente si la Sociedad gestora recibe una notificación por escrito antes de la finalización del periodo de suspensión. Si la solicitud de reembolso no se retira, el Fondo procederá al reembolso el primer Día de valoración aplicable después de la finalización del periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones del Subfondo pertinente.

6. Transmisión de Acciones

La transmisión de Acciones nominativas se efectúa, por lo general, mediante la entrega al Agente de ventas pertinente o a la Sociedad gestora de un instrumento de transmisión en la forma apropiada, junto con los certificados correspondientes. Cuando se reciba la solicitud de transmisión, el Agente de ventas pertinente o la Sociedad gestora podrán requerir, después de revisar los endosos, que la firma o firmas sean certificadas por un banco autorizado, corredor de bolsa o notario.

Las limitaciones a la suscripción de Acciones se aplicará igualmente a la transferencia de Acciones a (i) las Personas estadounidenses, (ii) los ciudadanos estadounidenses o (iii) los residentes fiscales en Estados Unidos (véanse las disposiciones pertinentes en el apartado 1. «Suscripción de Acciones»).

Se recomienda a los Accionistas que se pongan en contacto con el Agente de ventas correspondiente o con la Sociedad gestora antes de solicitar una transmisión de Acciones, a fin de cerciorarse de que disponen de toda la documentación correcta para la transacción.

7. Restricciones a las suscripciones y los canjes en determinados Subfondos

Un Subfondo puede cerrarse a nuevas suscripciones o a canjes hacia un Subfondo (pero no necesariamente a reembolsos o a canjes desde un Subfondo) si, en opinión de la Sociedad gestora, el cierre resulta necesario para proteger los intereses de los Accionistas existentes. Una de estas circunstancias sería, por ejemplo, que el Subfondo alcanzara un tamaño que colmara la capacidad del mercado y/o la capacidad del Gestor de inversiones; asimismo, podría acordarse el cierre del Subfondo cuando permitir entradas adicionales redundaría en detrimento de la rentabilidad del Subfondo. Cualquier Subfondo cuya capacidad esté, en opinión de la Sociedad gestora, sustancialmente limitada podrá cerrarse a nuevas suscripciones o a canjes sin que esta circunstancia se notifique a los Accionistas. El Subfondo, una vez cerrado a nuevas suscripciones o a canjes hacia dicho Subfondo, no se reabrirá hasta que, en opinión de la Sociedad gestora, dejen de darse las circunstancias que propiciaron el cierre y se disponga de una capacidad dentro del Subfondo para nuevas inversiones.

Cuando se produzcan cierres a nuevas suscripciones o canjes, el sitio web www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/ se actualizará para indicar el cambio en la situación del Subfondo o Clase de Acciones pertinente. Se recomienda a los inversores que confirmen con la Sociedad gestora o comprueben en el sitio web la situación actual de los Subfondos o las Clases de Acciones relevantes.

Información general

1. Organización

El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida como sociedad anónima (*société anonyme*) con arreglo a la legislación vigente en el Gran Ducado de Luxemburgo, y cumple los requisitos de una sociedad de inversión de capital variable («SICAV»). El Fondo se constituyó en Luxemburgo a 9 de diciembre de 1986, por un periodo limitado de 30 años, bajo la denominación J.P. Morgan Dollar Reserve Fund. El 24 de octubre de 1994 adquirió la denominación J.P. Morgan Luxembourg Funds, y se reestructuró como «fondo paraguas». El 31 de agosto de 2001 adquirió el nombre JPMorgan Fleming Liquidity Funds, y el 24 de noviembre de 2005 cambió a JPMorgan Liquidity Funds. Sus Estatutos iniciales se publicaron en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations* (el «**Mémorial**») de 23 de diciembre de 1986, y sus modificaciones se publicaron sucesivamente en el *Mémorial* con fechas 31 de octubre de 1990, 1 de diciembre de 1994, 25 de septiembre de 1996, 31 de agosto de 2001 y 15 de diciembre de 2005. Las últimas modificaciones se publicaron el 26 de julio de 2018 en el *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* (el «RESA»). El Fondo está inscrito con el número B 25.148 en el Registro Mercantil (R.C.S.) de Luxemburgo y se ha constituido por un tiempo indefinido.

Los Estatutos consolidados, así como una notificación relativa a la emisión y la venta de las Acciones por parte del Fondo se han depositado en el Registro Mercantil de Luxemburgo.

El requisito mínimo de capital del Fondo lo establece la legislación de Luxemburgo.

El Fondo consta de varios Subfondos independientes, que se enumeran en el Anexo III «Características de los Subfondos». De conformidad con el artículo 181 (1) de la Ley de Luxemburgo, cada uno de los Subfondos (a los que se hace referencia como «clases de acciones» en los Estatutos) representa una cartera independiente de activos y pasivos del Fondo.

Los derechos de los Accionistas y de cualesquiera acreedores en relación con un Subfondo o que se deriven de la creación, el funcionamiento o la liquidación de un Subfondo están restringidos a los activos de dicho Subfondo. Por lo tanto, los activos de los Subfondos están segregados.

Cada Subfondo está representado por una o más Clases de Acciones. Los Subfondos se distinguen por sus políticas de inversión específicas o cualesquiera otras características particulares. Se podrá proceder a la creación de nuevos Subfondos y/o una o varias Clases de Acciones dentro de cada Subfondo. En tal caso, el Folleto se actualizará para reflejar los cambios pertinentes.

2. Juntas

La junta general anual de Accionistas (la «**Junta General Anual**») se celebrará en el domicilio social del Fondo en Luxemburgo a las 11:00 horas del último viernes de abril de cada año o, si dicho día no es un día hábil bancario en Luxemburgo, el siguiente día hábil bancario. Las convocatorias de todas las juntas generales se publicarán en el RESA, de conformidad con la legislación luxemburguesa, en *d'Wort* y en cualquier otro periódico que el Consejo de administración determine, y se enviarán por correo a los titulares de Acciones nominativas antes de la junta, a las direcciones indicadas en el Registro de Accionistas. Dichas convocatorias incluirán el orden del día y especificarán la hora y el lugar en los que se celebrará la junta, así como las condiciones de asistencia. También incluirán los requisitos de quórum y las mayorías requeridas por la legislación de Luxemburgo, establecidas en los artículos 450-3 y 450-8 de la Ley de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915 relativa a Sociedades mercantiles (en su versión modificada) y en los Estatutos.

En las Juntas de Accionistas de cualquier Subfondo o Clase determinados solamente se tratarán asuntos relativos a ese Subfondo o Clase.

Cada Accionista tendrá derecho a un voto por cada Acción completa de la que sea titular. El pago de un dividendo (si procede) en relación con un Subfondo o una Clase particulares requerirá el voto mayoritario de la junta de Accionistas del correspondiente Subfondo o Clase. Cualquier cambio en los Estatutos que repercuta en los derechos de un Subfondo o una Clase de Acciones deberá aprobarse mediante un acuerdo de la junta general del Fondo y de los Accionistas del Subfondo o la Clase correspondientes.

3. Informes y cuentas

El ejercicio contable del Fondo finaliza el 30 de noviembre de cada año. Los informes anuales auditados deberán publicarse en el plazo de cuatro meses a partir del cierre del ejercicio contable, y los informes semestrales no auditados deberán publicarse en el plazo de dos meses a partir del final del periodo al que se refieran. Tanto los informes anuales como los semestrales del Fondo pueden descargarse desde el sitio web www.jpmorganassetmanagement.com/jpmlf o pueden solicitarse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad gestora. Dichos informes forman parte integrante del presente Folleto.

La Divisa de referencia del Fondo es el dólar estadounidense (USD). Los informes mencionados con anterioridad incluirán las cuentas consolidadas del Fondo expresadas en USD, así como información individual sobre cada Subfondo expresada en su correspondiente Divisa de referencia.

4. Asignación de activos y pasivos entre los Subfondos

Los activos y pasivos se asignarán entre los Subfondos de la siguiente forma:

(a) los productos de la emisión de cada Acción de cada Subfondo se aplicarán en los libros del Fondo a la agrupación de activos que se establece para dicho Subfondo, y los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos atribuibles al Subfondo se aplicarán a dicha agrupación, sin perjuicio de lo dispuesto más adelante;

(b) cuando los activos se deriven de otros activos, dichos activos derivados se aplicarán en los libros del Fondo a la misma agrupación que los activos de los que se derivan, y en cada revaloración de un activo, el aumento o disminución en valor se aplicará a la agrupación pertinente;

(c) cuando el Fondo incurra en un pasivo relacionado con cualquier activo de una agrupación particular o con cualquier medida adoptada en relación con un activo de una agrupación particular, dicho pasivo se asignará a la agrupación pertinente;

(d) en el caso de que un activo o pasivo del Fondo no pueda considerarse atribuible a una agrupación concreta, dicho activo o pasivo se asignará a partes iguales a todas las agrupaciones o, si los volúmenes así lo justifican, a prorrata de los patrimonios netos de los Subfondos pertinentes;

(e) cuando los titulares de Acciones de cualquier Subfondo reciban el pago de los dividendos, el patrimonio neto de dicho Subfondo se reducirá restándole el importe de dichos dividendos.

Conforme a los Estatutos, el Consejo de administración podrá acordar la creación, dentro de cada Subfondo, de una o varias Clases cuyos activos se invertirán de forma conjunta con arreglo a la política de inversión específica del Subfondo en cuestión, pero a las que se podrá aplicar una estructura de comisiones de reembolso, una estructura de gastos, un importe mínimo de suscripción, o una política de dividendos específicos. Para cada Clase se calculará al menos un Valor Liquidativo por Acción independiente en cada Día de valoración, que diferirá como consecuencia de estos factores variables. Si se han creado una o varias Clases dentro de un mismo Subfondo, se aplicarán a dichas Clases las normas de asignación establecidas anteriormente, según proceda.

5. Agrupación

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos y las leyes y los reglamentos aplicables, el Consejo de administración podrá invertir y gestionar de forma agrupada la totalidad o cualquier parte de la cartera de activos establecida para dos o más Subfondos (denominados a estos efectos los «Subfondos participantes»). Cualquiera de dichas agrupaciones de activos se constituirá mediante la transferencia de efectivo u otros activos (siempre que dichos activos sean apropiados según la política de inversión de la agrupación pertinente) desde cada uno de los Subfondos participantes. Con posterioridad, el Consejo de administración podrá realizar, oportunamente, nuevas transferencias a cada agrupación de activos. También se podrán volver a transferir activos al Subfondo participante de origen hasta alcanzar el volumen de la participación de la Clase correspondiente. La cuota de participación de un Subfondo participante en una agrupación de activos se medirá por referencia a las unidades nocionales de idéntico valor en dicha agrupación. Cuando se constituya una agrupación de activos, el Consejo de administración deberá determinar, a su entera discreción, el valor inicial de las unidades nocionales (que se expresará en la divisa que el Consejo considere apropiada) y asignará a cada Subfondo participante un número de unidades que tengan un valor total igual al importe de la aportación en efectivo (o al valor de otros activos) aportados. Con posterioridad, el valor de la participación nocional se determinará dividiendo el valor liquidativo de la agrupación de activos por el número de unidades nocionales restante.

Cuando se aporten o retiren activos o fondos en efectivo de una agrupación de activos, la asignación de participaciones del Subfondo participante correspondiente se aumentará o reducirá, según proceda, en un número de participaciones que se determina dividiendo el importe de la aportación en efectivo o el valor de los activos aportados o retirados por el valor actual de una participación. Cuando la aportación se realice en efectivo, su cuantía a efectos de este cálculo se reducirá en un importe que el Consejo de administración considere adecuado para reflejar las cargas fiscales y los costes de negociación y compra que puedan derivarse de la inversión del efectivo correspondiente; en el caso de retirada de fondos en efectivo, se realizará la adición correspondiente para reflejar los costes que puedan derivarse al vender títulos-valores u otros activos de la agrupación de activos.

Los dividendos, los intereses y cualesquiera otras distribuciones asimiladas a ingresos que se reciban en relación con los activos de una agrupación se abonarán inmediatamente a los Subfondos participantes, en proporción a su respectiva participación en dicha agrupación, en el momento de la recepción. Tras la disolución del Fondo, los activos de una agrupación se asignarán a los Subfondos participantes en proporción a su respectiva participación en dicha agrupación.

6. Cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones

6.1. Disposiciones específicas relativas al cálculo del Valor Liquidativo de los FMM de VLV

Se calculará, cada Día de valoración, al menos un VL variable para las Acciones de FMM de VLV, tal como se describe a continuación. El VL variable también podrá calcularse varias veces en un Día de valoración en diferentes Momentos de valoración. En tal caso, se establecerán varias horas límite en un mismo Día de valoración, según lo dispuesto en el Anexo IV «Horas límite».

El VL variable de las Acciones de cada Clase de los Subfondos que cumplan los requisitos de FMM de VLV se determina en su Divisa de referencia en los Momentos de valoración de cada Día de valoración dividiendo el patrimonio neto atribuible a cada Clase por el número de Acciones de dicha Clase en circulación en ese momento. El patrimonio neto de cada Clase representa el valor de los activos atribuibles a dicha Clase menos los pasivos totales también atribuibles a dicha Clase, calculado en el momento que determine el Consejo de administración a tal efecto, de la siguiente manera:

(a) las titulizaciones, los pagarés de titulización y los instrumentos del mercado monetario se valorarán a precios de mercado. Cuando el valor de los activos de los Subfondos no pueda calcularse a precios de mercado, su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos;

(b) las participaciones o acciones de FMM se valorarán en función del último valor liquidativo comunicado por dichos FMM;

(c) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósito y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados en la forma anteriormente mencionada, y todavía no cobrados, se considerará el importe total de estos, salvo que su pago o cobro íntegro sea improbable, en cuyo caso su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

Para evitar cualquier duda, los ingresos y gastos relacionados con un Día de valoración concreto se contabilizarán en el último Valor Liquidativo de ese Día de valoración y se tramitarán al último Valor Liquidativo del Día de valoración correspondiente del Subfondo o Clase de Acciones en cuestión.

Las suscripciones y reembolsos de Acciones de FMM de VLV se realizan a un precio basado en el VL variable de la Clase correspondiente en el Momento de valoración pertinente.

Cuando se publique en una unidad monetaria, el VL variable se redondeará al punto básico más próximo o su equivalente.

6.2 Disposiciones específicas relativas al cálculo del Valor Liquidativo de los FMM de VLCDP

Se calculará, cada Día de valoración y en un único Momento de valoración, un VL constante y un VL variable para las Acciones de los FMM de VLCDP. Sin embargo, las suscripciones y los reembolsos de Acciones de FMM de VLCDP se realizan, por lo general, a un precio basado en el VL constante de la Clase correspondiente.

6.2.1 Cálculo del VL constante de los FMM de VLCDP

Un FMM de VLCDP calculará un VL constante de cada acción que será igual a la diferencia entre la suma de todos sus activos valorados como se describe a continuación y la suma de todos sus pasivos, dividida por el número de sus Acciones en circulación:

(a) las titulizaciones, los pagarés de titulización y los instrumentos del mercado monetario se valorarán con arreglo al método del coste amortizado;

(b) las participaciones o acciones de FMM se valorarán en función del último valor liquidativo comunicado por dichos FMM;

(c) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósito y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados en la forma anteriormente mencionada, y todavía no cobrados, se considerará el importe total de estos, salvo que su pago o cobro íntegro sea improbable, en cuyo caso su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

Cuando se publique en unidad monetaria, el VL constante de cada Acción de un FMM de VLCDP se redondeará al punto porcentual más próximo o su equivalente.

6.2.2 Cálculo del VL variable de los FMM de VLCDP

El VL variable de las Acciones de cada Clase de los Subfondos que cumplan los requisitos de FMM de VLCDP se determina en su Divisa de referencia como mínimo en cada Día de valoración dividiendo el patrimonio neto atribuible a cada Clase por el número de Acciones de dicha Clase en circulación en ese momento. El patrimonio neto de cada Clase representa el valor de los activos atribuibles a dicha Clase menos los pasivos totales también atribuibles a dicha Clase, calculado en el momento que determine el Consejo de administración a tal efecto, de la siguiente manera:

(a) las titulizaciones, los pagarés de titulización y los instrumentos del mercado monetario se valorarán a precios de mercado. Cuando el valor de los activos de los Subfondos no pueda calcularse a precios de mercado, su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos;

(b) las participaciones o acciones de FMM se valorarán en función del último valor liquidativo comunicado por dichos FMM;

(c) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósito y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados en la forma anteriormente mencionada, y todavía no cobrados, se considerará el importe total de estos, salvo que su pago o cobro íntegro sea improbable, en cuyo caso su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

Cuando se publique en unidad monetaria, el VL variable de cada Acción de un FMM de VLCDP se redondeará al punto básico más próximo o su equivalente.

6.3 Disposiciones específicas relativas al cálculo del Valor Liquidativo de los FMM de VLV

Se calculará, cada Día de valoración y en un único Momento de valoración, un VL constante y un VL variable para las Acciones de los FMM de VLBV, tal como se describe a continuación.

Las suscripciones y los reembolsos de las Acciones de FMM de VLBV se realizan a un precio igual al VL constante de la Clase pertinente, siempre y cuando el VL constante del Subfondo en cuestión no se desvíe del VL variable de dicho Subfondo en más de 20 puntos básicos. En el caso de que dicha desviación del VL variable del Subfondo supere los 20 puntos básicos, las suscripciones y los reembolsos siguientes se realizarán a un precio igual al VL variable de la Clase en cuestión y las horas límite se modificarán como se indica en el Anexo IV «Horas límite».

6.3.1 Cálculo del VL constante de los FMM de VLBV

Un FMM de VLBV calculará un VL constante de cada acción que será igual a la diferencia entre la suma de todos sus activos valorados como se describe a continuación y la suma de todos sus pasivos, dividida por el número de sus Acciones en circulación.

(a) las titulizaciones, los pagarés de titulización y los instrumentos del mercado monetario se valorarán del siguiente modo:

  (i) según el método del coste amortizado en el caso de los activos con un vencimiento residual de hasta 75 días y cuando el precio de dicho activo calculado con arreglo al método del coste amortizado no se desvíe del precio de mercado en más de 10 puntos básicos;

  (ii) a precios de mercado para otros activos y en caso de producirse la desviación descrita en el inciso i) de la letra a) anterior. Cuando el valor de los activos de los Subfondos no pueda calcularse a precios de mercado, su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

(b) las participaciones o acciones de FMM se valorarán en función del último valor liquidativo comunicado por dichos FMM;

(c) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósito y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados en la forma anteriormente mencionada, y todavía no cobrados, se considerará el importe total de estos, salvo que su pago o cobro íntegro sea improbable, en cuyo caso su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

Cuando se publique en unidad monetaria, el VL constante de cada Acción de un FMM de VLBV se redondeará como mínimo al punto porcentual más próximo o su equivalente.

6.3.2 Cálculo del VL variable de los FMM de VLBV

El VL variable de las Acciones de cada Clase de los Subfondos que cumplan los requisitos de FMM de VLBV se determina en su Divisa de referencia como mínimo en cada Día de valoración dividiendo el patrimonio neto atribuible a cada Clase por el número de Acciones de dicha Clase en circulación en ese momento. El patrimonio neto de cada Clase representa el valor de los activos atribuibles a dicha Clase menos los pasivos totales también atribuibles a dicha Clase, calculado en el momento que determine el Consejo de administración a tal efecto, de la siguiente manera:

(a) las titulizaciones, los pagarés de titulización y los instrumentos del mercado monetario se valorarán a precios de mercado. Cuando el valor de los activos de los Subfondos no pueda calcularse a precios de mercado, su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

(b) las participaciones o acciones de FMM se valorarán en función del último valor liquidativo comunicado por dichos FMM;

(c) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósito y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados en la forma anteriormente mencionada, y todavía no cobrados, se considerará el importe total de estos, salvo que su pago o cobro íntegro sea improbable, en cuyo caso su valor se determinará de forma conservadora utilizando modelos matemáticos.

Para evitar cualquier duda, los ingresos y gastos relacionados con un Día de valoración concreto se contabilizarán en el último Valor Liquidativo de ese Día de valoración y se tramitarán al último Valor Liquidativo del Día de valoración correspondiente del Subfondo o Clase de Acciones en cuestión.

Cuando se publique en unidad monetaria, el VL variable de cada Acción de un FMM de VLBV se redondeará como mínimo al punto básico más próximo o su equivalente.

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase y sus precios de suscripción y reembolso estarán disponibles, al menos una vez al día, en el domicilio social del Fondo y en el sitio web de J.P. Morgan Asset Management, www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/.

Además, la diferencia entre el VL constante y el VL variable de los FMM de VLCDP y de los FMM de VLBV se controla diariamente, y dicha diferencia estará disponible, al menos una vez al día, en el domicilio social del Fondo y en el sitio web de J.P. Morgan Asset Management J.P. Morgan Asset Management, www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/.

De conformidad con la Circular 24/856 de la CSSF, en su versión modificada, relativa a la protección de los inversores, la Sociedad gestora ha puesto en marcha un procedimiento destinado a la corrección de errores en el cálculo del valor liquidativo. Durante la determinación del Valor Liquidativo por Acción podría producirse un error crucial si dicho cálculo se traduce en una subestimación o una sobrestimación del Valor Liquidativo por Acción igual o por encima de un umbral de materialidad del 0,20%. En ese caso, la Sociedad gestora deberá adoptar las medidas correctivas y compensatorias que resulten necesarias.

7. Política de dividendos

En cada subfondo se pueden crear clases de acciones de capitalización (con el sufijo (acc.), y (T0 acc.)) y de distribución (con el sufijo (dist.)). Cuando el producto neto de inversión sea negativo, las Clases de Acciones con el sufijo «(dist.)» no distribuirán los ingresos. Cuando el producto neto de la inversión sea positivo, las clases de acciones (dist.) distribuirán ingresos, a menos que se indique lo contrario en el apartado 7.2 a continuación. Véase el apartado 7.2 «Clases de Acciones de distribución con el sufijo (flex dist.)» para obtener más información al respecto.

La Sociedad gestora podrá poner en práctica, a su discreción, los procedimientos de autentificación que estime necesarios para comprobar, confirmar y aclarar las órdenes de pago de los Accionistas en relación con el pago de dividendos. La finalidad de estos procedimientos es reducir el riesgo de error y fraude para el Fondo, sus agentes o sus Accionistas. Cuando no haya sido posible realizar los procedimientos de autentificación a su entera satisfacción, la Sociedad gestora puede reservarse el derecho de aplazar la tramitación de las órdenes de pago hasta que los procedimientos de autentificación hayan sido finalizados, aunque dicha fecha sea posterior a la fecha prevista para el pago del dividendo.

Si la Sociedad gestora no está satisfecha con alguna verificación o confirmación, podrá negarse a ejecutar el pago de dividendos pertinente hasta que se obtenga una verificación o confirmación que estime satisfactoria. Ni la Sociedad gestora ni el Fondo serán considerados responsables frente al Accionista ni frente a ninguna otra persona si retrasan la ejecución o se niegan a ejecutar el pago de dividendos en las circunstancias descritas.

Con respecto a cualquier Subfondo, es posible que los Accionistas recuperen un importe inferior al invertido si el producto neto de la inversión es negativo.

7.1 Clases de acciones de capitalización

A menos que se indique lo contrario en la sección relevante del Anexo III «Características de los Subfondos», las Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), W (acc.), X (acc.), Capital (acc), Core (acc.) and Institutional (acc.) Agency (acc.), Select (acc.), Morgan (acc.), S (acc.), UK RFS (acc.), the Select (T0 acc.), Premier (T0 acc.), Institutional (T0 acc.), Agency (T0 acc.), Morgan (T0 acc.), Capital (T0 acc.), Core (T0 acc.), C (T0 acc.), E (T0 acc.), J (T0 acc.), S (T0 acc.), X (T0 acc.) y W (T0 acc.), no pagarán dividendos y todo el producto neto de la inversión (si lo hubiera) se reinvertirá.

En determinadas circunstancias del mercado, el producto neto de inversión podría ser negativo. Cuando el producto neto de inversión sea negativo, el Valor Liquidativo por Acción disminuirá. En tales circunstancias, los Accionistas deben saber que el valor de su posición disminuirá. En el momento del reembolso, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.

7.2 Clases de Acciones de distribución con el sufijo (dist.)

Las distribuciones de dividendos se reinvertirán automáticamente en otras Acciones de la misma Clase o, a elección del Accionista, se abonarán a una cuenta aparte.

La totalidad o prácticamente la totalidad del producto neto de la inversión (si lo hubiera) atribuible a las Acciones Select (dist.), Premier (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Core (dist.), Morgan (dist.), W (dist.), X (dist.), Capital (dist.), C (dist.), E (dist.), J (dist.) y S (dist.) de cada Subfondo se declarará diariamente como dividendo y se distribuirá cada mes a fin de estabilizar y mantener el valor liquidativo por acción al importe inicial de suscripción por Acción de distribución. Puede que el producto neto de inversión atribuible a dichas acciones no coincida exactamente con el que se genere de las inversiones de cualquier Subfondo en un día determinado.

Las Acciones de distribución de cada Subfondo comienzan a devengar dividendos a partir del último Momento de valoración del Día de valoración correspondiente en el que se emitieron. Si se reembolsa la totalidad de las Acciones de distribución de un inversor en un Subfondo durante un mes, los dividendos devengados, pero no distribuidos, serán pagaderos con el producto del reembolso. Los Accionistas que reembolsen durante el Día de valoración pertinente no mantendrán Acciones en el Subfondo correspondiente al finalizar dicho día y, por consiguiente, no tendrán derecho a ningún ingreso devengado y distribuido en ese Día de valoración.

Con respecto a un Subfondo concreto, si en un Día de valoración, o a partir del último Momento de valoración del Día de valoración pertinente, cuando el producto neto de inversión sea negativo, no se procederá a ninguna

distribución. El producto neto negativo de la inversión podrá acumularse y reflejarse en el Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones que, por consiguiente, se comportará como una Clase de Acciones de capitalización.

En tales circunstancias, el Consejo de administración podrá, previa notificación a los Accionistas pertinentes, quienes podrán reembolsar o canjear sus Acciones de forma gratuita durante el plazo de preaviso, proceder a la conversión de las Acciones en cuestión. La conversión permitirá que las Acciones se comporten como Acciones de capitalización y acumulen el producto neto negativo de la inversión. Si se lleva a cabo dicha conversión, las Acciones en cuestión mantendrán su código ISIN; su valor nominal pasará de 1,00 a 10.000,00; y se comportarán como Acciones de capitalización, es decir, el producto neto negativo de la inversión se acumulará y se reflejará en el Valor Liquidativo por Acción. Asimismo, las Horas límite adicionales figurarán en el Anexo IV «Horas límite».

El Consejo de administración podrá revocar la conversión previa notificación a los Accionistas pertinentes.

El Valor Liquidativo por Acción no permanecerá estable en un entorno de rendimientos negativos; en tal caso, los Accionistas deben saber que el valor de su posición disminuirá. En el momento del reembolso, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.

7.3 Condición de fondo de declaración del Reino Unido

La Sociedad gestora ha recibido la aprobación del Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido (HMRC) para que todas las Clases de Acciones del Fondo con el sufijo «(dist.)» y la Clase de Acciones UK RFS (acc.) obtengan la condición de «fondo de declaración» (reporting fund) del Reino Unido. La Sociedad gestora pretende seguir cumpliendo las condiciones necesarias para que estas Clases de Acciones sigan gozando de la condición «de declaración» a efectos de la legislación tributaria del Reino Unido. Véase el apartado 6. «Reino Unido» del Anexo I «Información para inversores en determinados países» para obtener información adicional.

7.4 Información tributaria general relativa a las Clases de Acciones de distribución

En el caso de las Clases de Acciones (dist.), las distribuciones podrían ser perjudiciales, desde el punto de vista tributario, para los inversores en determinados países. Además, este podría ser el caso cuando el producto neto de inversión sea negativo y se refleje en el Valor Liquidativo por Acción.

Se recomienda a los inversores que consulten su situación particular con sus asesores fiscales locales.

8. Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes

El cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones de una o varias Clases puede suspenderse:

(a) en cualquier periodo en el que alguna de las bolsas de valores principales u otros mercados en los que cotice o se negocie una parte sustancial de las inversiones del Subfondo correspondiente esté cerrado por motivos diferentes de días festivos, o cuando las operaciones en dicho mercado o bolsa de valores estén restringidas o suspendidas; o

(b) mientras exista cualquier situación que constituya una emergencia como consecuencia de la cual resulte imposible enajenar o valorar los activos del Subfondo en cuestión; o

(c) durante cualquier interrupción de los medios de comunicación o cálculo empleados normalmente para determinar el precio o valor de los activos del Subfondo en cuestión o los precios o valores actuales en cualquier mercado o bolsa de valores; o

(d) durante cualquier periodo en el que el Fondo se vea incapacitado para repatriar fondos con el fin de efectuar el pago de los reembolsos de Acciones o en el que, en opinión del Consejo de administración, cualquier transferencia de fondos necesaria para la venta o adquisición de inversiones o pagos pendientes por el reembolso de dichas Acciones no se pueda realizar a los tipos de cambio normales; o

(e) si el Fondo, un Subfondo o una Clase está en proceso o es susceptible de liquidación en o a partir de la fecha en que se convoque la junta de Accionistas en la que se vaya a proponer un acuerdo de disolución del Fondo, el Subfondo o la Clase; o

(f) si el Consejo de administración determina que se ha producido un cambio significativo en la valoración de una proporción sustancial de las inversiones del Fondo atribuibles a un Subfondo concreto y, por lo tanto, decide, a fin de salvaguardar los intereses de los Accionistas y del Fondo, aplazar la realización o el uso de una valoración o realizar una valoración posterior o subsiguiente; o

(g) en caso de que se suspenda el cálculo del valor liquidativo de uno o varios FMM subyacentes en los que el Subfondo haya invertido un porcentaje significativo de su patrimonio; o

(h) en caso de que se produzca una fusión, si el Consejo de administración lo considera oportuno con vistas a proteger a los Accionistas; o

(i) en cualesquiera otras circunstancias en las que no hacerlo podría tener como consecuencia que el Fondo o sus Accionistas incurran en una obligación tributaria o sufran otras desventajas pecuniarias o de otra índole que el Fondo o sus Accionistas podrían no haber sufrido en ausencia de dichas circunstancias; o

(j) cualquier periodo en el que, en relación con una Clase de Acciones que calcule un VL constante, se den circunstancias que impidan a la Clase en cuestión mantener un VL constante, siempre que, en tal caso, el Consejo de administración adopte todas las medidas oportunas para que la suspensión se suprima a la mayor brevedad, con o mediante, si procede, un cambio al cálculo de un VL variable; y

(k) si así lo decide el Consejo de administración en las circunstancias previstas en el Reglamento sobre FMM y como se describe con más detalle en el apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera».

El Consejo de administración podrá suspender la emisión, el reembolso y el canje de Acciones de una o varias Clases durante cualquier periodo en el que el Fondo suspenda el cálculo del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo o los Subfondos pertinentes con arreglo a las facultades anteriormente descritas. Cualquier solicitud de reembolso/canje presentada o pendiente durante dicho periodo de suspensión podrá retirarse mediante una notificación por escrito que el Fondo deberá recibir antes de que finalice dicho periodo de suspensión. Si dicha solicitud no se retira, las Acciones en cuestión se reembolsarán/canjearán el primer Día de valoración después de la finalización del periodo de suspensión. En el caso de que se prorrogue dicho periodo, se publicará el correspondiente aviso en diarios de los países en los que se vendan las Acciones del Fondo. Se informará a los inversores de dicha suspensión en el momento en que soliciten la emisión, el reembolso o el canje de Acciones.

En caso de que el Valor Liquidativo por Acción se determine en varios Momentos de valoración durante un Día de valoración, la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo por Acción en cualquier momento durante dicho Día de valoración no invalidará ningún Valor Liquidativo por Acción anterior determinado el mismo Día de valoración ni ninguna orden de suscripción, reembolso o conversión ejecutada sobre la base de dicho Valor Liquidativo por Acción anterior.

9. Liquidación del Fondo

El Fondo se constituyó por tiempo indefinido, y su liquidación se acordará, por lo general, en una junta general extraordinaria de Accionistas. Dicha junta deberá convocarse si el patrimonio neto del Fondo desciende por debajo de dos tercios del capital mínimo requerido por la legislación de Luxemburgo.

Si se acuerda la liquidación del Fondo, dicha liquidación se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Luxemburgo, que establece los pasos a seguir para que los Accionistas puedan participar en las distribuciones de la liquidación y, a este respecto, estipula el depósito en una cuenta *escrow* en la Caisse de Consignation de Luxemburgo de cualesquiera cantidades que no se hayan podido distribuir a los Accionistas al cierre de la liquidación. Las cantidades no reclamadas dentro del plazo establecido vencerán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Luxemburgo. El producto neto de la liquidación correspondiente a cada Subfondo se distribuirá entre los Accionistas de cada Clase del Subfondo pertinente en proporción a sus respectivas posiciones en dicha Clase.

10. Fusión o liquidación de Subfondos

El Consejo de administración podrá decidir la liquidación de un Subfondo si y cuando, por alguna razón, el Valor Liquidativo de todas las Clases de Acciones de dicho Subfondo se sitúa por debajo de 50.000.000 (cincuenta millones) de USD, o si cualquier cambio en la situación económica o política que afecte al Subfondo correspondiente justifica dicha liquidación, o con objeto de proceder a una racionalización económica, o si las leyes y los reglamentos aplicables al Fondo o a cualquiera de sus Subfondos o Clases de Acciones así lo exigen, o si dicha decisión redundara en beneficio de los Accionistas. El Fondo notificará o publicará, según proceda, la decisión de liquidación antes de la fecha efectiva de la liquidación, y la notificación o publicación, según proceda, indicará las razones de la liquidación, así como los procedimientos de dicha operación. Salvo que el Consejo de administración decida lo contrario para salvaguardar los intereses de los Accionistas o para respetar el principio de igualdad de trato, los Accionistas del Subfondo pertinente podrán seguir solicitando el reembolso o canje de sus Acciones sin cargo alguno. Salvo en circunstancias excepcionales, no se aceptarán suscripciones en un Subfondo o una Clase de Acciones después de la publicación/notificación de su liquidación si, como consecuencia de dicha operación, dejará de existir. Los activos que no se distribuyan al cierre de la liquidación del Subfondo se depositarán en la Caisse de Consignation en nombre de quienes tengan derecho a dichos activos, en los plazos previstos por las leyes y los reglamentos de Luxemburgo, y vencerán según lo previsto en la legislación de Luxemburgo.

En esas mismas circunstancias, los Consejeros podrán decidir el cierre definitivo de una Clase de Acciones mediante su fusión con otra Clase de Acciones, u optar por la reorganización de las Acciones de un Subfondo o de una Clase de Acciones, bien por medio de una división en dos o más Clases de Acciones, bien mediante la consolidación o el fraccionamiento de Acciones. La notificación o publicación, según proceda, de la decisión, junto con los detalles de la reorganización, se efectuará como se ha mencionado con anterioridad y como mínimo un mes natural antes de que la reorganización entre en vigor. Durante ese periodo, los Accionistas del Subfondo o la Clase de Acciones pertinente podrán solicitar el reembolso de sus Acciones de forma gratuita.

La decisión de liquidar un Subfondo podrá adoptarse también en una junta de los Accionistas del Subfondo correspondiente. El Consejo de administración podrá aprobar la fusión de un Subfondo con otro Subfondo o con otro OICVM. No obstante, el Consejo de administración también podrá acordar someter la decisión sobre una fusión a una junta de Accionistas del Subfondo en cuestión. Dicha fusión se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley de Luxemburgo.

11. Conflictos de intereses

La inversión en el Fondo o en un Subfondo está sujeta a una serie de conflictos de intereses reales o potenciales. La Sociedad gestora, los Gestores de inversiones afiliados y otras entidades afiliadas de JPMorgan han adoptado políticas y procedimientos razonablemente diseñados para evitar, limitar o mitigar adecuadamente los conflictos de intereses. Asimismo, dichas políticas y procedimientos están diseñados para cumplir con la legislación aplicable cuando las actividades que generan conflictos de interés están limitadas y/o prohibidas por la ley, a menos que exista una excepción. La Sociedad gestora informará al Consejo de administración del Fondo sobre cualquier conflicto de intereses significativo que no pueda gestionarse.

La Sociedad gestora y/o sus entidades afiliadas ofrecen una amplia variedad de servicios al Fondo por los cuales reciben una contraprestación. En consecuencia, la Sociedad gestora y/o sus entidades afiliadas cuentan con un incentivo para celebrar acuerdos con el Fondo y se enfrentan a un conflicto de intereses al equilibrar dicho incentivo con los mejores intereses del Fondo. La Sociedad Gestora, junto con las entidades filiales en las

que delega la responsabilidad de la gestión de inversiones, también se enfrenta a conflictos de intereses en sus servicios como gestor de inversiones de otros fondos o clientes y, de manera puntual, podrá tomar decisiones de inversión que difieran y/o impacten negativamente en las inversiones realizadas por los Gestores de inversiones en nombre del Fondo.

Además, las entidades afiliadas de la Sociedad gestora (en su conjunto denominadas «**JPMorgan**») ofrecen una amplia gama de servicios y productos a sus clientes y son importantes participantes de los mercados mundiales de divisas, renta variable, materias primas y renta fija, así como de otros mercados en los que invierte o invertirá el Fondo. En determinadas circunstancias, las actividades de JPMorgan, a la hora de proporcionar servicios y productos a sus clientes, pueden perjudicar o limitar a los Fondos y/o beneficiar a dichas entidades afiliadas.

En este contexto, el Fondo ha autorizado a los Gestores de inversiones a ejecutar operaciones, no solo a través de contrapartes del mercado externas, sino también a través de entidades afiliadas de la Sociedad gestora, incluidas las entidades afiliadas registradas ante la SEC estadounidense del grupo de sociedades JPMorgan Chase & Co., en la medida permitida por la legislación aplicable y con sujeción a los procedimientos y las políticas de conflictos de intereses de la Sociedad gestora.

También pueden surgir posibles conflictos de intereses como consecuencia de los servicios administrativos que presta al Fondo el Depositario (que forma parte de JPMorgan) en calidad de agente de la Sociedad gestora. Por otro lado, pueden surgir conflictos de intereses entre el Depositario y cualesquiera delegados o subdelegados que haya designado para desempeñar las tareas de salvaguarda y para prestar servicios conexos. Por ejemplo, pueden surgir conflictos de intereses si un delegado designado es una compañía del grupo afiliada del Depositario y si ofrece un producto o servicio al Fondo y revela un interés financiero o comercial en dicho producto o servicio, o si un delegado designado es una compañía del grupo afiliada del Depositario que recibe una remuneración por otros servicios o productos de custodia conexos que ofrece al Fondo, como servicios de cambio de divisas, fijación de precios o valoración. En caso de que surgiera un posible conflicto de interés durante el curso habitual de sus actividades, el Depositario tendrá siempre en cuenta sus obligaciones con arreglo a las leyes aplicables, incluidas las obligaciones de actuar de manera honrada, justa, profesional e independiente, y exclusivamente en interés del Fondo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva UCITS, además de gestionar, controlar y dar a conocer cualesquiera conflictos de interés con el fin de evitar efectos adversos para los intereses del Fondo y sus Accionistas, tal y como se estipula en el artículo 23 del Reglamento UCITS V. La Sociedad gestora y el Depositario garantizan que operan de manera independiente dentro de JPMorgan.

La Sociedad gestora o los Gestores de inversiones delegados también podrán adquirir información material no pública que podría afectar negativamente a la capacidad del Fondo para negociar con valores afectados por dicha información.

Si desea más información acerca de los conflictos de intereses, visite el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu.

12. Contratos fundamentales

Se han celebrado los contratos fundamentales que se indican a continuación:

(a) Un contrato concluido entre el Fondo y JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., por el que se nombró a esta última entidad Sociedad gestora del Fondo (el «**Contrato de Sociedad gestora**»). El Contrato de Sociedad gestora se celebró con una duración indefinida y cualquiera de las partes puede resolverlo mediando una notificación por escrito con una antelación de 90 días.

(b) Un contrato concluido entre el Fondo, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. y J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch, por el que se nombró a esta última entidad como Depositario del Fondo (el «**Contrato de Depositario**»). El Contrato de Depositario se celebró con una duración indefinida y cualquiera de las partes puede resolverlo mediando una notificación por escrito con una antelación de 90 días.

(c) Un contrato entre JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. y JPMorgan Asset Management (UK) Limited («**JPMAM (UK) Limited**»), por el que se nombró a esta última entidad Gestora y asesora de inversiones del Fondo en relación con determinados Subfondos (el «Contrato de Gestión de inversiones»). Este contrato se celebró con una duración indefinida y cualquiera de las partes puede resolverlo mediando una notificación por escrito con una antelación de tres meses.

(d) Un contrato entre JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. y la oficina de Nueva York de JPMorgan Investment Management Inc., por el que se nombró a esta última entidad Gestora y asesora de inversiones del Fondo en relación con determinados Subfondos (el «**Contrato de Gestión de inversiones**»). Este contrato se celebró con una duración indefinida y cualquiera de las partes puede resolverlo mediando una notificación por escrito con una antelación de tres meses.

(e) Un contrato entre JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. y JP Morgan Asset Management (Asia Pacific) Limited, por el que se nombró a esta última entidad Gestora y asesora de inversiones del Fondo en relación con determinados Subfondos (el «**Contrato de Gestión de inversiones**»). Este contrato se celebró con una duración indefinida y cualquiera de las partes puede resolverlo mediando una notificación por escrito con una antelación de tres meses.

13. Documentación del Fondo e información adicional

Los contratos mencionados anteriormente están disponibles para su consulta en el domicilio social del Fondo en Luxemburgo, en el horario comercial habitual, donde pueden obtenerse asimismo ejemplares de los Estatutos, el Folleto en vigor, los Documentos de datos fundamentales para el inversor y los informes financieros más recientes de forma gratuita. Los Estatutos y los informes forman parte integrante del presente Folleto.

Puede obtenerse información adicional en el domicilio social de la Sociedad gestora, previa solicitud, conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias de Luxemburgo. Esta información adicional incluye los procedimientos relativos a la gestión de las reclamaciones, la estrategia aplicada para el ejercicio de los derechos de voto del Fondo, la política de impartición de órdenes para negociar en nombre del Fondo con otras entidades, la política de ejecución óptima, así como los pactos relativos a las comisiones, los honorarios o las remuneraciones no pecuniarias que deban abonarse en relación con la gestión de las inversiones y la administración del Fondo.

La siguiente información también estará disponible en el sitio web www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/ al menos una vez por semana, de conformidad con el Reglamento sobre FMM:

- El desglose por vencimientos de la cartera de los Subfondos;
- El perfil de crédito de los Subfondos;
- El vencimiento medio ponderado y la vida media ponderada de los Subfondos;
- Información sobre las diez mayores posiciones de cada Subfondo;
- El valor total de los activos de los Subfondos;
- El rendimiento neto de los Subfondos.

Notificaciones al accionariado

Cualesquiera notificaciones u otras comunicaciones relevantes a los Accionistas relativas a su inversión en el Fondo se publicarán en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu y/o se podrán remitir a los Accionistas por correo electrónico en el caso de que estos hayan proporcionado una dirección de correo electrónico a la Sociedad gestora a tales efectos. Asimismo, y cuando así lo exija la legislación luxemburguesa o la autoridad reguladora de Luxemburgo, se enviarán a los Accionistas notificaciones por escrito o de cualquier otro modo según se establezca en la legislación de Luxemburgo.

Gestión y administración

1. Consejo de administración

Los Consejeros del Fondo son responsables de la gestión y el control del Fondo, incluida la determinación de las políticas, las restricciones y las facultades de inversión. El Consejo de administración está compuesto por las personas identificadas en el apartado «Consejo de administración».

Los Consejeros que son empleados de JPMorgan Chase & Co. o de sus filiales o afiliadas directas o indirectas renuncian a su derecho de percibir honorarios. El Consejo de administración revisa y recomienda cada año los honorarios de los Consejeros para su aprobación en Junta general anual de Accionistas. Dichos honorarios de los Consejeros forman parte de los Gastos operativos y de administración del Fondo. En algunas Clases de Acciones, los Gastos operativos y de administración tienen un límite máximo. Véase el apartado «Administración y gastos del Fondo» para obtener más información al respecto.

Los Consejeros han nombrado a la Sociedad gestora para administrar con carácter general el negocio y los asuntos del Fondo, bajo el control y la supervisión generales de los Consejeros.

2. Sociedad gestora y Agente de domiciliaciones

El Consejo de administración del Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. en calidad de Sociedad gestora del Fondo para desempeñar las funciones de gestión, administración y comercialización de inversiones para el Fondo, así como en calidad de agente de domiciliaciones del Fondo. En particular, la Sociedad gestora se encarga de las funciones de agente de registro y transferencias, así como de las que guardan relación con la comunicación con el cliente.

La Sociedad gestora se constituyó como sociedad anónima (*société anonyme*) en Luxemburgo el 20 de abril de 1988, con la denominación Fleming Fund Management (Luxembourg) S.A. La Sociedad gestora pasó a ser una sociedad limitada (*société à responsabilité limitée*, S.à r.l.) el 28 de julio de 2000, adquirió la denominación J. P. Morgan Fleming Asset Management (Europe) S.à r.l. el 22 de febrero de 2001 y volvió a cambiar su razón social a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. el 3 de mayo de 2005. JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. cuenta con un capital social autorizado y emitido de 10.000.000 euros.

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. fue autorizada el 25 de mayo de 2005 como sociedad gestora de OICVM y, por lo tanto, cumple las condiciones establecidas en el capítulo 15 de la Ley de Luxemburgo. JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. está regulada por la CSSF. El objeto social de JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. es prestar servicios de gestión, administración y comercialización de inversiones a organismos de inversión colectiva.

Política de remuneración

La política de remuneración de la Sociedad gestora (la «Política de remuneración») atañe a todos sus empleados, incluidas las categorías de trabajadores cuyas actividades profesionales repercuten de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad gestora o del Fondo.

La estructura de compensación descrita en la Política de remuneración ha sido concebida para contribuir a la consecución de los objetivos operativos y estratégicos a corto y largo plazo, al tiempo que evita una asunción de riesgos excesiva y desvinculada de la estrategia de gestión del riesgo. Esto se pretende lograr, en parte, mediante la implantación de un programa de compensación total equilibrado que esté compuesto por una combinación de compensación fija (incluido el salario base) y una compensación variable en forma de incentivos en efectivo e incentivos a largo plazo de seguimiento de fondos o basados en la renta variable que se conceden con el paso del tiempo. Las prácticas de gobernanza en materia de compensación de JP Morgan Chase & Co comprenden una serie de medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

La Política de remuneración y su implementación tienen como finalidad promover una gobernanza adecuada y velar por el cumplimiento normativo. Los elementos clave de la política incluyen disposiciones con los siguientes fines:

1. Vincular la remuneración de los empleados con la rentabilidad a largo plazo y armonizarla con los intereses de los accionistas.
2. Fomentar una cultura de éxito común entre los empleados.

3. Atraer y retener a personas con talento.
4. Integrar la compensación y la gestión del riesgo.
5. No disponer de incentivos o compensaciones basados en elementos distintos de la rentabilidad.
6. Mantener una sólida gobernanza en relación con las prácticas de compensación.

La Política de remuneración se encuentra disponible en http://www.jpmorganassetmanagement.lu/emea-remuneration-policy. Esta política incluye una descripción de cómo se calculan la remuneración y las prestaciones, y expone las responsabilidades para conceder dicha remuneración y prestaciones, incluida la composición del comité que supervisa y controla la Política de remuneración. Se puede solicitar una copia gratuita a la Sociedad gestora.

Consejo de administración de la Sociedad gestora

Los consejeros de la Sociedad gestora son:

Christoph Bergweiler, Director general, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l,- Frankfurt Branch, Tanustor 1, Innenstadt, 60310 Frankfurt Am Main, Alemania.

Graham Goodhew, Consejero independiente, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Massimo Greco, Director general, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Milano Branch, Via Cordusio, 3, Milán, 20123, Italia.

Beate Gross, Director general, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo.

Adam Henley, Director general, JPMorgan Asset Management (UK) Limited, 60 Victoria Embankment, London, EC4Y 0JP, Reino Unido.

Andy Powell, Director general, JPMorgan Investment Management Inc, 277 Park Ave, New York, NY, 10172-0003, Estados Unidos.

Hendrik van Riel, Consejero independiente, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo.

En su capacidad de Sociedad gestora y Agente de domiciliaciones, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. es responsable de la administración general del Fondo.

El Consejo de administración de la Sociedad gestora ha nombrado directivos a Philippe Ringard, Beate Gross, James Stuart, Cecilia Vernersson, Louise Mullan, Kathy Vancomerbeke, Robert Kaylor y Benjamin Jarvis, y les ha encomendado la gestión diaria de la Sociedad gestora con arreglo a lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Luxemburgo.

El Fondo ha autorizado a la Sociedad gestora a delegar sus funciones de gestión de inversiones en gestores de inversiones autorizados por el Fondo, tal y como se describe a continuación.

Asimismo, el Fondo ha autorizado a la Sociedad gestora a delegar determinadas funciones administrativas en terceros, bajo su supervisión y control general. En ese sentido, la Sociedad gestora ha delegado determinadas funciones corporativas y administrativas en proveedores especializados de servicios con sede en Luxemburgo.

En el marco de su función de comercialización, la Sociedad gestora puede celebrar contratos con Distribuidores en virtud de los cuales estos se comprometen a actuar como intermediarios o personas interpuestas en representación de los inversores que suscriban Acciones a través de sus establecimientos.

La Sociedad gestora supervisará continuamente las actividades de los terceros en los que ha delegado funciones. Los contratos celebrados entre la Sociedad gestora y los terceros pertinentes estipulan que la Sociedad gestora puede renovar en cualquier momento las instrucciones a dichos terceros, y que puede revocar su mandato con efecto inmediato si esto redunda en interés de los Accionistas. La responsabilidad de la Sociedad gestora con respecto al Fondo no se ve afectada por el hecho de haber delegado determinadas

funciones en terceros.

Los nombres de los otros Fondos para los que se ha nombrado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. como sociedad gestora están disponibles previa solicitud.

3. Gestores de inversiones

La Sociedad gestora ha delegado las funciones de gestión de inversiones en los Gestores de inversiones que se enumeran en el apartado «Gestión y administración» en las páginas iniciales del presente Folleto. Los Gestores de inversiones gestionarán las inversiones de los Subfondos de acuerdo con los objetivos y restricciones de inversión establecidos y, de modo discrecional, adquirirán y enajenarán los títulos-valores de los Subfondos. Las condiciones del nombramiento de los Gestores de inversiones se especifican en los Contratos de Gestión de inversiones. Los Gestores de inversiones tienen derecho a percibir una remuneración por sus servicios según lo previsto en el Contrato de Gestión de inversiones o según se acuerde oportunamente.

Los Gestores de inversiones podrán ser entidades de JPMorgan Chase & Co. JPMorgan Chase & Co. cuenta con diversas filiales (directas e indirectas) dedicadas globalmente a prestar una amplia gama de servicios financieros, que incluyen a JPMorgan Chase Bank, N.A., una institución bancaria del estado de Nueva York, miembro del Sistema de la Reserva Federal, cuya oficina principal se encuentra en 383 Madison Avenue, New York, N.Y. 10179, EE. UU., y todas sus sucursales y filiales directas e indirectas dentro y fuera de Estados Unidos.

Cada uno de los Gestores de inversiones podrá, a su discreción, comprar y vender títulos-valores a través de intermediarios que proporcionen análisis, datos estadísticos y otra información a los Gestores de inversiones, según el caso. Esta información complementaria facilitada por un intermediario es adicional a los servicios que deben prestar los Gestores de inversiones con arreglo al Contrato de Gestión de inversiones pertinente; y los gastos en que incurran los Gestores de inversiones durante la prestación de servicios de asesoramiento al Fondo no se reducirán necesariamente como resultado de la recepción de dicha información. Asimismo, los Gestores de inversiones podrán celebrar operaciones o contratos con otras entidades de JPMorgan Chase & Co.

Subdelegación

Los Gestores de inversiones podrán subdelegar en cada momento en una o varias entidades afiliadas de JPMorgan Chase & Co. la totalidad o parte de la función de gestión de inversiones. Los Gestores de inversiones podrán obtener asesoramiento de subasesores que son entidades afiliadas de JPMorgan Chase & Co. Los Gestores de inversiones abonarán una remuneración a los subasesores pertinentes con cargo a la Comisión anual de gestión y asesoramiento recibida de la Sociedad gestora.

En am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/adv/funds/administrative-information/ puede averiguarse cuáles son los Gestores de inversiones responsables de cada Subfondo, así como los subasesores designados.

4. Depositario y Agente administrativo

El Consejo de administración del Fondo ha designado a J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch como Depositario del Fondo.

J.P. Morgan SE es una sociedad europea (*Societas Europaea*) constituida con arreglo a la legislación alemana, con domicilio social sito en Taunustor 1 (TaunusTurm), 60310 Frankfurt am Main, Alemania e inscrita en el registro mercantil del tribunal local de Fráncfort. Es una entidad de crédito sujeta a supervisión prudencial directa del Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Federal de Supervisión Financiera alemana (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, BaFin) y Deutsche Bundesbank (el banco central alemán). J.P. Morgan SE, Luxembourg Branch ha recibido la autorización de la CSSF para actuar como banco depositario. J.P. Morgan SE, Luxembourg Branch está registrada en el Registro Mercantil de Luxemburgo (RCS) con el número B255938 y está sujeta a la supervisión de las autoridades estatales mencionadas con anterioridad así como a la supervisión local de la CSSF.

El Depositario prestará al Fondo servicios de depósito, custodia, liquidación y otros servicios conexos. Asimismo, el Depositario actuará de manera independiente del Fondo y la Sociedad gestora, exclusivamente en interés del Fondo y sus Accionistas. En el epígrafe 13. «Conflictos de intereses» del apartado «Información general» se incluye Un resumen de los conflictos de intereses vinculados al Depositario. Toda la información sobre las responsabilidades del Depositario y los posibles conflictos de intereses, así como la información sobre las funciones de salvaguarda delegadas por el Depositario, la lista de delegados terceros y cualesquiera conflictos de intereses que pudieran derivarse de dicha delegación, pueden obtenerse, previa solicitud, a través de la Sociedad gestora.

Además, de conformidad con la Legislación UCITS V, el Depositario velará por lo siguiente:

(a) garantizar que la venta, la emisión, el reembolso y la cancelación de Acciones realizados por o en nombre del Fondo se lleven a cabo de conformidad con la Ley de Luxemburgo y los Estatutos;
(b) garantizar que el valor por Acción de cualquier Subfondo se calcule de acuerdo con la Ley de Luxemburgo y los Estatutos;
(c) llevar a cabo o, cuando proceda, procurar que una entidad de subcustodia u otro delegado de custodia lleve a cabo las instrucciones del Fondo o de la Sociedad gestora, salvo si contravienen la Ley de Luxemburgo y los Estatutos;
(d) garantizar que, en las transacciones con activos de cualquier Subfondo, la contraprestación se le remita dentro de los plazos habituales;
(e) garantizar que los ingresos de cualquier Subfondo se apliquen de acuerdo con la Ley de Luxemburgo y los Estatutos.

El Depositario es responsable ante el Fondo o sus Accionistas por la pérdida de un instrumento financiero mantenido en custodia por el Depositario o cualquiera de sus delegados. No obstante, el Delegado no asumirá la responsabilidad por dicha pérdida si puede demostrar que esta se ha derivado de un acontecimiento externo que escapa a su control razonable, cuyas consecuencias no podrían haberse evitado aun cuando se hubieran realizado todos los esfuerzos razonables para contrarrestarlo. El Depositario también es responsable ante el Fondo o sus Accionistas por las pérdidas sufridas por estos como consecuencia de la negligencia o la falta intencionada por parte del Depositario a la hora de desempeñar correctamente sus funciones de acuerdo con la Legislación UCITS V.

El Depositario podrá confiar la totalidad o parte de los activos del Fondo que mantiene en custodia a dichas entidades de subcustodia según determine oportunamente. La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de haber confiado la totalidad o parte de los activos en su cuidado a una tercera parte.

Durante el proceso de selección y nombramiento de una entidad de subcustodia u otro delegado, el Depositario actuará con la debida competencia, atención y diligencia que exige la Legislación UCITS V, con el fin de garantizar que solo confía los activos del Fondo a un delegado capaz de ofrecer una protección adecuada.

La actual lista de entidades de subcustodia que utiliza el Depositario se encuentra disponible en http://www.jpmorganassetmanagement.lu/listofsubcustodians.

Asimismo, la Sociedad gestora ha designado a J.P. Morgan SE – Luxembourg Branch en calidad de Agente administrativo para que lleve a cabo el cálculo del Valor liquidativo y los servicios de contabilidad para el Fondo.

Administración y gastos del Fondo

1. Explicación de las estructuras de las comisiones

La inversión en el Fondo se puede realizar por lo general a través de una serie de estructuras de comisiones, representadas por las Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), S (acc.), W (acc.), X (acc.), Institutional (acc.), Core (acc.), Capital (acc.), Agency (acc.), Morgan (acc.), Select (acc.), UK RFS (acc.), Agency (dist.), Institutional (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.), Core (dist.), Capital (dist.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), S (dist.), W (dist.), X (dist.), y Select (T0 acc.), Premier (T0 acc.), Institutional (T0 acc.), Agency (T0 acc.), Morgan (T0 acc.), Capital (T0 acc.), Core (T0 acc.), C (T0 acc.), E (T0 acc.), J (T0 acc.), S (T0 acc.) y W (T0 acc.) Clases de Acciones

Las Clases de Acciones X se han creado para permitir la existencia de una estructura alternativa de comisiones en virtud de la cual la Sociedad gestora o la entidad pertinente de JPMorgan Chase & Co. aplica administrativamente y cobra directamente al Accionista una comisión por la gestión del Subfondo.

El Fondo trata de proteger a los Accionistas frente a las fluctuaciones de sus Gastos operativos y de administración (según se define este término a continuación), y ha acordado con la Sociedad gestora que, si dichos gastos sobrepasan el porcentaje anual especificado para determinadas Clases de Acciones, la diferencia será soportada directamente por la Sociedad gestora tal como se indica más adelante. Por el contrario, la Sociedad gestora tiene derecho a retener cualquier importe en que el porcentaje fijo de Gastos operativos y de administración que deba soportar la Clase pertinente, según lo previsto en los apartados correspondientes del Anexo III «Características de los Subfondos», sobrepase los gastos en que realmente incurra dicha Clase. Los Gastos operativos y de administración se asignan a los Subfondos a los que sean atribuibles o se reparten a prorrata entre todos los Subfondos y Clases de Acciones en función de sus respectivos patrimonios netos (o de una manera justa y razonable determinada por los Consejeros del Fondo). La asignación de los Gastos operativos y de administración se somete anualmente al control de los auditores independientes del Fondo. Los Gastos operativos y de administración se devengan diariamente dentro de las Clases de Acciones de cada Subfondo, en función del Valor Liquidativo determinado el último Momento de valoración del Día de valoración correspondiente, de acuerdo con la estructura de comisiones aplicable de cada Clase.

En el caso de todas las Clases de Acciones, salvo las Acciones de las Clases X (acc.), X (dist.) y X (T0 acc.), de todos los Subfondos, los Gastos operativos y de administración se establecen al porcentaje fijo especificado en los apartados correspondientes del Anexo III «Características de los Subfondos» y, si dichos Gastos sobrepasan el porcentaje indicado, la Sociedad gestora se hará cargo de la diferencia. Los Gastos operativos y de administración que deberán soportar las Clases de Acciones X (acc.), X (dist.) y X (T0 acc.) de todos los Subfondos serán los gastos reales asignados a dichas Clases de Acciones o, si fuera inferior, el porcentaje máximo indicado en el apartado correspondiente del Anexo III «Características de los Subfondos». Si los Gastos operativos y de administración sobrepasan el porcentaje máximo especificado, la Sociedad gestora se hará cargo de la diferencia. Cuando los Gastos operativos y de administración asignados a las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) se sitúen por debajo del porcentaje máximo establecido, las comisiones se reducirán en la cuantía del déficit correspondiente.

Cualquier excepción a las estructuras de comisiones detalladas anteriormente se indica en el apartado correspondiente del Anexo III «Características de los Subfondos».

2. Comisiones anuales de gestión y asesoramiento

El Fondo paga a la Sociedad gestora una comisión de gestión anual calculada como porcentaje del patrimonio neto medio diario de cada Subfondo o Clase de Acciones bajo su gestión («**Comisiones anuales de gestión y asesoramiento**»). La Comisión anual de gestión y asesoramiento se devenga diariamente, en función del Valor Liquidativo determinado el último Momento de valoración del Día de valoración correspondiente, y se abona a mes vencido al tipo máximo que se indica en el apartado pertinente del Anexo III «Características de los Subfondos». La Sociedad gestora podrá, siempre que lo estime conveniente a su entera discreción (en determinados casos, a diario), modificar el tipo aplicable estableciendo un valor que oscilará entre el máximo fijado y el 0,0%.

La Sociedad gestora o la entidad pertinente de JPMorgan Chase & Co. aplica administrativamente y cobra directamente al Accionista una comisión por la gestión de los Subfondos respecto de las Clases de Acciones X.

Sin perjuicio de las restricciones de inversión que se describen en el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión», los Subfondos podrán invertir en otros fondos del mercado monetario gestionados por la Sociedad gestora, los Gestores de inversiones o cualquier otra entidad de JPMorgan Chase & Co. Con arreglo a lo previsto en el apartado 5 b) del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión», no se cobrarán comisiones por duplicado. Para evitar el cobro por duplicado de la Comisión anual de gestión y asesoramiento sobre los activos invertidos en dichos fondos del mercado monetario, se llevará a cabo uno de los siguientes métodos: a) excluir los activos afectados del patrimonio neto sobre el que se calcule la Comisión anual de gestión y asesoramiento; b) invertir en dichos fondos del mercado monetario mediante Clases de Acciones que no devenguen una Comisión anual de gestión y asesoramiento u otras comisiones equivalentes que deban pagarse al grupo del Gestor de inversiones correspondiente; c) compensar la Comisión anual de gestión y asesoramiento mediante el reembolso al Fondo o Subfondo de la Comisión anual de gestión o asesoramiento (o comisión equivalente) cobrada a los Organismos subyacentes; o d) cobrar únicamente la diferencia entre la Comisión anual de gestión y asesoramiento del Fondo o Subfondo, conforme a los dispuesto en el Anexo III «Características de los Subfondos», y la Comisión anual de gestión y asesoramiento (o equivalente) cobrada a los fondos del mercado monetario subyacentes.

La Sociedad gestora, en cualquier momento y a su entera discreción, puede abonar total o parcialmente a todos o algunos inversores, intermediarios financieros o Distribuidores las comisiones y los gastos que reciba en concepto de comisiones, retrocesiones, rebajas o descuentos, en función del tamaño, la naturaleza, la fijación de plazos o el compromiso de su inversión (entre otros parámetros).

3. Gastos operativos y de administración

El Fondo soporta todos los gastos operativos y de administración corrientes a los tipos especificados en el Anexo III «Características de los Subfondos» (los «Gastos operativos y de administración») con el fin de satisfacer todos los cargos, comisiones y costes, fijos o variables, y cualesquiera otros gastos que puedan derivarse del funcionamiento y la administración del Fondo.

Los Gastos operativos y de administración se calculan como porcentaje del patrimonio neto medio diario de cada Subfondo o Clase de Acciones. Se devenga diariamente, en función del Valor Liquidativo determinado el último Momento de valoración del Día de valoración correspondiente, y se abona a mes vencido al tipo máximo que se indica en el apartado pertinente del Anexo III «Características de los Subfondos».

Los Gastos operativos y de administración incluyen:

a. Los gastos directamente contraídos por el Fondo (los «Gastos directos») que comprenden, entre otros, las comisiones de custodia, las comisiones del Depositario, los gastos de auditoría, el impuesto de suscripción luxemburgués (*taxe d'abonnement*), los honorarios de los Consejeros (no se pagarán honorarios a los Consejeros que sean también consejeros o empleados de JPMorgan Chase & Co.) y los gastos razonables en que incurran los Consejeros.

b. La Sociedad gestora recibe una «Comisión de servicios» equivalente al importe restante de los Gastos operativos y de administración tras deducir los gastos especificados en el apartado a) anterior. La Sociedad gestora soporta todos los gastos derivados del funcionamiento y la administración diarios del Fondo, que incluyen, entre otros, los gastos de constitución, como costes de organización y registro; los gastos de contabilidad, con los que se abonan los servicios de contabilidad y administrativos; las comisiones de agencia de transferencias, que cubren los servicios de agente de registro y de transferencias; los servicios administrativos y los servicios del Agente de domiciliaciones; los honorarios y gastos varios razonables de los agentes de pagos y representantes; los gastos legales; los gastos corrientes de registro, cotización oficial y cotización, incluidos los gastos de traducción; el coste de publicación de los precios de las Acciones y de correo, teléfono, fax y otros medios electrónicos de comunicación; y los costes y gastos derivados de la elaboración, impresión y distribución del Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor o cualquier documento de oferta, informe financiero u otro documento puesto a disposición de los Accionistas.

Los Gastos operativos y de administración no incluyen los Gastos de transacción ni los Gastos extraordinarios que se definen a continuación.

La Sociedad gestora podrá, a su entera discreción y con carácter temporal, satisfacer los Gastos directos en

nombre de un Subfondo y/o renunciar a la totalidad o parte de la Comisión de servicios.

Los gastos de constitución del Fondo y los gastos relativos a la creación de nuevos Subfondos podrán capitalizarse y amortizarse durante un periodo que no podrá superar los cinco años, tal y como prevé la legislación de Luxemburgo.

4. Gastos de transacción

Cada Subfondo soporta los costes y gastos derivados de la compra y venta de títulos-valores de cartera e instrumentos financieros, gastos y comisiones de corretaje, intereses o impuestos pagaderos y otros gastos relacionados con las operaciones (los «Gastos de transacción»).

Los Gastos de transacción se contabilizan al contado y se abonan en el momento en el que se generan o se facturan con cargo al patrimonio neto del Subfondo al que son atribuibles. Las Comisiones por operación se asignarán entre las Clases de Acciones de cada Subfondo en cada Momento de valoración de cada Día de valoración.

Se renunciará a la aplicación de las comisiones de reembolso cuando el reembolso o el canje proceda de un Subfondo que invierta en fondos del mercado monetario gestionados por la Sociedad gestora, los Gestores de inversiones o cualquier otra entidad de JPMorgan Chase & Co.

5. Gastos extraordinarios

El Fondo soporta cualesquiera gastos extraordinarios, que incluyen, entre otros, gastos de litigios, intereses y el importe total de cualquier impuesto, gravamen o cargo similar impuesto al Fondo o a sus activos que no puedan considerarse como gastos corrientes (los «Gastos extraordinarios»).

Los Gastos extraordinarios se contabilizan al contado y se abonan en el momento en el que se generan o se facturan con cargo al patrimonio neto de los Subfondos a los que son atribuibles. Los Gastos extraordinarios se asignan entre las Clases de Acciones de cada Subfondo.

6. Declaración de comisiones y gastos

El importe total de las comisiones y los gastos abonados o pagaderos por cada Subfondo se indica en los informes financieros semestrales no auditados y los informes financieros anuales auditados del Fondo.

7. Ajustes de redondeo

La Sociedad gestora tiene derecho a percibir el producto de cualquier ajuste por redondeo.

Régimen tributario

La información que se presenta a continuación se basa en las leyes, reglamentos, decisiones y prácticas actualmente en vigor en el Gran Ducado de Luxemburgo, y puede experimentar cambios, posiblemente con efecto retroactivo. Con este resumen no se pretende ofrecer una descripción pormenorizada de todas las leyes y consideraciones fiscales de Luxemburgo que pudiesen ser relevantes a la hora de invertir, poseer, mantener o enajenar Acciones, y no debe interpretarse como asesoramiento tributario para ningún tipo de inversores concretos o potenciales. Se recomienda a los inversores potenciales que consulten a sus propios asesores profesionales= sobre las consecuencias de comprar, mantener o enajenar Acciones y sobre las disposiciones legales de la jurisdicción en la que están sujetos a impuestos. Para más información sobre los requisitos aplicables a su país, véase el Anexo I «Información para inversores en determinados países».

1. El Fondo

El Fondo no está sujeto a ningún impuesto sobre rentas, beneficios o plusvalías en

Luxemburgo. El Fondo no está sujeto a ningún impuesto sobre el patrimonio neto en

Luxemburgo.

No se deberá abonar ningún impuesto sobre las transmisiones patrimoniales, impuesto sobre las aportaciones de capital ni ningún otro gravamen pagadero en Luxemburgo en el momento de la emisión de las Acciones del Fondo. Sin embargo, los OICVM luxemburgueses están sujetos al impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*), que asciende a un tipo del 0,05% anual de su patrimonio neto al final del trimestre pertinente. Dicho impuesto se calculará y abonará trimestralmente. Este impuesto de suscripción se incluye en las comisiones y gastos a los que se hace referencia en el apartado «Gastos operativos y de administración» del presente documento.

A las Clases de Acciones de los Subfondos que están destinadas exclusivamente a Inversores institucionales se les aplicará un tipo impositivo reducido del 0,01% anual de su patrimonio neto. Además, todos los Subfondos autorizados como Fondos del mercado monetario en el sentido del Reglamento sobre FMM estarán sujetos al mismo tipo impositivo reducido del 0,01% anual de su patrimonio neto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 175 b) de la Ley de Luxemburgo.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Subfondos o Clases de Acciones individuales que cumplan los requisitos del artículo 175 b) de la Ley de Luxemburgo pueden acogerse a una exención del mencionado impuesto de suscripción. Para poder acogerse a esta exención, los Subfondos o las Clases de Acciones deberán cumplir los siguientes requisitos: (i) las Acciones del Subfondo o de la Clase deben reservarse para Inversores institucionales, (ii) los Subfondos deben cumplir los requisitos para ser considerados fondos del mercado monetario a corto plazo en el sentido del Reglamento sobre FMM y (iii) el Subfondo deberá tener la calificación crediticia más alta posible de una agencia de calificación reconocida.

La exención del impuesto de suscripción también puede aplicarse a (i) las inversiones en un OIC luxemburgués que esté sujeto a dicho impuesto; y (ii) OIC, compartimentos o subfondos de estos o clases específicas reservadas a planes de pensiones para la jubilación.

El Fondo está obligado al pago de un impuesto anual del 0,0925% sobre la parte del patrimonio del Fondo colocada a través de intermediarios financieros belgas. Este impuesto se incluye en el apartado «Comisiones y gastos cobrados a la Clase de Acciones anualmente (comisiones anuales)» de los Subfondos con tales inversiones. Este impuesto debe abonarse al Reino de Bélgica mientras el Fondo esté registrado para distribución pública en ese país.

Los ingresos por intereses y dividendos recibidos por el Fondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no recuperable, que se aplicará a distintos tipos en los países de origen. Asimismo, el Fondo podrá estar sometido al impuesto sobre las plusvalías materializadas o latentes de su patrimonio en los países de origen. El Fondo podrá beneficiarse de los convenios de doble imposición formalizados por Luxemburgo, que podrían establecer la exención o la reducción de la retención fiscal en origen.

Las distribuciones efectuadas por el Fondo no están sujetas a la retención fiscal en origen en Luxemburgo.

2. Accionistas

Los Accionistas no están normalmente sujetos a impuestos sobre las plusvalías, sobre la renta, de donaciones, sobre el patrimonio o de sucesiones, ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo, a excepción de los Accionistas domiciliados, residentes o que tengan un establecimiento permanente en Luxemburgo.

CRS y FATCA:

Con el fin de cumplir la legislación que implementa el Estándar común de comunicación de información («CRS») de la OCDE, la Ley de Cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras («FATCA») estadounidense, otros acuerdos intergubernamentales y las directivas de la UE en relación con el intercambio automático de información destinados a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias internacionales, el Fondo (o su agente) recopilará información sobre los Accionistas, su identidad y su situación fiscal, y comunicará dicha información a las autoridades luxemburguesas competentes. En virtud de la ley luxemburguesa, el Fondo o los Subfondos, según proceda, son instituciones financieras luxemburguesas obligadas a comunicar información, y el Fondo tiene previsto cumplir la legislación de Luxemburgo aplicable a dichas entidades.

Los Accionistas deben proporcionar todas las certificaciones fiscales y cualquier otra información que se les solicite. Se comunicará información sobre los Accionistas que son Personas sujetas a comunicación de información (y Personas que ejercen el control de determinadas entidades que son Entidades no financieras pasivas) a la autoridad tributaria luxemburguesa pertinente, y esta la comunicará a cualesquiera autoridades tributarias competentes extranjeras. Además, las Personas estadounidenses, los ciudadanos estadounidenses y los residentes fiscales en Estados Unidos, según se definen en la sección «Información para inversores en determinados países», están sujetos a comunicación de información a la agencia tributaria estadounidense (Internal Revenue Service o IRS) y pueden estar sujetos a un impuesto de retención estadounidense.

La Política de privacidad establece la información adecuada para el inversor sobre las circunstancias en las que JPMAM podrá tratar los datos personales.

El Fondo se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de suscripción de Acciones si la información aportada por un Inversor potencial no cumple los requisitos establecidos por la FATCA, la Ley FATCA y el IGA.

Sociedades de inversión extranjeras pasivas

Determinados inversores estadounidenses que no se ajustan a la definición de «Persona estadounidense» (tal y como se define este término en el apartado 1. «Suscripción de Acciones») podrán invertir en el Fondo. Los Fondos constituyen sociedades de inversión extranjeras pasivas (*passive foreign investment companies* o «**PFIC**») en el sentido de las secciones 1291 a 1298 del Código Tributario estadounidense (Internal Revenue Code o «**IRC**»). El tratamiento fiscal estadounidense aplicable a los inversores estadounidenses (de forma directa o indirecta a través de su entidad de custodia/depositario o intermediario financiero) con arreglo a las disposiciones del IRC relativas a las PFIC puede resultar desfavorable. Resulta poco probable que los inversores estadounidenses satisfagan los requisitos que les permitan escoger el tratamiento al valor de mercado de su inversión en los Fondos con arreglo a la sección 1296 del IRC u optar por el tratamiento de los Fondos como fondos de elección cualificados (*Qualified Electing Funds*) de conformidad con la sección 1293 del IRC.

Anexo I - Información para inversores en determinados países

Aspectos generales

El Fondo contrata a representantes locales o agentes de pago para que gestionen las operaciones con Acciones en determinados países o mercados. En aquellos países donde un Subfondo ha obtenido la aprobación, los inversores pueden obtener gratuitamente de tales representantes un Folleto, un DFI y/u otro documento de oferta local, los Estatutos y los últimos informes para los Accionistas.

Los inversores en determinados países también podrán obtener dicha documentación de forma electrónica en https://www.eifs.lu/jpmorgan.

A continuación se incluye información relativa a los Agentes de ventas en determinados países.

1. Irlanda

General

La inversión en el Fondo conlleva un cierto nivel de riesgo. El valor de las Acciones y los ingresos derivados de ellas pueden tanto subir como bajar, y es posible que los inversores no recuperen el capital invertido. La inversión en el Fondo puede no ser adecuada para todos los inversores. El presente documento no debe interpretarse como una recomendación para comprar, vender ni mantener de ningún otro modo cualquier inversión o participación en Acciones. Los inversores que requieran asesoramiento deberán consultar a un asesor financiero competente.

Los Consejeros del Fondo tienen la intención de gestionar los asuntos del Fondo de forma que no se convierta en residente en Irlanda a efectos fiscales. Como consecuencia, siempre y cuando el Fondo no realice una actividad mercantil dentro de Irlanda ni realice una actividad mercantil en Irlanda a través de una sucursal o agencia, el Fondo no estará sujeto a los impuestos irlandeses sobre sus rentas y plusvalías, excepto determinadas rentas y plusvalías originadas en Irlanda.

Las Acciones del Fondo constituirán una «participación sustancial» en un fondo extraterritorial situado en un lugar autorizado a los efectos del capítulo 4 (artículos 747B a 747F) de la Parte 27 de la Ley de Consolidación fiscal (*Taxes Consolidation Act*) de 1997 (en su versión modificada). En función de sus circunstancias personales, los Accionistas residentes en Irlanda a efectos fiscales estarán obligados al pago del impuesto sobre la renta o del impuesto de sociedades de Irlanda en relación con cualesquiera distribuciones de ingresos del Fondo (independientemente de que se distribuyan o se reinviertan en nuevas Acciones).

Asimismo, las personas físicas residentes o residentes habituales en Irlanda a efectos fiscales deberán tener en cuenta ***determinada legislación de prevención de la evasión fiscal, en particular,*** el capítulo 1 de la Parte 33 de la Ley de Consolidación fiscal de 1997 (en su versión modificada), como consecuencia de la cual podrán estar obligados al pago de impuestos sobre la renta en relación con ingresos o beneficios no distribuidos del Fondo, y también el capítulo 4 de la Parte 19 de la Ley de Consolidación fiscal de 1997 (en su versión modificada), que podría afectar de forma significativa a cualquier persona que sea titular de, como mínimo, el 5% de las Acciones del Fondo si, al mismo tiempo, el Fondo está controlado de tal forma que sea una compañía que, de ser residente en Irlanda, sería una compañía «cerrada» a efectos fiscales en Irlanda.

Debe tenerse en cuenta que podrán aplicarse normas especiales a tipos particulares de Accionistas (tales como entidades financieras). Las personas que sean residentes en Irlanda, pero que no estén domiciliadas en ese país, podrán solicitar la tributación por remesas, en cuyo caso solo tendrán que pagar impuestos cuando los ingresos o las plusvalías del Fondo se reciban en Irlanda. Se recomienda a los inversores que reciban asesoramiento profesional respecto a las consecuencias fiscales de la inversión antes de invertir en Acciones del Fondo. La legislación y las prácticas tributarias, así como los niveles de tributación podrán cambiar.

2. Italia

El Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Milan Branch, Via Catena 4, I – 20121 Milan, como representante registrado.

Además de las comisiones y los gastos indicados en el Folleto, se cobrarán a los Accionistas italianos comisiones relativas a las actividades del Agente de pagos según lo dispuesto en la versión más reciente del formulario de solicitud para Italia.

Si desea obtener más información, consulte el formulario de solicitud para Italia.

3. Singapur

Régimen tributario de Accionistas domiciliados en Singapur

El Fondo está concebido para que se gestione y controle de tal manera que no pueda ser tratado como residente en Singapur a efectos del régimen tributario de ese país.

(i) **Régimen tributario en Singapur de los dividendos pagados por el Fondo**
Los inversores que sean personas físicas no están sujetos al impuesto sobre la renta de Singapur sobre los dividendos abonados relativos a Acciones de distribución, salvo en el caso de haberlos recibido a través de una sociedad comanditaria en Singapur.

Los inversores que sean personas jurídicas están sujetos al impuesto sobre sociedades al tipo vigente (actualmente un 17%), salvo en los casos en que sea aplicable una exención fiscal recogida en la Ley de Impuesto sobre la renta de Singapur.

(ii) **Régimen tributario en Singapur de las plusvalías respecto a las Acciones del Fondo**
No existe el impuesto sobre plusvalías en Singapur y los beneficios materializados por la enajenación de Acciones del Fondo no están sujetos al impuesto sobre la renta en Singapur, salvo cuando se considere que el inversor participa en la negociación de títulos-valores.

Determinados Subfondos (los «Subfondos restringidos») han sido incorporados a la lista de organismos restringidos que mantiene la autoridad monetaria de Singapur («**MAS**»), en la que se incluyen aquellos organismos autorizados a realizar una oferta pública restringida en Singapur de conformidad con el capítulo 289, artículo 305 de la Ley de Valores y futuros (Securities and Futures Act) de Singapur (la «**SFA**»). La lista de Subfondos restringidos puede consultarse en el sitio web de la MAS en la dirección https://eservices.mas.gov.sg/cisnetportal/jsp/list.jsp.

Los Subfondos restringidos no están autorizados ni reconocidos por la MAS, y las Acciones no pueden ofrecerse al público para su venta minorista en Singapur. Toda oferta de Acciones de cada uno de los Subfondos restringidos se realiza de conformidad con los artículos 304 y/o 305 de la SFA.

El presente Folleto y cualquier otro documento o material publicado en relación con esta oferta o venta de los Subfondos restringidos no constituyen un folleto según la definición de la SFA y no se han registrado como tal ante la MAS. Por lo tanto, no será de aplicación la responsabilidad legal prevista por la SFA en relación con el contenido de los folletos. Le recomendamos que analice detenidamente si la inversión es adecuada para usted después de leer el presente Folleto.

Este Folleto y cualquier otro documento o material relativo a la oferta o venta o una invitación para la suscripción o compra en relación con los Subfondos restringidos no podrán distribuirse, y las Acciones no podrán ofrecerse ni venderse, ni tampoco ser objeto de una invitación de suscripción o compra, con arreglo lo previsto en el presente Folleto, ni directa ni indirectamente, a personas en Singapur, salvo (a) a un inversor institucional (según la definición del artículo 4A de la SFA, un «Inversor institucional de Singapur») de conformidad con el artículo 304 de la SFA; (b) a una persona pertinente según lo previsto en el apartado (1) del artículo 305 de la SFA, o a una persona según lo previsto en el apartado (2) del artículo 305 de la SFA (cada una de ellas, un «Inversor pertinente»), y que cumpla las condiciones especificadas en dicho artículo; o (c) a cualquier otra persona que cumpla las condiciones de cualquier otra disposición aplicable de la SFA.

Cuando las Acciones sean suscritas o adquiridas inicialmente según:
(a) el artículo 304 de la SFA por un Inversor institucional de Singapur, solo se efectuarán ventas posteriores a otro Inversor institucional de Singapur; y
(b) el artículo 305 de la SFA por un Inversor pertinente, solo se efectuarán ventas posteriores a otro Inversor institucional de Singapur u otro Inversor pertinente.

Además, cuando las Acciones sean suscritas o adquiridas con arreglo al artículo 305 de la SFA por una persona pertinente (según la definición del apartado (5) del artículo 305 de la SFA) que sea:

(i) una sociedad mercantil (*corporation*) (que no sea un inversor acreditado según la definición del artículo 4A de la SFA), cuyo único objeto social sea poseer inversiones y cuyo capital social pertenezca en su totalidad a una o varias personas físicas, cada una de las cuales sea un inversor acreditado; o
(ii) un fideicomiso (*trust*) (cuyo fiduciario no sea un inversor acreditado) cuyo único objeto sea poseer inversiones y cuyo beneficiario del fideicomiso sea una persona física que es un inversor acreditado;

los valores (definidos en el artículo 239(1) de la SFA) de esa sociedad o los derechos e intereses (como quiera que se definan) de los beneficiarios en ese fideicomiso no podrán transferirse en los seis meses siguientes a que esa sociedad o fideicomiso haya adquirido las Acciones en virtud de una oferta efectuada con arreglo al artículo 305 de la SFA, excepto:

(1) a un Inversor institucional de Singapur o persona pertinente según las definiciones del apartado (5) del artículo 305 de la SFA, o a cualquier persona en virtud de una oferta referida en el apartado (1A) del artículo 275 o el apartado (3)(i)(B) del artículo 305A de la SFA;
(2) cuando no se haya abonado ni vaya a abonarse contrapartida alguna por la transmisión;
(3) cuando la transmisión se realice por imperativo legal;
(4) según lo previsto en el apartado (5) del artículo 305A de la SFA; o
(5) como se especifica en la Norma 36 del Reglamento sobre Valores y Futuros (ofertas de inversiones) (organismos de inversión colectiva) de 2005 de Singapur.

Asimismo, los inversores deben tener en cuenta que el resto de los Subfondos del Fondo mencionados en el presente Folleto (todos excepto los Subfondos restringidos) no están disponibles para los inversores de Singapur y que cualquier referencia a esos otros Subfondos no constituye ni deberá considerarse que constituye una oferta de Acciones de esos otros Subfondos en Singapur.

Los inversores de Singapur deben tener en cuenta que la información sobre rentabilidad pasada y los informes financieros de los Subfondos restringidos están disponibles en las correspondientes entidades comercializadoras.

4. España

El Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Spanish Branch, Paseo de la Castellana, 31, 28046 Madrid, España, como su Agente de ventas. En la memoria de comercialización española que se ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores («**CNMV**»), que puede solicitarse al Agente de ventas en España, se incluye información adicional para los inversores españoles.

5. Reino Unido

El Fondo ha sido autorizado conforme a la Parte I de la Ley de Luxemburgo y está constituido como fondo «paraguas». El Fondo cumple los requisitos de un OICVM conforme a la Directiva UCITS. El Fondo está registrado ante la CSSF y se constituyó el 9 de diciembre de 1986. Con la aprobación previa de la CSSF, el Fondo podrá crear oportunamente uno o varios Subfondos adicionales.

Los inversores potenciales del Reino Unido deberán tener en cuenta la descripción de los factores de riesgo relacionados con una inversión en el Fondo que figura en el Anexo V «Factores de riesgo».

El Fondo es un organismo reconocido en el Reino Unido a los efectos de la Ley de Mercados y servicios financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act* o «FSMA»), en virtud del artículo 264 de la FSMA. El contenido del presente Folleto ha sido aprobado a efectos del artículo 21 de la FSMA por el Fondo, que, en calidad de organismo reconocido conforme al artículo 264 de la FSMA, es una persona autorizada y como tal está regulado por la Autoridad de Conducta Financiera («FCA»). Por consiguiente, el Folleto podrá distribuirse en el Reino Unido sin ningún tipo de restricción. Tal y como exige la FSMA, se han remitido ejemplares de este

Folleto a la FCA.

El Fondo ha nombrado a JPMorgan Funds Limited, que tiene su sede principal en 60 Victoria Embankment, London EC4Y 0JP, Reino Unido, como Agente de establecimiento, comercialización y ventas. En la dirección que figura con anterioridad, se podrán obtener o consultar de manera gratuita ejemplares de los siguientes documentos en inglés:

(a) los estatutos del Fondo y sus posteriores modificaciones;
(b) la última versión del Folleto;
(c) los Documentos de datos fundamentales para el inversor más recientes; y
(d) los últimos informes anuales y semestrales.

Los inversores podrán reembolsar, tramitar el reembolso y cobrar el producto del reembolso de Acciones poniéndose en contacto con el agente de comercialización y ventas.

Régimen de compensación de servicios financieros
Las personas interesadas en adquirir Acciones del Fondo deben tener en cuenta que las normas y los reglamentos establecidos conforme a la Ley de Mercados y servicios financieros de 2000 del Reino Unido (*Financial Services and Markets Act*) en relación con la protección de los inversores no son aplicables al Fondo, y que el Régimen de compensación de servicios financieros establecido por la FSA podrá no ser aplicable en relación con cualquier inversión en el Fondo.

Régimen tributario de los Accionistas residentes en el Reino Unido
El Fondo está concebido para que se gestione y controle de tal manera que no pueda ser tratado como residente en el Reino Unido a efectos del régimen tributario de ese país.

(i) **Régimen tributario en el Reino Unido de los dividendos pagados por el Fondo**
Los inversores que sean residentes en el Reino Unido a efectos fiscales estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta del Reino Unido sobre los dividendos que hayan recibido (o, en el caso de ingresos declarables, que se considere que hayan recibido). Dada la naturaleza del Fondo, los dividendos de los Subfondos probablemente serán reclasificados como intereses en el caso de las personas sujetas al impuesto sobre la renta del Reino Unido. Las posiciones en los Subfondos podrán estar sujetas a las normas que rigen las relaciones de préstamo en el Reino Unido en el caso de los inversores que sean personas jurídicas del Reino Unido.

(ii) **Régimen tributario en el Reino Unido de las plusvalías respecto a las Acciones del Fondo**
Conforme al régimen tributario para inversores del Reino Unido que inviertan en fondos extraterritoriales, las Acciones del Fondo constituirán un fondo extraterritorial a efectos del artículo 355 de la Ley de Tributación (internacional y otras disposiciones) (*Taxation (International and Other Provisions Act*) de 2010. En consecuencia, cualesquiera plusvalías obtenidas con el reembolso u otra enajenación de Acciones que no tengan la «condición de fondo de declaración en el Reino Unido» (*reporting fund*) por inversores residentes en el Reino Unido (ya sean personas físicas o jurídicas) estarán sujetas al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades del Reino Unido en calidad de ingresos y no al impuesto sobre las plusvalías o al impuesto de sociedades sobre plusvalías del Reino Unido. Cualesquiera plusvalías obtenidas con un reembolso u otra enajenación de Acciones que sí tengan la «condición de fondo de declaración en el Reino Unido» por inversores residentes en el Reino Unido (ya sean personas físicas o jurídicas) estarán sujetas al impuesto sobre plusvalías o al impuesto de sociedades sobre plusvalías del Reino Unido.

(iii) **Disposiciones varias**
Las personas físicas que tengan la condición de residentes en el Reino Unido deben conocer las disposiciones del artículo 714 y ss. de la Ley del Impuesto sobre la renta (*Income Tax Act*) de 2007. En determinadas circunstancias, dichas disposiciones pueden obligarles al pago del impuesto sobre la renta con respecto a ingresos no distribuidos del Fondo. Sin embargo, se considera que el Ministerio de Hacienda del Reino Unido no invocará normalmente estas disposiciones cuando sean de aplicación las disposiciones sobre fondos extraterritoriales.

Los inversores sujetos a tributación en el Reino Unido con arreglo al régimen de remesas deben tener clara su situación fiscal si prevén transferir dinero a una cuenta de cobro británica.

Los inversores podrán consultar la información relativa a los ingresos declarables atribuibles a cada Clase de Acciones pertinente en el sitio web www.am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/liq/, en el

plazo de seis meses a partir del final del periodo contable. También se podrá obtener información adicional acerca de la «condición de fondo de declaración en el Reino Unido» en dicho sitio web. Si desea recibir una copia de esta información, le rogamos que la solicite en el domicilio social del Fondo.

La exposición anterior refleja la interpretación que hacen los Consejeros de las leyes, los reglamentos y las prácticas fiscales vigentes en el Reino Unido. Se recomienda a los inversores residentes en el Reino Unido que soliciten asesoramiento profesional sobre asuntos fiscales y otras consideraciones pertinentes. Se advierte a todos aquellos que realicen inversiones en el Fondo de que es posible que no recuperen la totalidad de su inversión.

Los inversores podrán obtener información sobre el Valor Liquidativo de las Acciones del Fondo publicado más recientemente, y podrán enviar cualquier reclamación por escrito sobre el funcionamiento del Fondo para su presentación en el domicilio social de este a través del Agente de ventas antes indicado.

La información anterior se basa en la interpretación que hace el Consejo de administración de las leyes y prácticas actualmente vigentes en los países mencionados, y puede experimentar cambios. Esta información no debe considerarse como asesoramiento jurídico ni fiscal, y los inversores deben obtener información y, si fuera necesario, consultar con sus asesores profesionales las posibles consecuencias fiscales o de otra índole derivadas de la compra, la tenencia, la transmisión o la venta de las Acciones con arreglo a las leyes de sus países de origen, nacionalidad, residencia o domicilio.

Anexo II - Restricciones y facultades de inversión

La aplicación del objetivo y la política de inversión de cualquier Subfondo debe realizarse cumpliendo los límites y las restricciones que se establecen en el presente Anexo. Dichos límites y restricciones están sujetos en todo momento a cualesquiera normas y directrices publicadas por la CSSF o cualquier otro órgano regulador competente.

Normas generales de inversión

I) El Fondo podrá invertir exclusivamente en los siguientes activos elegibles:

A) Instrumentos del mercado monetario que cumplan todos los requisitos siguientes:

a) formen parte de alguna de las siguientes categorías:

i) instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en un mercado de valores oficial; y/o

ii) instrumentos del mercado monetario negociados en otro Mercado regulado; y/o

iii) instrumentos del mercado monetario no negociados en un Mercado regulado, si la emisión o el emisor de dichos instrumentos están sujetos a una regulación destinada a la protección de los inversores y sus ahorros, y siempre que dichos instrumentos sean:

a. emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro de la UE, por el Banco Central Europeo, por la UE o por el Banco Europeo de Inversiones, por un Estado no miembro de la UE o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que integre la federación, o por una organización internacional pública a la que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE; o

b. emitidos por un organismo, cualquiera de cuyos títulos-valores se negocie en los Mercados regulados mencionados en los apartados a) i) y ii) precedentes; o

c. emitidos o garantizados por una entidad de crédito con domicilio social en un país sujeto a supervisión prudencial de acuerdo con criterios definidos por la legislación europea, o por una entidad de crédito que esté sujeta a y cumpla normas prudenciales que la CSSF considere como mínimo tan estrictas como las establecidas en la legislación europea; o

d. emitidos por otras organizaciones pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a medidas de protección del inversor equivalentes a las establecidas en los apartados a., b. o c. precedentes, y siempre que el emisor sea una compañía cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique su contabilidad anual de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, dentro de un grupo de compañías, se dedique a financiar al grupo o sea una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulización que se beneficie de una línea de liquidez bancaria.

b) presenten alguna de las características alternativas siguientes:

a. su vencimiento legal, en la fecha de emisión, sea inferior o igual a 397 días;

b. su vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días.

No obstante lo anterior, los FMM estándar también podrán invertir en instrumentos del mercado monetario que presenten un vencimiento residual hasta la fecha de amortización legal inferior o igual a dos años, siempre que el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días. A tal efecto, en el caso de los instrumentos del mercado monetario de tipo variable y de tipo fijo cubiertos por un acuerdo de permuta financiera (*swap*), la revisión se efectuará en función de un tipo o índice del mercado monetario.

c) el emisor del instrumento del mercado monetario y la calidad del instrumento del mercado monetario hayan recibido una evaluación de la calidad crediticia favorable con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora (véase el apartado «Consideraciones de inversión»).

Este requisito no se aplicará a los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la UE, una administración central o el banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera.

d) cuando los Subfondos inviertan en titulizaciones o pagarés de titulización estarán sujetos a los requisitos que se establecen en el apartado B) que figura a continuación.

B) 1) Titulizaciones y pagarés de titulización aptos para inversión cuando sean suficientemente líquidos, hayan recibido una evaluación de la calidad crediticia favorable con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora (véase el apartado «Consideraciones de inversión»), y sean alguno de los siguientes:

a) una titulización de las referidas en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/611 de la Comisión;

b) un pagaré de titulización emitido por un programa de estos instrumentos que:

i) esté plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez y de crédito y cualquier riesgo significativo de dilución, así como los gastos corrientes de las transacciones y los gastos corrientes del programa en relación con los pagarés de titulización si es necesario para garantizar el pago integral al inversor de cualquier cantidad en virtud de estos instrumentos;

ii) no sea una retitulización, y las exposiciones subyacentes de la titulización a nivel de cada operación de pagarés de titulización no incluyan ninguna posición de titulización;

iii) no incluya una titulización sintética según se define en el artículo 242, punto 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013[2];

c) una titulización simple, transparente y normalizada determinada con arreglo a los criterios y condiciones establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, o un pagaré de titulización simple, transparente y normalizado determinado con arreglo a los criterios y condiciones establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de dicho Reglamento.

2) Los FMM a corto plazo (incluidos los FMM de VLBV, los FMM de VLCDP y los FMM a corto plazo de VLV) podrán invertir en las titulizaciones o pagarés de titulización siempre y cuando cumplan alguna de las condiciones siguientes, según proceda:

a) el vencimiento legal en la fecha de emisión de las titulizaciones a las que se refiere el apartado 1), letra a) anterior, sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;

b) el vencimiento legal en la fecha de emisión o el vencimiento residual de las titulizaciones o pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1), letras b) y c) anteriores, sea igual o inferior a 397 días;

c) las titulizaciones a que se refiere el apartado 1), letras a) y c) anteriores, sean instrumentos de amortización con una vida media ponderada igual o inferior a dos años.

—

[1] Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito (texto pertinente a efectos del EEE).

[2] Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (texto pertinente a efectos del EEE).

3) Los FMM estándar podrán invertir en las titulizaciones o pagarés de titulización mencionados en el apartado 1) anterior siempre y cuando cumplan alguna de las condiciones siguientes, según proceda:

a) el vencimiento legal en la fecha de emisión o el vencimiento residual de las titulizaciones y los pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1), letras a), b) y c) anterior, sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;

b) las titulizaciones a que se refiere el apartado 1), letras a) y c) anteriores, sean instrumentos de amortización con una vida media ponderada igual o inferior a dos años.

C) Depósitos en entidades de crédito siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) el depósito sea reembolsable a la vista o pueda retirarse en cualquier momento;

b) el depósito no tenga un vencimiento superior a 12 meses;

c) la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, en el supuesto de que tenga su domicilio social en un tercer país, esté sujeta a normas prudenciales que se consideren equivalentes a las establecidas en el Derecho de la Unión Europea de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

D) Contratos con pacto de recompra inversa siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) el Fondo tenga derecho a poner fin al acuerdo en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles;

b) los activos recibidos por el Fondo en el marco de un contrato con pacto de recompra inversa sean:

(i) instrumentos del mercado monetario que cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado I) A) anterior;

(ii) tengan un valor de mercado que sea, en todo momento, al menos igual al valor del efectivo desembolsado;

(iii) no puedan venderse, reinvertirse, pignorarse o transferirse de ningún otro modo;

(iv) no incluyan titulizaciones ni pagarés de titulización;

(v) sean suficientemente diversificados, con una exposición máxima a un determinado emisor del 15% del Subfondo, excepto cuando los activos adopten la forma de instrumentos del mercado monetario que cumplen los requisitos establecidos en el apartado III) a) (vii) que figura a continuación;

(vi) estén emitidos por una entidad independiente de la contraparte y no se espere que presenten una correlación elevada con la rentabilidad de la contraparte.

Como excepción a lo dispuesto en el apartado (i) anterior, un Subfondo podrá recibir, en el marco de un contrato con pacto de recompra inversa, valores mobiliarios líquidos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado I) A) anterior, siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:

(i) hayan sido emitidos o garantizados por la Unión Europea, una administración central o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, siempre que hayan recibido una evaluación de la calidad crediticia favorable con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora (véase el apartado «Consideraciones de inversión»);

(ii) hayan sido emitidos o estén garantizados por una administración central o el banco

central de un tercer país, siempre que hayan recibido una evaluación de la calidad crediticia favorable con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora (véase el apartado «Consideraciones de inversión»);

Los activos recibidos en el marco de un contrato con pacto de recompra inversa de conformidad con lo anterior deberán cumplir los requisitos de diversificación descritos en el punto III) a) vii).

c) El Fondo garantizará que en cualquier momento podrá recuperar el importe total del efectivo según el principio de devengo o según la valoración a precios de mercado. Cuando el efectivo pueda recuperarse en cualquier momento a precios de mercado, el Valor Liquidativo del Subfondo se calculará en función del valor a precios de mercado del contrato con pacto de recompra inversa.

E) Participaciones o acciones de cualquier otro FMM («FMM objetivo») siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) el reglamento del fondo o su escritura de constitución del FMM objetivo no permitan invertir más del 10% del patrimonio de este en términos agregados en participaciones o acciones de otros FMM objetivo;

b) el FMM objetivo no posea participaciones o acciones del Subfondo comprador;

c) el FMM objetivo está autorizado en virtud del Reglamento sobre FMM.

F) Instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado de los referidos en el artículo 50, apartado 1, letras a), b) y c), de la Directiva 2009/65/CE o instrumentos financieros derivados no negociados en mercados regulados (OTC), a condición de que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) el activo subyacente del derivado consista en tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices representativos de alguna de las categorías anteriores;

b) el instrumento derivado se utilice únicamente a efectos de cobertura de los riesgos de tipos de interés y de cambio inherentes a otras inversiones del Subfondo;

c) las contrapartes de las operaciones con derivados OTC sean entidades que estén sujetas a supervisión y regulación prudencial y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad competente del Fondo;

d) los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento a su valor razonable mediante una operación

compensatoria por iniciativa del FMM.

II) El Fondo puede mantener activos líquidos con carácter accesorio.

III) a) i) el Fondo no invertirá más del 5% del patrimonio de cualquier Subfondo en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por la misma entidad emisora.

El Fondo no podrá invertir más del 10% del patrimonio de dicho Subfondo en depósitos con la misma entidad de crédito, a no ser que la estructura del sector bancario luxemburgués no permita cumplir el requisito de diversificación, al no existir suficientes entidades de crédito viables y no ser económicamente factible para los FMM constituir depósitos en otro Estado miembro de la UE, en cuyo caso podrá depositarse hasta el 15% de su patrimonio en la misma entidad de crédito.

ii) Como excepción a lo dispuesto en el apartado III) a) i), párrafo primero anterior, un FMM de VLV (a corto plazo o estándar) podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo siempre que el valor total de dichos instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización mantenidos por el Subfondo pertinente en cada organismo emisor en el que invierta más del 5% de su patrimonio no supere el 40% del valor de este.

iii) La suma de todas las exposiciones de un Subfondo a titulizaciones y a pagarés de titulización no excederá el 20% de su patrimonio, de los que hasta el 15% podrán invertirse en titulizaciones y pagarés de titulización que no cumplan los criterios de identificación que se aplican a las titulizaciones simples, transparentes y normalizadas y los pagarés de titulización.

iv) El importe agregado de efectivo proporcionado a una misma contraparte del Fondo que actúe en representación de un Subfondo en contratos con pacto de recompra inversa no excederá el 15% del patrimonio de dicho Subfondo.

v) No obstante los límites individuales establecidos en el apartado III) a) i), el Fondo no combinará, para cada Subfondo, ninguno de los siguientes elementos:

- inversiones en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por dicho organismo, y/o

- depósitos realizados en un único organismo que excedan del 15% del patrimonio de ese Subfondo.

vi) El límite del 15% establecido en el apartado III) a) v) anterior se incrementaría hasta un máximo del 20% en instrumentos y depósitos del mercado monetario en la medida en que la estructura del mercado financiero luxemburgués no permita cumplir el requisito de diversificación, al no existir suficientes entidades financieras viables y no ser económicamente factible para el Fondo utilizar entidades financieras en otro Estado miembro de la UE.

vii) **No obstante las disposiciones incluidas en el apartado III) a) i), el Fondo podrá invertir hasta el 100% del patrimonio de cualquier Subfondo, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados, por separado o conjuntamente, por la UE, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros o de sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una administración central o el banco central de un Estado miembro de la OCDE, el Grupo de los Veinte o Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales, o por cualquier otra institución u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, con la condición de que el Subfondo mantenga instrumentos del mercado monetario de al menos seis emisiones diferentes, y que el Subfondo limite la inversión en instrumentos del mercado monetario de una misma emisión hasta un máximo del 30% del patrimonio total de dicho Subfondo.**

viii) El límite fijado en el primer párrafo del apartado III) a) i) podrá ascender a un máximo del 10% para determinados bonos emitidos por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la UE que esté sometida por ley a supervisión pública especial destinada a proteger a los tenedores de los bonos. En particular, los importes resultantes de la emisión de títulos de renta fija deberán invertirse, conforme a la ley, en activos que, durante todo el periodo de validez de los títulos de renta fija, puedan cubrir los compromisos que estos comporten, y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para el reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.

Si un Subfondo invierte más del 5% de su patrimonio en los bonos mencionados en el párrafo anterior, emitidos por un único emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 40% del patrimonio del Subfondo.

ix) No obstante los límites individuales establecidos en el apartado III) a) i), el Fondo podrá invertir hasta un máximo del 20% del patrimonio de sus Subfondos en bonos emitidos por una misma entidad de crédito cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 1, letra f), o en el artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61, incluida cualquier posible inversión en activos a las que se hace referencia en el apartado III) a) viii) anterior.

Cuando un Subfondo invierta más del 5% de su patrimonio en los bonos mencionados en el primer párrafo, emitidos por un único emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá ser superior al 60% del patrimonio del Subfondo pertinente, incluyendo cualquier posible inversión en los activos mencionados en el punto III a) viii) anterior, y respetando los límites que en él se establecen.

Las compañías que formen parte del mismo grupo a efectos de establecer cuentas consolidadas, según se define en la Directiva 2013/34/EU o según las normas contables internacionalmente reconocidas, se considerarán una sola entidad para el cálculo de los límites establecidos en el apartado 3) a).

IV) a) El Fondo no podrá adquirir en nombre de ningún Subfondo más de un 10% en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización de un mismo emisor;

b) Lo dispuesto en el apartado a) anterior no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la UE, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una administración central o el banco central de un tercer país, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembro.

V) a) El Fondo podrá adquirir participaciones de determinados FMM objetivo según la definición del apartado I) E), siempre que, en principio, no se invierta en total más del 10% del patrimonio de un Subfondo en participaciones de determinados FMM objetivo.

Un Subfondo concreto podrá invertir más del 10% de su patrimonio en participaciones de otros FMM objetivo, en cuyo caso se mencionará explícitamente en su política de inversión.

b) El Fondo podrá adquirir participaciones de otro FMM objetivo siempre que no represente más del 5% del patrimonio de un Subfondo.

c) Los Subfondos que puedan acogerse a una excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado V) a) anterior no podrán invertir en total más del 17,5% de su patrimonio en participaciones de otros FMM objetivo.

d) No obstante lo dispuesto en las letras b) y c) anteriores, cualquier Subfondo podrá:

(i) ser un FMM subordinado que invierta al menos el 85% de su patrimonio en otro único FMM objetivo que sea un OICVM de conformidad con el artículo 58 de la Directiva UCITS; o

(ii) invertir hasta el 20% de su patrimonio en otros FMM objetivo, con un máximo del 30% en total de sus activos en FMM objetivo que no sean OICVM de conformidad con el artículo 55 de la Directiva UCITS,

siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a. el Subfondo pertinente se comercialice únicamente a través de un plan de ahorro de

empresa regido por la legislación nacional y cuyos inversores sean solamente personas físicas;

b. el plan de ahorro de empresa mencionado anteriormente únicamente permita a los inversores el reembolso de su inversión según unas condiciones estrictas fijadas por la normativa nacional, de modo que tales reembolsos solo puedan efectuarse en circunstancias concretas no ligadas a la evolución del mercado.

e) La Sociedad gestora u otra sociedad vinculada, según se define a continuación, no podrá cobrar una comisión de suscripción o de reembolso sobre las participaciones de los FMM objetivo, así como tampoco una Comisión anual de gestión y asesoramiento si invierte en participaciones de otros FMM que:

i) gestione ella misma directa o indirectamente; o

ii) estén gestionados por una sociedad con la que esté relacionada en virtud de:

a. gestión común, o

b. control común, o

c. una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o los votos.

Si un Subfondo invierte el 10% o más en un FMM objetivo, el Fondo indicará en su informe anual la comisión de gestión total cobrada tanto al Subfondo pertinente como a los FMM objetivo en los que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo correspondiente.

f) Las inversiones subyacentes mantenidas por el FMM en el que el Fondo invierta no se tendrán en cuenta a los efectos de las restricciones de inversión establecidas en el apartado III) a) anterior.

g) Los FMM a corto plazo solo podrán invertir en participaciones o acciones de otros FMM a corto plazo.

h) Los FMM estándar podrán invertir en participaciones de FMM a corto plazo y FMM estándar.

i) Cualquier Subfondo podrá actuar como fondo principal de otros fondos.

j) Sin perjuicio de lo anterior, un Subfondo podrá suscribir, adquirir y/o mantener títulos-valores que vayan a ser emitidos o hayan sido emitidos por uno o más Subfondos sin que el Fondo esté sujeto a los requisitos de la Ley de 10 de agosto de 1915 sobre Sociedades mercantiles, en su versión modificada, con respecto a la suscripción, adquisición y/o tenencia por parte de una empresa de sus propias acciones, bajo la condición, sin embargo, de que:

- el Subfondo objetivo no invierta, a su vez, en el Subfondo invertido en este Subfondo objetivo;
- en ningún caso pueda invertirse más del 10% del patrimonio de los Subfondos objetivo cuya adquisición se contemple en participaciones de OICVM y/u otros OIC;
- los derechos de voto, de haberlos, inherentes a las Acciones del Subfondo objetivo estén suspendidos durante el tiempo en que dichas Acciones estén en poder del Subfondo afectado, sin perjuicio del procesamiento adecuado en las cuentas y en los informes periódicos; y
- en cualquier caso, durante el tiempo en que esos valores sean mantenidos por el Subfondo, su valor no se tendrá en cuenta para el cálculo del patrimonio neto del Fondo a efectos de la verificación del umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley de Luxemburgo.

VI) Además, el Fondo no podrá:

a) invertir en activos distintos de los mencionados en el apartado I) anterior;

b) vender en corto instrumentos del mercado monetario, titulizaciones, pagarés de titulización y participaciones o acciones de otros FMM;

c) asumir una exposición directa o indirecta a valores de renta variable o materias primas, ni por medio de derivados, certificados que los representen o índices basados en ellos ni por cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a estos;

d) celebrar acuerdos de préstamo de valores o de toma de valores en préstamo o cualquier otro acuerdo que pueda gravar los activos del Fondo;

e) prestar dinero en efectivo y tomarlo en préstamo.

Cada Subfondo deberá garantizar una distribución adecuada de los riesgos de inversión mediante una diversificación suficiente.

VII) El Fondo deberá además observar todas las restricciones impuestas por las autoridades reguladoras del país donde se comercialicen las Acciones.

Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera

Normas de liquidez relativas a todos los FMM a corto plazo

El Fondo de cualquier Subfondo que reúna los requisitos para ser considerado FMM a corto plazo cumplirá permanentemente la totalidad de los requisitos de cartera siguientes:

(i) el vencimiento medio ponderado de la cartera del Subfondo no sea superior a 60 días;

(ii) la vida media ponderada de la cartera del Subfondo no sea superior a 120 días, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM;

Normas específicas aplicables a los FMM a corto plazo que cumplan los requisitos de FMM de VLBV o FMM de VLCDP:

(i) al menos el 10% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento diario, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;

(ii) al menos el 30% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento semanal, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles.

Si la proporción de activos con vencimiento semanal cae por debajo del 30% del patrimonio total de los Subfondos en cuestión y si los reembolsos netos diarios en un solo día hábil superan el 10% de su patrimonio total, la Sociedad gestora informará inmediatamente de ello al Consejo de administración del Fondo, y se llevará a cabo una evaluación documentada de la situación con el fin de determinar la mejor forma de proceder teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas de los Subfondos pertinentes. Se adoptará una decisión con respecto a la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

(i) comisiones de liquidez sobre los reembolsos que reflejen adecuadamente el coste de conseguir liquidez y garantizar que los Accionistas que permanecen en el Fondo no se vean injustamente desfavorecidos si otros Accionistas reembolsan sus Acciones durante el periodo;

(ii) bloqueos de reembolso que limiten hasta el 10% el número de Acciones que puedan reembolsarse en un Día de valoración del FMM durante un periodo cualquiera de hasta 15 Días hábiles de acuerdo con el procedimiento que se describe en el apartado «5. Reembolso de Acciones»;

(iii) suspensión de los reembolsos durante un periodo cualquiera de hasta 15 días hábiles; o

(iv) no adoptar ninguna medida inmediata distinta de la de adoptar como objetivo prioritario la corrección de dicha situación teniendo debidamente en cuenta el interés de los Accionistas.

Del mismo modo, si la proporción de activos con vencimiento semanal cae por debajo del 10% del patrimonio total del Subfondo, la Sociedad gestora informará inmediatamente de ello al Consejo de administración del Fondo, y se llevará a cabo una evaluación documentada de la situación con el fin de determinar la mejor forma de proceder teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas de los Subfondos pertinentes. Se tomará la decisión de aplicar de manera combinada o alternativa las medidas descritas en los puntos i) y iii) anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM, la Sociedad gestora ha establecido, implementado y aplicado de forma coherente procedimientos de gestión de la liquidez prudentes y rigurosos para garantizar el cumplimiento de los umbrales de liquidez semanal previstos en el Reglamento sobre FMM para los FMM a corto plazo de VLCDP y los FMM de VLBV. Los Subfondos pertinentes se revisarán por separado en lo que respecta a la gestión de la liquidez con el fin de garantizar el cumplimiento permanente de los niveles mínimos de liquidez diaria y semanal.

Los procedimientos de gestión de la liquidez también tienen por objeto evaluar el posible desfase entre la liquidez de los activos y la liquidez de los pasivos. En concreto, los procedimientos evalúan las características de liquidez de los activos de un Subfondo y el tamaño potencial de los reembolsos de los Accionistas del Subfondo correspondiente. Se consideran varios escenarios, teniendo en cuenta tanto las condiciones normales del mercado como las condiciones de tensión, cada uno con diferentes supuestos relativos a la liquidez de los activos y los pasivos. También se consideran diferentes supuestos relativos a la forma en que pueden liquidarse los activos del Subfondo.

Con respecto a la liquidez de los activos, las posiciones en cartera se clasifican en función de su nivel de liquidez, teniendo en cuenta tanto las características individuales de liquidez de los valores (evaluación ascendente que aprovecha los datos cuantitativos de los modelos de los proveedores existentes complementada, en su caso, mediante superposición de criterios cualitativos), como las restricciones de profundidad del mercado de las clases de activos de mayor nivel (evaluación descendente que aprovecha las mesas de negociación y otras estimaciones de encuestas). Además de una evaluación de la liquidez de referencia para cada Subfondo que contemple las condiciones normales de mercado, se considerarán otras condiciones de liquidez bajo tensión en virtud de las cuales se reducirán los niveles de liquidez de referencia con el fin de reflejar la disminución de los supuestos de liquidez de mercado en condiciones de tensión.

Con respecto a la liquidez de los pasivos, las posiciones de los Accionistas se revisan y evalúan periódicamente de acuerdo con la política de «conozca a su cliente» en relación con las concentraciones de fondos y las volatilidades de los flujos, así como con cualquier impacto relacionado en la liquidez del Subfondo. Se considera un conjunto de escenarios de flujos de fondos, basados en los flujos históricos observados para cada Clase de Acciones, escenarios hipotéticos de tensión y necesidad de liquidez anticipada de los Accionistas.

En caso de que los umbrales de liquidez establecidos en el Reglamento sobre FMM se sitúen por debajo de los límites previstos en el Reglamento sobre FMM para los FMM a corto plazo de VLCDP y los FMM de VLBV, el Consejo podrá decidir aplicar (i) comisiones de liquidez o (ii) bloqueos de reembolso.

Los Subfondos se revisarán por separado en lo que respecta a la gestión de la liquidez con el fin de garantizar el cumplimiento permanente de los niveles mínimos de liquidez diaria y semanal, según lo previsto en el Folleto.

Cuando, en un periodo de 90 días, la duración total de la suspensión supere los 15 Días hábiles, el Subfondo pertinente dejará de ser automáticamente un FMM a corto plazo de VLCDP o un FMM de VLBV, según corresponda, en cuyo caso se informará inmediatamente a los Accionistas de dicho Subfondo, por escrito, de forma clara y comprensible.

Normas específicas aplicables a los FMM a corto plazo que cumplan los requisitos de FMM a corto plazo de VLV:

(i) al menos el 7,5% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento diario, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;

(ii) al menos el 15% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento semanal, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles.

Normas de liquidez relativas a los FMM de VLV estándar

El Fondo de cualquier Subfondo que reúna los requisitos para ser considerado FMM estándar cumplirá permanentemente la totalidad de los requisitos siguientes:

(i) el vencimiento medio ponderado de la cartera del Subfondo no sea superior en ningún momento a seis meses;

(ii) la vida media ponderada de la cartera del Subfondo no sea superior en ningún momento a doce meses;

(iii) al menos el 7,5% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento diario, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;

(iv) al menos el 15% del patrimonio del Subfondo esté constituido por activos con vencimiento semanal, contratos con pacto de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles.

Podrá invertirse hasta el 7,5% del patrimonio del Subfondo de FMM en instrumentos del mercado monetario o en participaciones o acciones de otros FMM a corto plazo siempre que se puedan reembolsar y liquidar en el plazo de cinco días hábiles.

Restricciones de inversión relativas a las armas controvertidas

La Sociedad gestora ha adoptado una política cuyo objetivo consiste en restringir la inversión en valores emitidos por compañías que hayan sido identificadas por terceros proveedores como implicadas en el segmento de las armas controvertidas. De conformidad con la legislación luxemburguesa, esto incluye compañías que participen en la fabricación, la producción o el suministro de municiones en racimo, armaduras y municiones de uranio empobrecido o minas antipersona. Puede obtenerse más información sobre esta política de la propia Sociedad gestora.

Información adicional sobre el uso de contratos con pacto de recompra inversa

Se recurrirá continuamente a los contratos con pacto de recompra inversa en el marco de las políticas de inversión de los Subfondos. La proporción del VL que puede ser objeto de operaciones de recompra inversa podrá variar en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana en los Subfondos en cuestión. El apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera» del Folleto establece las normas específicas relativas a los niveles de activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana que deben mantener los Subfondos. Además de utilizar determinados instrumentos como los depósitos a plazo, se podrá recurrir a los contratos con pacto de recompra inversa para invertir, gestionar y diversificar los niveles mínimos de activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana. Los contratos con pacto de recompra inversa permiten a los Subfondos pertinentes acceder regularmente a las inversiones a corto plazo necesarias, de modo que se benefician de la naturaleza garantizada del instrumento y de las garantías subyacentes, además de obtener potencialmente una rentabilidad superior al efectivo, al tiempo que no se exponen a ningún riesgo adicional significativo.

Se podrán aplicar comisiones de gestión de la garantía en relación con los servicios de acuerdos tripartitos formalizados entre el Fondo, las contrapartes y el gestor de la garantía, que sean necesarias para garantizar la óptima transferencia de la garantía entre el Fondo y sus contrapartes. Las comisiones de gestión de la garantía (si fueran aplicables) forman parte de los Gastos operativos y de administración. El Fondo ha designado en la actualidad a Euroclear Bank, The Bank of New York Mellon, State Street Bank and Trust Company y JPMCB como gestores de las garantías. JPMCB es una entidad afiliada de la Sociedad gestora. Todos los ingresos relacionados con los contratos con pacto de recompra inversa son percibidos por los Subfondos y se comunican en los informes anuales y semestrales publicados por el Fondo.

En el caso de que un Subfondo celebre efectivamente operaciones de recompra inversa de conformidad con su política de inversión, la proporción máxima y prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a dichas operaciones de recompra inversa se establecerá en el Anexo III «Características de los Subfondos».

El uso de las técnicas y los instrumentos mencionados con anterioridad conlleva riesgos relacionados con la reinversión del efectivo (véase el Anexo V «Factores de riesgo»), y no se puede garantizar la consecución del objetivo que se pretende lograr mediante dicho uso.

Garantías recibidas en relación con operaciones de recompra inversa

Los activos recibidos por parte de las contrapartes de contratos con pacto de recompra inversa constituyen garantía.

El Fondo solamente celebrará operaciones con contrapartes que la Sociedad gestora considere solventes. El análisis de crédito de las contrapartes se adaptará en función de la actividad deseada y podrá incluir, entre otros elementos, una evaluación de la cúpula directiva, la liquidez, la rentabilidad, la estructura corporativa, el marco regulador en la jurisdicción correspondiente, la adecuación del capital y la calidad de los activos. Las contrapartes aprobadas contarán, por lo general, con una calificación pública de A- o superior. Si bien no se aplican criterios prestablecidos sobre la condición jurídica o la localización geográfica en el proceso de selección de contrapartes, estos elementos se suelen tener en cuenta en dicho proceso. La contraparte no tiene poder alguno en relación con la composición o la gestión de la cartera de un Subfondo. No se requiere la aprobación de la contraparte para ninguna decisión de inversión adoptada por un Subfondo.

Se aceptarán garantías en forma de instrumentos del mercado monetario admisibles y de valores mobiliarios líquidos u otros instrumentos del mercado monetario, conforme a lo dispuesto en los apartados I) D) b) «Normas generales de inversión», el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías», y que hayan recibido una evaluación de la calidad crediticia favorable con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora. Dada la alta calidad de las contrapartes de los contratos con pacto de recompra inversa, las garantías se consideran una fuente secundaria de reembolso.

La garantía podrá emplearse para contrarrestar la exposición bruta al riesgo de contraparte. Al emplear la garantía con estos fines, se produce una reducción de su valor en un porcentaje (*haircut*) que tiene en cuenta, entre otros elementos, las fluctuaciones a corto plazo del valor de la exposición y de la garantía. Los niveles de garantía se mantienen con el fin de garantizar que la exposición neta al riesgo de contraparte no supere los límites por contraparte establecidos en el apartado punto III.) a) iv) del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión». La garantía recibida no se venderá, reinvertirá o pignorará.

Las garantías deberán estar suficientemente diversificadas por países, mercados y emisores. Se entenderá que se ha respetado el criterio de la diversificación suficiente con respecto a la concentración de emisores si un Subfondo recibe de una contraparte de transacciones para la gestión eficiente de la cartera una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor dado del 15% del patrimonio neto del Subfondo, excepto cuando dichos activos adopten la forma de instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos del apartado III) a) vii) «Normas generales de inversión», del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión». Cuando un Subfondo tenga exposición a varias contrapartes, las distintas cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite del 15% de exposición a un emisor. Como excepción a lo previsto en este apartado y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre FMM, un Subfondo podrá tener su exposición plenamente garantizada mediante valores mobiliarios líquidos e instrumentos del mercado monetario de conformidad con las disposiciones del apartado I) D) b) «Normas generales de inversión», del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión». En ese caso, el Subfondo debería recibir valores de un mínimo de seis emisiones distintas, si bien los valores de un mismo emisor no podrán representar más del 30% del patrimonio del Subfondo. Véase el Anexo VI «Garantías», que ofrece información adicional sobre los Subfondos que pueden acogerse a esta excepción.

Cuando se realice una transferencia de títulos, el Depositario (o una entidad de subcustodia en nombre del Depositario) conservará la garantía recibida en representación del correspondiente Subfondo de conformidad con las obligaciones de salvaguarda del Depositario que se establecen en el Contrato de Depositario. En el caso de otros tipos de contratos de garantía, la garantía podrá ser custodiada por un depositario tercero, sujeto a supervisión prudencial por parte de su regulador y sin vínculo alguno con el proveedor de la garantía. Con respecto a las operaciones de recompra inversa denominadas en dólares estadounidenses, la garantía recibida se mantendrá bajo la custodia de JPMCB, The Bank of New York Mellon o State Street Bank and Trust Company, en sus respectivas calidades de gestores de garantías y actuando como depositarios terceros. JPMCB y The Bank of New York Mellon están sujetos a supervisión prudencial por parte de sus respectivos reguladores y no presentan vínculo alguno con el proveedor de la garantía.

Las garantías se valorarán cada Día de valoración, en función de los últimos precios de mercado disponibles y teniendo en cuenta los descuentos pertinentes determinados para cada clase de activos sobre la base de la política de reducción de valor (*haircut*) que se describe en el Anexo VI «Garantías». Dichas garantías se ajustarán cada día al valor del mercado (*marked-to-market*) y podrán verse sujetas a la variación diaria de los requerimientos de márgenes. No se llevará a cabo revisión alguna de los niveles de reducción de valor (haircut) aplicables que figuran en el Anexo VI «Garantías» en el marco de la valoración de las garantías.

Instrumentos financieros derivados

Los Subfondos JPMorgan Liquidity Funds - EUR Standard Money Market VNAV Fund, JPMorgan Liquidity Funds - USD Standard Money Market VNAV Fund y JPMorgan Liquidity Funds - GBP Standard Money Market VNAV Fund podrán invertir en instrumentos financieros derivados dentro de los límites establecidos en el punto I F) del anterior apartado «Normas generales de inversión». Estos derivados podrán ser instrumentos negociados en mercados regulados (futuros) o instrumentos financieros derivados extrabursátiles (contratos a plazo y *swaps*). Ningún Subfondo invertirá en swaps de rentabilidad total.

Exposición global

La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, la evolución previsible del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

En el caso de los Subfondos JPMorgan Liquidity Funds - EUR Standard Money Market VNAV Fund, JPMorgan Liquidity Funds - USD Standard Money Market VNAV Fund y JPMorgan Liquidity Funds - GBP Standard Money Market VNAV Fund, la exposición global de cada uno de ellos en relación con los instrumentos financieros derivados no superará el patrimonio neto total del Subfondo pertinente. Por lo tanto, la exposición global al riesgo de cada uno de los Subfondos arriba mencionados no podrá superar el 200% de su patrimonio neto total. Cada uno de los Subfondos citados con anterioridad calcula su exposición global a través del enfoque de los compromisos, teniendo en cuenta, bien el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente, bien el valor nocional del derivado, según proceda. Este enfoque permite al Subfondo en cuestión reducir su exposición global teniendo en cuenta los efectos de cualesquiera posiciones de cobertura o compensatorias. Los inversores deben tener presente que, con el Enfoque de los compromisos, determinados tipos de operaciones libres de riesgo, operaciones libres de apalancamiento y swaps no apalancados pueden

excluirse del cálculo.

Anexo III – Características de los Subfondos

La información contenida en este Anexo debe leerse conjuntamente con el resto del Folleto, del que forma parte integrante.

El Fondo aplica un proceso de gestión del riesgo que le permite controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a cada una de sus posiciones y la aportación de estas al perfil de riesgo global de cada uno de los Subfondos. En este contexto se empleará el enfoque de los compromisos, según proceda, de conformidad con la Circular 11/512 de la CSSF.

Algunos Subfondos han sido calificados por agencias externas de calificación crediticia de acuerdo con su política de inversión. Dichas calificaciones fueron solicitadas y financiadas por el Fondo.

Promueve características medioambientales o sociales.

Los Subfondos que promueven características medioambientales o sociales se clasifican como Subfondos del artículo 8 con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el «SFDR de la UE»).

Los Subfondos del artículo 8 deben divulgar información relativa a sus características medioambientales o sociales en un modelo de anexo definido en el SFDR de la UE. Consúltese el apartado del Anexo VII titulado «Anexos que contienen información precontractual conforme al artículo 8 del SFDR de la UE» para acceder al Anexo de información precontractual del Subfondo correspondiente.

Subfondos disponibles

Subfondos de crédito		**Subfondos de deuda soberana**
FMM a corto plazo de VLBV	**FMM estándar**	**FMM a corto plazo de VLCDP**
AUD Liquidity LVNAV Fund	EUR Standard Money Market VNAV Fund	USD Treasury CNAV Fund
EUR Liquidity LVNAV Fund	GBP Standard Money Market VNAV Fund	EUR Government CNAV Fund
GBP Liquidity LVNAV Fund	USD Standard Money Market VNAV Fund	
SGD Liquidity LVNAV Fund		
USD Liquidity LVNAV Fund		

- **Subfondos de crédito**

Los Subfondos de crédito podrán mantener hasta un 20% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios (depósitos bancarios a la vista, tales como efectivo en cuentas corrientes de bancos que sea accesible en cualquier momento) con el objeto de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Con carácter temporal y cuando unas condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables así lo justifiquen, los Subfondos podrán, con el fin de adoptar medidas para mitigar los riesgos relacionados con dichas condiciones de mercado excepcionales en el mejor interés de los accionistas, mantener hasta un 100% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios.

JPMorgan Liquidity Funds – AUD Liquidity LVNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos para ser considerado un FMM a corto plazo de VLV.

1. Divisa de referencia

Dólares australianos (AUD)

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), Capital (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), W (acc.), X (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), Core (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Core (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.) y Capital (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa, a corto plazo denominados en AUD.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 397 días.

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A-1 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

5. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario emplea títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo de alta calidad para mejorar la rentabilidad. Es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.

- En la medida en que el Subfondo invierte en activos emitidos en Australia, podrá haber retenciones fiscales no recuperables sobre la renta o las plusvalías de dichos activos.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

JP Morgan Asset Management (Asia Pacific) Limited.

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM AUD Liquidity LVNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM AUD Liquidity LVNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente. Las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%.

9. Información adicional

La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Liquidity LVNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos para ser considerado un FMM a corto plazo de VLV.

1. Divisa de referencia

Euro (EUR).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), E (acc.), J (acc.), Capital (acc.), D (acc.), X (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), W (acc.), Core (acc.), UK RFS (acc.), C (T0 acc.), E (T0 acc.), J (T0 acc.), W (T0 acc.), X (T0 acc.), Institutional (T0 acc.), Agency (T0 acc.), Select (T0 acc.), Premier (T0 acc.), Morgan (T0 acc.), Capital (T0 acc.), Core (T0 acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.), Capital (dist.), y Core (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa, a corto plazo denominados en EUR.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 397 días.

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A-1 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

5. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario emplea títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo de alta calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.

- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM EUR Liquidity LVNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV C (T0 acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV E (T0 acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV J (T0 acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV W (T0 acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Capital (T0 acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Core (T0 acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Institutional (T0 acc)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Agency (T0 acc.)	0,25%	0,20%	0,05%

JPM EUR Liquidity LVNAV Select (T0 acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Premier (T0 acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Morgan (T0 acc.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM EUR Liquidity LVNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.), X (T0 acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Standard Money Market VNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM de VLV estándar.

1. Divisa de referencia

Euro (EUR).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), E (acc.), Capital (acc.), D (acc.), X (acc.), J (acc.), UK RFS (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), Core (acc.) W (acc.) y S (acc.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Índice de referencia

ICE BofA 3-Month German Treasury Bill.

4. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia superior a la de los mercados monetarios en euros y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con tipos del mercado monetario y mantener un elevado nivel de liquidez.

5. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda y depósitos en entidades de crédito.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 6 meses, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 2 años (con una revisión a los 397 días).

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, BBB y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A- 2 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de otros FMM. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones de recompra inversa.

Al menos el 67% del patrimonio del Subfondo estará denominado en EUR, aunque el Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa; la exposición a divisas distintas del EUR se cubrirá en EUR.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura de los riesgos de tipos de interés y de cambio inherentes a otras inversiones del Subfondo.
El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

6. Perfil del inversor

Este Subfondo recurre a los depósitos en entidades de crédito y los títulos de deuda de elevada calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo, con rentabilidades potencialmente más elevadas que un FMM a corto plazo, para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

7. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente la rentabilidad de la inversión. La cobertura de divisas con la que se pretende minimizar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio podría no dar siempre resultado.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

8. Gestor de inversiones

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

9. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM EUR Standard Money Market VNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV S (acc.)	0,06%	0,01%;	0,05%
JPM EUR Standard Money Market VNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

La Clase de Acciones X (acc.) soporta un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo, hasta un máximo del 0,05%.

10. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.
- El índice de referencia es un parámetro comparativo para medir la rentabilidad del Subfondo. El Subfondo se gestiona de forma activa.

JPMorgan Liquidity Funds – SGD Liquidity LVNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos para ser considerado un FMM a corto plazo de VLV.

1. Divisa de referencia

Dólares de Singapur (SGD)

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), W (acc.), X (acc.), Capital (acc.), Core (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Core (dist.) Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.) y Capital (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa, a corto plazo denominados en SGD.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 397 días.

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A-1 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

5. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario emplea títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo de alta calidad para mejorar la rentabilidad. Es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

JP Morgan Asset Management (Asia Pacific) Limited.

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM SGD Liquidity LVNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM SGD Liquidity LVNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%.

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – GBP Liquidity LVNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM a corto plazo de VLBV.

1. Divisa de referencia

Libra esterlina (GBP).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones (acc.), C (acc.), E (acc.), J (acc.), Capital (acc.), Core (acc.), D (acc.), UK RFS (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), W (acc.), Agency (acc.), Morgan (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (acc.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Core (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.) y Capital (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en depósitos de títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo denominados en GBP.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 397 días.

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A-1 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación

de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

5. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario emplea títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo de alta calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. **Gestor de inversiones**

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM GBP Liquidity LVNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Agency (acc.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Morgan (acc.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM GBP Liquidity LVNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%.

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se

garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – GBP Standard Money Market VNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM de VLV estándar.

1. Divisa de referencia

Libra esterlina (GBP).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), Core (acc.), E (acc.), Capital (acc.), D (acc.), J (acc.), UK RFS (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), W (acc.), X (acc.) Agency (acc.), y Morgan (acc.). que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Índice de referencia

ICE BofA Sterling 3-Month Government Bill Index

4. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia superior a la de los tipos del mercado monetario en GBP y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con los tipos del mercado monetario vigentes y mantener un elevado nivel de liquidez.

5. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda y depósitos en entidades de crédito.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 6 meses, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 2 años (con una revisión a los 397 días).

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, BBB y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A- 2 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de otros FMM. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones de recompra inversa.

Al menos el 67% del patrimonio del Subfondo estará denominado en GBP, aunque el Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa; la exposición a divisas distintas de la GBP se cubrirá en GBP.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura de los riesgos de tipos de interés y de cambio inherentes a otras inversiones del Subfondo.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores

que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.
Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

6. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario recurre a los depósitos en entidades de crédito y los títulos de deuda de elevada calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo, con rentabilidades potencialmente más elevadas que un FMM a corto plazo, para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

7. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente la rentabilidad de la inversión. La cobertura de divisas con la que se pretende minimizar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio podría no dar siempre resultado.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

8. Gestor de inversiones

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

9. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM GBP Standard Money Market VNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Agency (acc.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Morgan (acc.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM GBP Standard Money Market VNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

La Clase de Acciones X (acc.) soporta un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo, hasta un máximo del 0,05%.

10. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El índice de referencia es un parámetro comparativo para medir la rentabilidad del Subfondo. El Subfondo se gestiona de forma activa.

JPMorgan Liquidity Funds – USD Liquidity LVNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos para ser considerado un FMM a corto plazo de VLV.

1. Divisa de referencia

Dólares estadounidenses (USD).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), W (acc.), UK RFS (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), Capital (acc.), Core (acc.), X (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.), Capital (dist.) y Core (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa, a corto plazo denominados en USD.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 397 días.

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A-1 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación

de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

7. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario emplea títulos de deuda, depósitos en entidades de crédito y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo de alta calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.

- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

J.P. Morgan Investment Management Inc.

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM USD Liquidity LVNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Liquidity LVNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%.

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso

de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – USD Standard Money Market VNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM de VLV estándar.

1. Divisa de referencia

Dólares estadounidenses (USD).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), UK RFS (acc.), W (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), Capital (acc.) Core (acc.) y X (acc.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Índice de referencia

ICE BofA US 3-Month Treasury Bill

4. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia superior a la de los tipos del mercado monetario en USD y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con los tipos del mercado monetario vigentes y mantener un elevado nivel de liquidez.

5. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda y depósitos en entidades de crédito.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 6 meses, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda no superará, en el momento de su compra, los 2 años (con una revisión a los 397 días).

Además de haber sido evaluados favorablemente respecto de su calidad crediticia con arreglo a los Procedimientos internos de crédito establecidos por la Sociedad gestora, los títulos de deuda que cuenten con una calificación a largo plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, BBB y los que cuenten con una calificación a corto plazo deberán tener una calificación de, como mínimo, A- 2 de Standard & Poor's, u otra calificación equivalente otorgada por una agencia de calificación independiente.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda sin calificación, pero cuya calidad crediticia sea comparable a las especificadas anteriormente.

El Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de otros FMM. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones de recompra inversa.

Al menos el 67% del patrimonio del Subfondo estará denominado en USD, aunque el Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa; la exposición a divisas distintas del USD se cubrirá en USD.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura de los riesgos de tipos de interés y de cambio inherentes a otras inversiones del Subfondo.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores

que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D.

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.

El Subfondo excluye determinados sectores, compañías/emisores o prácticas del universo de inversión en función de valores específicos o políticas de selección basadas en normas. Esas políticas establecen límites o exclusiones totales en relación con determinados sectores y empresas sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas comerciales basadas en normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y en normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Los datos de terceros pueden verse sujetos a limitaciones en cuanto a su exactitud y/o exhaustividad. La política de exclusiones del Subfondo puede consultarse en el sitio web de la Sociedad gestora (www.jpmorganassetmanagement.lu).

El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 90% como mínimo de los títulos adquiridos.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

Enfoque ESG: Promoción ESG

6. Perfil del inversor

Este Subfondo del mercado monetario recurre a los depósitos en entidades de crédito y los títulos de deuda de elevada calidad para mejorar la rentabilidad. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo, con rentabilidades potencialmente más elevadas que un FMM a corto plazo, para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

7. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente la rentabilidad de la inversión. La cobertura de divisas con la que se pretende minimizar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio podría no dar siempre resultado.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

8. Gestor de inversiones

J.P. Morgan Investment Management Inc.

9. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM USD Standard Money Market VNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV UK RFS (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Standard Money Market VNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

La Clase de Acciones X (acc.) soporta un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo, hasta un máximo del 0,05%.

10. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a Contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 0% y el 50%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los Contratos con pacto de recompra inversa y de los Títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.
- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El índice de referencia es un parámetro comparativo para medir la rentabilidad del Subfondo. El Subfondo se gestiona de forma activa.

- **Subfondo(s) de deuda soberana**

Los Subfondos de deuda soberana podrán mantener hasta un 20% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios (depósitos bancarios a la vista, tales como efectivo en cuentas corrientes de bancos que sea accesible en cualquier momento) con el objeto de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Con carácter temporal y cuando unas condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables así lo justifiquen, los Subfondos podrán, con el fin de adoptar medidas para mitigar los riesgos relacionados con dichas condiciones de mercado excepcionales en el mejor interés de los accionistas, mantener hasta un 100% de su patrimonio neto en activos líquidos accesorios.

JPMorgan Liquidity Funds – USD Treasury CNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM a corto plazo de VLCDP.

1. Divisa de referencia

Dólares estadounidenses (USD).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), C (acc.), D (acc.), E (acc.), J (acc.), W (acc.), X (acc.), Institutional (acc.), Select (acc.), Capital (acc.), Core (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist.), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.), Capital (dist.) y Core (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en valores del Tesoro estadounidense (lo que incluye letras y bonos del Tesoro) y operaciones de recompra inversa a corto plazo. Dichas operaciones de recompra inversa estarán garantizadas en su totalidad por títulos de deuda del Tesoro estadounidense.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda pública estadounidense no superará los 397 días en el momento de la compra.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

5. Perfil del inversor

Este es un Subfondo del mercado monetario que invierte principalmente en valores del Tesoro estadounidense y contratos con pacto de recompra inversa a corto plazo. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda del Tesoro estadounidense puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que un emisor de títulos de deuda del Tesoro estadounidense no sea capaz de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda del Tesoro estadounidense sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

J.P. Morgan Investment Management Inc.

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM USD Treasury CNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM USD Treasury CNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%.

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría verse sujeta a contratos con pacto de recompra inversa oscilará en general entre el 45% y el 85%, en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los contratos con pacto de recompra inversa y de los títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

- El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

JPMorgan Liquidity Funds – EUR Government CNAV Fund

Este Subfondo cumple los requisitos de un FMM a corto plazo de VLCDP.

1. Divisa de referencia

Euro (EUR).

2. Clases de Acciones

El Subfondo podrá emitir Clases de Acciones A (acc.), Agency (T0 acc.), C (T0 acc.), C (acc.), D (acc.), E (T0 acc.), J (acc.), J (T0 acc.), E (acc.), W (T0 acc.), W (acc.), X (T0 acc.), X (acc.), Institutional (T0 acc.), Institutional (acc.), Select (T0 acc.), Select (acc.), Capital (T0 acc.), Core (acc.), Core (T0 acc.), Capital (acc.), Morgan (T0 acc.), Premier (T0 acc.), S (T0 acc.), S (acc.), C (dist.), E (dist.), J (dist), W (dist.), X (dist.), Institutional (dist.), Agency (dist.), Select (dist.), Premier (dist.), Morgan (dist.), Capital (dist.), S (dist.) y Core (dist.), que pueden diferenciarse por los importes mínimos de suscripción y/o por los requisitos de admisibilidad, la política de dividendos y las comisiones y los gastos aplicables a cada una de ellas.

3. Objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir una rentabilidad en la Divisa de referencia en consonancia con los tipos del mercado monetario vigentes y, al mismo tiempo, conservar un nivel de capital compatible con dichos tipos y mantener un elevado nivel de liquidez.

4. Política de inversión

El Subfondo invertirá su patrimonio en títulos de deuda pública a corto plazo denominados en EUR o respaldados por el Estado (lo que incluye deuda pública, letras del Tesoro y otros instrumentos del mercado monetario) y contratos con pacto de recompra inversa. Tales contratos con pacto de recompra inversa estarán garantizados en su totalidad por títulos de deuda pública denominados en EUR. Todas las inversiones que se mencionan con anterioridad estarán denominadas en EUR.

El Subfondo podrá tener exposición a inversiones que generan rendimientos nulos o negativos en condiciones de mercado adversas.

El vencimiento medio ponderado de las inversiones del Subfondo no superará los 60 días, y el vencimiento inicial o residual de cada título de deuda europea no superará los 397 días en el momento de la compra.

El Gestor de inversiones pretende evaluar si los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo podrían tener una repercusión positiva o negativa sustancial en los flujos de efectivo o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores o no invertir en ellos.

El Subfondo tratará de mantener una calificación de AAA o equivalente, otorgada por, como mínimo, una agencia de calificación crediticia.

Puede obtener información más detallada sobre la política de inversión del Subfondo en la sección principal del Folleto en el apartado «Políticas de inversión» (específicamente en el epígrafe «Consideraciones de inversión» de dicho apartado), el Anexo II «Restricciones y facultades de inversión» y el Anexo VI «Garantías».

5. Perfil del inversor

Este es un Subfondo de deuda pública denominado en EUR del mercado monetario que invierte principalmente en títulos de deuda pública denominados en EUR a corto plazo. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo busquen una alternativa a los depósitos en efectivo para invertir su efectivo correspondiente a excesos de tesorería temporales o a medio plazo, incluidos, entre otros, el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de liquidez de carteras de inversión.

El Subfondo se dirige a inversores que busquen un alto grado de liquidez y presenta un horizonte de inversión a corto plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.

6. Consideraciones sobre riesgos

- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podría no lograr su objetivo. Por lo tanto, los Accionistas podrían recuperar un importe inferior al que invirtieron originalmente.
- En condiciones de mercado adversas, el Subfondo podrá invertir en valores que generan rendimientos nulos o negativos, lo que podría repercutir en la rentabilidad del Subfondo.
- El valor de los títulos de deuda pública denominados en euros puede variar de forma significativa dependiendo de las condiciones económicas y de los tipos de interés, así como de la solvencia del emisor. Es posible que los emisores de títulos de deuda pública denominados en euros no sean capaces de hacer frente a sus pagos o que los títulos de deuda pública denominados en euros sufran una rebaja de la calificación crediticia.
- La solvencia de los títulos de deuda sin calificación no se mide por referencia a la opinión de una agencia de calificación crediticia independiente.
- Es posible que la contraparte de las operaciones de recompra inversa incumpla sus obligaciones, lo que podría ocasionar pérdidas al Subfondo.
- Si desea más información sobre riesgos, consulte el Anexo V «Factores de riesgo».

7. Gestor de inversiones

J.P. Morgan Asset Management UK Limited.

8. Comisiones y gastos

Clase de Acciones	Gastos anuales totales	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y de administración
JPM EUR Government CNAV A (acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Government CNAV C (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV D (acc.)	0,50%	0,45%	0,05%
JPM EUR Government CNAV E (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV J (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Select (acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Institutional (acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV W (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV S (acc.)	0,06%	0,01%;	0,05%
JPM EUR Government CNAV Capital (acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Core (acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Agency (T0 acc.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM EUR Government CNAV C (T0 acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Capital (T0 acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Core (T0 acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Government CNAV E (T0 acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV J (T0 acc.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Select (T0 acc.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Institutional (T0 acc.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Morgan (T0 acc.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Premier (T0 acc.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Government CNAV W (T0 acc.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV S (T0 acc.)	0,06%	0,01%;	0,05%
JPM EUR Government CNAV Agency (dist.)	0,25%	0,20%	0,05%
JPM EUR Government CNAV C (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Capital (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV E (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV J (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Select (dist.)	0,10%	0,05%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Institutional (dist.)	0,21%	0,16%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Morgan (dist.)	0,55%	0,50%	0,05%
JPM EUR Government CNAV Premier (dist.)	0,45%	0,40%	0,05%
JPM EUR Government CNAV W (dist.)	0,16%	0,11%	0,05%
JPM EUR Government CNAV S (dist.)	0,06%	0,01%;	0,05%
JPM EUR Government CNAV Core (dist.)	0,12%	0,07%	0,05%

Estos porcentajes se calculan sobre la base del patrimonio neto medio de la Clase de Acciones pertinente.

Las Clases de Acciones X (acc.), X (T0 acc.) y X (dist.) soportan un porcentaje prorrateado de los Gastos operativos y de administración del Subfondo hasta un máximo de 0,05%

9. Información adicional

- La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría ser objeto de Contratos con pacto de recompra inversa oscila en general entre el 45% y el 85%. El uso varía principalmente en función de los activos que llegan a vencimiento a diario o cada semana, la oferta general de liquidez, la rentabilidad de los contratos con pacto de recompra inversa y de los títulos de deuda con vencimientos más largos, así como de los flujos de entrada y de salida de inversores del Subfondo. Por ejemplo, si se produce una suscripción sustancial en el Subfondo que se sabe que será a corto plazo, puede incrementarse el uso de Contratos con pacto de recompra inversa para invertir el efectivo con un alto nivel de liquidez o, si los tipos de interés a corto plazo descienden, el uso de Contratos con pacto de recompra inversa puede reducirse para realizar una mayor asignación a títulos con vencimientos más largos, con lo que se garantizan unos tipos de interés a plazo fijo más altos.

  El Subfondo puede invertir hasta el 100% en Contratos con pacto de recompra inversa en circunstancias de mercado excepcionales, entre otras, fallos técnicos en los mercados de deuda a corto plazo, aumentos significativos de los tipos de interés o un deterioro considerable del riesgo crediticio de un emisor. Si desea obtener información más detallada, consulte los apartados sobre el riesgo de tipos de interés, el riesgo de crédito, el riesgo de emisor y el riesgo de mercado.

- El Subfondo se gestiona de forma activa sin establecer referencia o comparación de rentabilidad alguna con respecto de un índice de referencia.

Anexo IV – Horas límite

La información contenida en este Anexo debe leerse conjuntamente con el resto del Folleto, del que forma parte integrante.

Horas límite y liquidación

Los Agentes de ventas deberán recibir las órdenes de suscripción, reembolso y canje a más tardar a las horas límite que se indican a continuación, o antes si así lo decidiera el Agente de ventas pertinente.

Las horas límite de negociación para cada Subfondo y Clase de Acciones en cada Día de valoración serán las que se indican a continuación con respecto a los Subfondos correspondientes.

La liquidación de las Clases de Acciones de distribución y de las Clases de Acciones T0 acc. se produce el mismo Día de valoración. La liquidación de todas las demás Clases de Acciones de capitalización se produce el siguiente Día de valoración. En caso de que el producto neto de la inversión sea negativo, la liquidación de las Clases de Acciones de distribución del AUD Liquidity LVNAV Fund se produce el siguiente Día de valoración.

Subfondos	Zona horaria	Clase de Acciones – Horas límite*	
Fondos de crédito			
USD Liquidity LVNAV Fund	**Nueva York**	Distribución y capitalización	17:00
		VL variable**	15:00
USD Standard Money Market VNAV Fund	**Nueva York**	Capitalización	15:00
EUR Liquidity LVNAV Fund* **	**Luxemburgo**	Distribución y capitalización	14:00
		Capitalización (T0 acc.)	8:00 10:30 14:00
		VL variable**	14:00
EUR Standard Money Market VNAV Fund	**Luxemburgo**	Capitalización	14:00
GBP Liquidity LVNAV Fund* **	**Londres**	Distribución y capitalización	13:30

		VL variable**	13:00
GBP Standard Money Market VNAV Fund	**Londres**	Capitalización	13:00
AUD Liquidity LVNAV Fund* **	**Sídney**	Distribución y capitalización	14:00
		VL variable**	14:00
SGD Liquidity LVNAV Fund	**Singapur**	Distribución y capitalización	12:00
		VL variable**	12:00
Fondos de deuda soberana			
USD Treasury CNAV Fund	**Nueva York**	Distribución y capitalización	17:00
EUR Government CNAV Fund	**Luxemburgo**	Distribución y capitalización y capitalización T0 acc.	11:30

* La liquidez disponible para un Subfondo podría reducirse cuando los mercados en los que invierte cierran antes de lo habitual o en días anteriores o posteriores a los días festivos de mayor relevancia. A fin de evitar resultados desfavorables u otras repercusiones negativas la Sociedad gestora podrá, en determinados días, sopesar la posibilidad de establecer una hora límite anterior a las horas de cierre normales mencionadas anteriormente.

Toda decisión de cierre anticipado será notificada a los Accionistas del Subfondo correspondiente mediante su publicación en la plataforma Morgan Money (https://am.jpmorgan.com/gb/en/asset-management/liq/resources/morgan-money/)) y en el sitio web de JPMorgan Global Liquidity (www.jpmgloballiquidity.com), así como mediante comunicación por correo electrónico a los Accionistas que figuren en la lista de distribución vigente obtenida por la Sociedad gestora del Registro de Accionistas. Se puede obtener una confirmación respecto a estas horas, previa solicitud en el domicilio social del Fondo. En todos los casos, cualquier propuesta de cierre anticipado se notificará con una antelación de al menos veinticuatro (24) horas.

**Las suscripciones de las Acciones de FMM de VLBV se realizan, por lo general, a un precio igual al VL constante de la Clase pertinente, siempre y cuando el VL constante del Subfondo en cuestión no se desvíe del VL variable de dicho Subfondo en más de 20 puntos básicos. En el caso de que dicha desviación del VL variable del Subfondo supere los 20 puntos básicos, las suscripciones se realizarán a un precio igual al VL variable de la Clase en cuestión. En el caso de los fondos AUD Liquidity LVNAV Fund y SGD Liquidity LVNAV Fund, la suscripción de las Acciones a un precio igual al VL variable de la Clase pertinente se liquidará el siguiente Día de valoración.

*** En relación con las Acciones con el sufijo «(dist.)» del JPMorgan Liquidity Funds – EUR Liquidity LVNAV Fund1, las Acciones con el sufijo «(dist.)» del JPMorgan Liquidity Funds - GBP Liquidity LVNAV Fund y las Acciones con el sufijo «(dist.)» del JPMorgan Liquidity Funds - AUD Liquidity LVNAV Fund, cuando el producto neto de la inversión sea negativo, el precio de suscripción y reembolso no se mantendrá estable y el producto neto negativo de la inversión se acumulará y se reflejará en el Valor Liquidativo por Acción. Véase el apartado 7.2 «Clases de Acciones de distribución con el sufijo (flex dist.)» para obtener más información al respecto.

Anexo V - Factores de riesgo

La información contenida en este Anexo debe leerse conjuntamente con el resto del Folleto, del que forma parte integrante.

1. Aspectos generales

Los posibles inversores deberán tener en cuenta que un FMM, como el Fondo o cualquiera de sus Subfondos, no es una inversión garantizada. Una inversión en el Fondo difiere de una inversión en depósitos, ya que el valor y los ingresos de las Acciones pueden fluctuar, y ni el Fondo ni ninguno de sus Subfondos deben considerarse productos bancarios. El Fondo no recurre a ayuda externa para garantizar la liquidez del Fondo o de cualquiera de sus Subfondos ni para estabilizar el Valor Liquidativo por Acción. El riesgo de pérdida del principal es asumido por los Accionistas.

2. Riesgos políticos y/o regulatorios

El valor de los activos de un Subfondo podría verse afectado por factores de incertidumbre como desarrollos políticos internacionales, cambios en políticas gubernamentales, cambios en la tributación, restricciones sobre la inversión extranjera y repatriación de divisas, fluctuaciones de divisas y otros cambios en las leyes y reglamentos de los países en que se haya hecho una inversión.

El Fondo está regulado por la legislación de la UE y es un OICVM domiciliado en Luxemburgo. Los inversores deben tener en cuenta que las protecciones reglamentarias establecidas por sus autoridades reguladoras locales pueden ser distintas o no ser aplicables. Los inversores deben consultar a su asesor financiero u otros asesores profesionales para obtener información adicional a este respecto.

El hecho de que los Subfondos estén gestionados por una entidad afiliada de JPMorgan Chase & Co. o registrados o que tienen inversores en otras jurisdicciones puede hacer que estén sujetos a restricciones de inversión más estrictas que podrían reducir sus oportunidades de inversión. Además, un Subfondo podría verse impedido para mantener o adquirir determinados valores o instrumentos financieros, incluso si dichos valores o instrumentos financieros cumplieran los objetivos del Subfondo.

3. Norma Volcker

Las modificaciones de las leyes y los reglamentos bancarios federales de los Estados Unidos afectan a JPMorgan Chase & Co., y podrían afectar también al Fondo y a sus inversores. El 21 de julio de 2010 se promulgó la Ley Dodd-Frank de reforma financiera y de protección de los consumidores (*Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act*) (la «Ley Dodd-Frank»). La Ley Dodd-Frank incluye ciertas disposiciones (conocidas como la «Regla Volcker») que restringen la capacidad de una entidad bancaria, como JPMorgan Chase & Co., para adquirir o retener capital o cualquier tipo de participación o interés en un fondo cubierto, ni patrocinarlo, y prohíbe determinadas transacciones entre dichos fondos y JPMorgan Chase & Co. Aunque JPMorgan Chase & Co. no tiene la intención de tratar a los Subfondos como fondos cubiertos en virtud de la Regla Volcker, si JPMorgan Chase & Co., junto con sus empleados y directivos, participa en un 25% como mínimo en un Subfondo fuera del periodo autorizado de recaudación de capital semilla, podría considerarse que el Subfondo constituye un fondo cubierto. Por lo general, el periodo autorizado de recaudación de capital semilla es de tres años a partir de la implementación de la estrategia de inversión del Subfondo. Puesto que JPMorgan Chase & Co. no pretende operar ningún Subfondo como un fondo cubierto, deberá reducir su participación en un Subfondo antes de lo que sería de otro modo deseable. Esto podrá conllevar la venta de títulos en cartera, lo que podría acarrear pérdidas, mayores costes de transacción y consecuencias fiscales adversas. Asimismo, en aquellos casos en los que JPMorgan Chase & Co. siga manteniendo una posición en el capital semilla que represente un porcentaje significativo del patrimonio de un Subfondo una vez finalizado el periodo autorizado de recaudación de capital semilla, el reembolso (anticipado o no) de las acciones poseídas por JPMorgan Chase & Co. podría incidir de forma negativa en dicho Subfondo y causar su liquidación. En general, las entidades bancarias afectadas deben satisfacer las disposiciones de la Regla Volcker después del 21 de julio de 2015.

4. Riesgo derivado de las garantías

Aunque se pueden recibir garantías con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento de una contraparte, existe el riesgo de que, cuando se ejecuten las garantías recibidas, sobre todo en forma de valores, no proporcionen suficiente efectivo para saldar la obligación de la contraparte. Esto podría deberse a factores como, entre otros, la incorrecta valoración de la garantía, una evolución del mercado que reduzca el valor de la garantía, la rebaja de la calificación crediticia del emisor de la garantía o la falta de liquidez del mercado en el que se negocie la garantía. Véase también el apartado 14. «Riesgo de liquidez» que figura a continuación que ofrece información relevante sobre las garantías que adoptan la forma de valores.

Cuando se produzcan retrasos o complicaciones a la hora de recuperar activos o efectivo (garantías otorgadas a las contrapartes) o ejecutar garantías recibidas de las contrapartes, los Subfondos podrán afrontar dificultades para atender las solicitudes de reembolso o compra, o para satisfacer las obligaciones de entrega o adquisición en virtud de otros contratos.

Dado que las garantías recibidas adoptarán la forma de determinados instrumentos financieros, el riesgo de mercado resulta elevado. Las garantías recibidas por un Subfondo podrán ser mantenidas tanto por el Depositario como por una entidad de subcustodia. Cuando dichos activos se mantengan en custodia, podría existir un riesgo de pérdida vinculado a acontecimientos como la insolvencia o la negligencia de la entidad de custodia o subcustodia.

El valor de las garantías podría calcularse o controlarse de forma incorrecta debido a fallos o problemas operativos. A su vez, esto podría provocar demoras en la publicación o reclamación de las garantías. Es posible que se produzcan desfases temporales en el cálculo de la exposición al riesgo vinculada a la entrega de garantías adicionales por parte de una contraparte o la sustitución o la venta de garantías en caso de impago por parte de una contraparte.

Las garantías (distintas del efectivo) deberán satisfacer los requisitos estipulados en las Directrices 2014/937 de la AEVM, que incluyen los criterios relacionados con la liquidez, la valoración, la emisión, la calidad crediticia, la correlación y la diversificación. En caso de iliquidez de las garantías, la venta exigirá más tiempo a precios más inciertos; dichos periodos y precios dependerán del tipo de las garantías, la cantidad de garantía por vender y las condiciones de mercado en vigor. La falta de liquidez podría provocar que las garantías no se ajusten cada día al valor del mercado (*marked-to-market*) y que el Fondo no pueda ejercer íntegramente las garantías.

Los Subfondos podrán celebrar acuerdos con contrapartes que estipulen la utilización de los activos del Subfondo como garantías o márgenes. Cuando la propiedad de esos activos se transfiera a la contraparte, los activos que constituyen las garantías o los márgenes formarán parte de los activos de la contraparte. Por lo tanto, esos activos no estarán custodiados por el Depositario, aunque el Depositario velará por la supervisión y la conciliación de las posiciones de garantía. La posibilidad de que la contraparte incumpla su obligación de proporcionar garantías, lo que podría conllevar unos niveles insuficientes de garantías para el Subfondo, representa otro riesgo legal adicional.

Un Subfondo que reinvierte las garantías en efectivo que recibe podría sufrir pérdidas en caso de descenso del valor de la inversión realizada con las garantías en efectivo. En dicho caso, el importe de las garantías disponibles que el Fondo debe devolver a la contraparte al término de una operación con derivados se verá minorado por el importe de la pérdida. El Subfondo, con cargo a sus activos, tendría que cubrir la diferencia de valor entre las garantías inicialmente recibidas y el importe disponible que deba devolverse a la contraparte, lo que podría suponer una pérdida para el Subfondo.

5. Riesgo de contraparte

Al formalizar contratos con pacto de recompra inversa, existe el riesgo de que una contraparte incumpla la totalidad o una parte de sus obligaciones contractuales. En el caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, un Subfondo podría experimentar retrasos a la hora de liquidar la posición y registrar pérdidas notables, como la caída en el valor de la inversión durante el periodo en el que el Depositario trata de hacer valer sus derechos, la incapacidad para realizar plusvalías sobre la inversión durante dicho periodo, y las comisiones y los gastos derivados de hacer valer sus derechos. Cuando concurran dichas circunstancias, puede que un Subfondo solo consiga una recuperación parcial (o nula en determinadas ocasiones).

Con el propósito de mitigar el riesgo de incumplimiento de la contraparte, las contrapartes de las operaciones podrían verse obligadas a proporcionar garantías al Depositario con el fin de cubrir sus obligaciones. En el caso de que se produzca un incumplimiento por parte de la contraparte, esta perderá el derecho sobre sus garantías en la transacción. No obstante, la recepción de garantías no siempre brinda protección ante la exposición a la

contraparte. Si una operación efectuada con una contraparte no está plenamente garantizada, la exposición crediticia del Subfondo a la contraparte será más elevada que en el caso de que la operación estuviera garantizada en su totalidad. Por otra parte, existen riesgos vinculados con las garantías, por lo que los inversores deben tener en cuenta la información incluida en el párrafo 4 «Riesgo derivado de las garantías» que figura con anterioridad.

6. Riesgo legal – Contratos con pacto de recompra inversa
Existe el riesgo de rescisión de los contratos como consecuencia, entre otros, de una quiebra, una ilegalidad sobrevenida o un cambio en la legislación fiscal o contable. En tales circunstancias, se podría exigir a un Subfondo que cubra las pérdidas incurridas.

Asimismo, determinadas operaciones se formalizan sobre la base de complejos documentos legales. En determinadas ocasiones, la ejecución de dichos documentos podría resultar difícil o su interpretación podría ser objeto de litigio. Si bien los derechos y las obligaciones de las partes relacionadas con un documento legal podrían estar regidos por la legislación inglesa, en determinadas circunstancias (como, por ejemplo, un procedimiento concursal), se podría otorgar prioridad a otros sistemas legales, lo que podría incidir en la ejecutabilidad de las operaciones existentes.

7. Riesgo de tipos de interés
Un Subfondo puede invertir principalmente en bonos y otros títulos de deuda, y el valor de estos títulos aumentará o disminuirá según las variaciones de los tipos de interés. Si los tipos de interés suben, normalmente se produce un descenso en el valor de las inversiones de un Subfondo. En un entorno de tipos históricamente reducidos, los riesgos asociados a una subida de los tipos de interés son mayores. Sin embargo, si los tipos de interés bajan, el valor de las inversiones suele incrementarse. El valor de una inversión disminuirá si se produce un descenso del valor de las inversiones del Subfondo. Los títulos con una mayor sensibilidad a los tipos de interés y vencimientos a más largo plazo suelen generar rendimientos más elevados, pero pueden experimentar mayores fluctuaciones de su valor. Por lo general, las variaciones en el valor de los títulos de renta fija no afectan a los ingresos generados, pero podrían afectar al valor de una inversión en un Subfondo.

8. Riesgo de crédito
La calidad crediticia de los títulos-valores mantenidos por un Subfondo podría rebajarse si se producen cambios en la situación financiera de una entidad emisora. Una calidad crediticia más baja puede suponer una mayor volatilidad del precio de un título-valor y de las Acciones de un Subfondo. Una menor calidad crediticia puede afectar a la liquidez de un título-valor y dificultar su venta por parte de un Subfondo.

9. Riesgo de emisor
El valor de un título puede bajar por diversas razones relacionadas directamente con el emisor: los resultados del equipo directivo, el apalancamiento financiero y la menor demanda de los bienes y servicios del emisor.

10. Riesgo de valoración
El Administrador puede consultar a los Gestores de inversiones respecto a la valoración de inversiones que (i) no se coticen, o (ii) se coticen o negocien en una bolsa de valores reconocida, pero en la que la cotización de mercado no sea representativa o no esté disponible. Existe un posible conflicto de intereses cuando un Gestor de inversiones participe en el cálculo de la valoración de las inversiones de un Fondo y a la vez perciba una comisión que aumenta conforme el Fondo se revaloriza.

11. Riesgo de Valor Liquidativo constante
Algunos Subfondos del Fondo se proponen mantener un Valor Liquidativo por Acción constante, aunque no está garantizado que puedan lograrlo.

Toda inversión en Acciones de distribución (dist.) implica ciertos riesgos, incluida la posible pérdida de capital.

12. Reembolso anticipado y riesgo de rescate
Como parte de su estrategia de inversión principal, un Subfondo podrá invertir en titulizaciones hipotecarias y activos titulizados. Los emisores de dichos activos titulizados y otros títulos-valores rescatables podrán estar facultados para devolver el principal anticipadamente, especialmente cuando caigan los tipos de interés. Los cambios en la proporción de reembolsos anticipados pueden afectar tanto a la rentabilidad de la inversión como al rendimiento de las titulizaciones hipotecarias y los activos titulizados. Cuando las hipotecas y otras obligaciones se reembolsen antes de la fecha prevista y cuando el emisor rescate anticipadamente los títulos-valores, el Subfondo podrá tener que reinvertir en títulos-valores con un rendimiento más bajo. Asimismo, un Subfondo podrá no recuperar cantidades adicionales (primas, por ejemplo) pagadas por títulos-valores con unos tipos de interés más elevados, lo que puede conllevar una pérdida de capital no prevista.

13. Riesgo de liquidez
Un Subfondo puede llegar a invertir en ciertos títulos-valores cuya venta podría ser difícil o imposible en el momento y al precio que normalmente prevalecen en el mercado. Los Gestores de inversiones pueden verse obligados a bajar el precio, vender otros valores en su lugar o renunciar a una oportunidad de inversión, pudiendo tener cualquiera de estas situaciones una repercusión negativa en la gestión o rentabilidad de un Subfondo. Esto incluye el riesgo de perder una oportunidad de inversión cuando los activos necesarios para aprovecharla están atrapados en inversiones menos rentables.

La Sociedad gestora ha implementado una serie de herramientas para gestionar el riesgo de liquidez, entre otras:

- La suspensión o el aplazamiento temporal del cálculo del Valor liquidativo o de las operaciones de un Subfondo y/o de una Clase de Acciones, según se describe en el apartado 8. «Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes».

- Normas de liquidez para los FMM a corto plazo, que incluyen las normas específicas aplicables a los FMM a corto plazo que cumplen los requisitos de FMM de VLBV o FMM de VLCDP, las normas específicas aplicables a los FMM a corto plazo que cumplen los requisitos de FMM a corto plazo de VLV y las normas de liquidez para los FMM de VLV estándar, según se describe en el apartado «Normas de limitación del riesgo de liquidez y del riesgo de cartera».

La Sociedad gestora también ha adoptado un marco de gestión específico con el fin de gestionar el riesgo de liquidez. Si desea más información sobre el marco de gestión del riesgo de liquidez, consulte https://am.jpmorgan.com/blob- gim/1383626231214/83456/Our_Commitment_to_Liquidity_Management.pdf.

Se puede obtener información adicional sobre las estimaciones de liquidez del Subfondo en el domicilio social de la Sociedad gestora, previa solicitud.

14. Riesgo de gestión
Existe el riesgo de que una estrategia utilizada por el Gestor de inversiones de un Subfondo no produzca el resultado deseado.

15. Riesgo de mercado
El valor de mercado de un título-valor puede subir y bajar, en ocasiones rápidamente y de forma impredecible. Estas fluctuaciones pueden provocar la depreciación de un título-valor con respecto a su precio original o al valor que pudo tener en otro momento. El riesgo de mercado puede repercutir en un emisor, una industria o un sector de la economía, así como en el mercado en su conjunto. También se corre el riesgo de que el tipo de interés vigente no refleje adecuadamente los tipos vigentes en el mercado. Respecto a títulos de renta fija, el riesgo de mercado se ve influido en gran parte, pero no exclusivamente, por las variaciones en los tipos de interés. Una subida de los tipos de interés suele provocar una disminución del valor de la renta fija, mientras que una bajada de los tipos suele provocar un incremento del valor. Por último, la información clave sobre un título-valor o mercado podría no estar disponible o ser imprecisa. Esto es particularmente pertinente en el caso de inversiones en títulos-valores extranjeros.

Las economías y los mercados financieros de todo el mundo están cada vez más interconectados, lo que aumenta la probabilidad de que las condiciones o los acontecimientos específicos de un país o una región incidan de manera negativa en los mercados o emisores de otros países o regiones. Además, ciertos acontecimientos mundiales, como guerras, ataques terroristas, catástrofes o fenómenos medioambientales, inestabilidad nacional y epidemias o pandemias de enfermedades infecciosas, también podrían incidir de forma adversa en el valor de las inversiones del Subfondo.

Por ejemplo, el estallido de la COVID-19, la enfermedad del coronavirus, ha tenido un impacto desfavorable en las economías, los mercados y las compañías de todo el planeta. Las consecuencias de esta pandemia, y otras epidemias o pandemias que pudieran surgir en el futuro, podrán, en la actualidad y/o en el futuro, repercutir de forma muy negativa en el valor de las inversiones del Subfondo, incrementar la volatilidad del Subfondo, afectar desfavorablemente los precios del Subfondo, intensificar los riesgos preexistentes para el Subfondo, provocar suspensiones o aplazamientos temporales del cálculo del Valor liquidativo e interrumpir la operativa del Fondo. La duración y el alcance de la COVID-19 y las condiciones económicas y de mercado asociadas y la incertidumbre a largo plazo no pueden estimarse razonablemente en este momento. El impacto final de la COVID-19 y la medida en que las condiciones asociadas afecten a un Subfondo también dependerán de la evolución futura, que es muy incierta, difícil de predecir con exactitud y está sujeta a cambios frecuentes.

16. Riesgo de cupón cero
Los precios de mercado de valores estructurados como valores de cupón cero o de pago en especie por lo general se ven afectados en mayor grado por las variaciones en los tipos de interés. Estos valores tienden a ser más volátiles que aquellos que pagan intereses periódicamente.

17. Riesgo tributario
Cualquier cambio en la situación fiscal del Fondo o en la legislación tributaria podría repercutir en el valor de las inversiones mantenidas por el Fondo y en la capacidad del Fondo para generar rentabilidad para los inversores. Los posibles inversores y Accionistas deben tener en cuenta que las anteriores declaraciones sobre tributación se basan en el asesoramiento recibido por la Sociedad gestora respecto a la legislación y prácticas vigentes en las jurisdicciones pertinentes a la fecha del presente Folleto. Tal como sucede con cualquier inversión, no es posible garantizar que se mantendrá indefinidamente la posición fiscal o la posición fiscal propuesta en el momento de realizar una inversión en el Fondo. Los posibles inversores deben tener en cuenta el riesgo fiscal asociado a la inversión en el Fondo.

18. Inversión en depósitos e instrumentos del mercado monetario
Algunos Subfondos pueden realizar inversiones significativas en depósitos y/o instrumentos del mercado monetario. Los inversores deben tener en cuenta que las inversiones en estos Subfondos no son de la misma naturaleza que los depósitos en una cuenta bancaria y que no están protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro organismo de garantía, que por el contrario podrían ofrecer protección a los titulares de cuentas de depósitos bancarios. Toda inversión en el Fondo está sujeta a fluctuaciones en su valor.

19. Contratos con pacto de recompra inversa
En caso de incumplimiento de la contraparte en la que se ha colocado el efectivo, existe el riesgo de que el valor de la garantía recibida sea inferior al del efectivo colocado, debido a factores como, entre otros, la incorrecta valoración de la garantía, una evolución del mercado que reduzca el valor de la garantía, la rebaja de la calificación crediticia del emisor de la garantía o la falta de liquidez del mercado en el que se negocie la garantía. El bloqueo de fondos en efectivo en operaciones de tamaño o duración significativos, los retrasos en la recuperación del efectivo colocado o la dificultad para liquidar garantías podrán restringir la capacidad del Subfondo para atender solicitudes de reembolso o financiar adquisiciones de títulos-valores. Dado que un Subfondo podrá reinvertir cualquier garantía en efectivo recibida de vendedores, existe el riesgo de que el valor de la garantía en efectivo reinvertida se reduzca por debajo de la cuantía adeudada a esos vendedores.

Nota: Los Subfondos JPMorgan Liquidity Funds – EUR Standard Money Market VNAV Fund, **GBP Standard Money Market VNAV Fund** y **USD Standard Money Market VNAV Fund** son los únicos Subfondos que utilizan derivados y, por lo tanto, los únicos Subfondos que estarán sujetos a los siguientes riesgos.

20. Riesgo de cobertura
El Subfondo podrá utilizar derivados con fines de cobertura de los riesgos de tipos de interés y de cambio inherentes a otras inversiones del Subfondo. Las medidas que adopte el Subfondo con el fin de contrarrestar riesgos específicos podrían no funcionar a la perfección, no ser viables en determinados momentos o fracasar por completo. La cobertura conlleva costes, que reducen la rentabilidad de las inversiones.

21. Riesgo de instrumentos financieros derivados («derivados»)
El valor de los derivados puede revelarse volátil. Esto se debe a que una pequeña variación del valor del activo subyacente puede ocasionar una gran variación del valor del derivado, por lo que invertir en dichos instrumentos podría conllevar pérdidas superiores al importe invertido por el Subfondo.

El precio y la volatilidad de muchos derivados a veces no reflejan estrictamente el precio o la volatilidad de su o sus activos de referencia subyacentes. En condiciones de mercado complicadas, podría resultar imposible o inviable emitir órdenes que limitarían o compensarían la exposición al mercado o las pérdidas financieras ocasionadas por determinados derivados.

Los cambios en las leyes sobre tributación, contabilidad o valores podrían hacer que el valor de un derivado se reduzca u obligar al Subfondo a cerrar una posición en derivados en condiciones desfavorables.

Derivados extrabursátiles («OTC»)
Puesto que los derivados OTC son contratos privados entre el Fondo en nombre de un Subfondo específico y una o más contrapartes, están menos regulados que los derivados contratados en el mercado. Los derivados OTC conllevan un riesgo de contraparte y un riesgo de liquidez superiores, y podría resultar más complicado obligar a una contraparte a cumplir las obligaciones que haya contraído con el Fondo. Si una contraparte deja de ofrecer un derivado que un Subfondo usa o tiene previsto usar, cabe la posibilidad de que el Subfondo no logre encontrar un derivado equivalente en otro lugar.

Puede que al Fondo no siempre le resulte posible dividir sus operaciones con derivados OTC entre un amplio abanico de contrapartes, y la imposibilidad de operar con cualquier contraparte podría traducirse en pérdidas considerables.
Por el contrario, si el Subfondo experimenta debilidad financiera o incumple una obligación, las contrapartes pueden negarse a realizar operaciones con el Fondo, por lo que el Fondo podría verse incapacitado para operar de forma eficiente y competitiva.

Derivados cotizados
Si bien en general se considera que los derivados cotizados presentan un riesgo inferior al de los derivados OTC, sigue existiendo el riesgo de que una suspensión de la cotización de los derivados o de sus activos subyacentes impida a un Subfondo realizar ganancias o evitar pérdidas, lo que a su vez podría provocar un retraso en la gestión de los reembolsos de Acciones. Asimismo, existe el riesgo de que la liquidación de derivados cotizados a través de un sistema de transferencias no se produzca en el momento o de la forma previstos.

22. Riesgo de sostenibilidad
El riesgo de sostenibilidad se define en el Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés) como «todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión». La Sociedad gestora considera que el riesgo de sostenibilidad hace referencia a las situaciones que pudieran, de manera razonable, tener un impacto muy negativo sobre la condición financiera o el rendimiento operativo de una compañía o un emisor y, por lo tanto, sobre el valor de dicha inversión.

Además de un efecto material negativo sobre el valor de un Subfondo, el riesgo de sostenibilidad podría incrementar la volatilidad y/o amplificar los riesgos preexistentes para el Subfondo.

El riesgo de sostenibilidad podría ser especialmente pronunciado si ocurre de manera imprevista o repentina, y también podría llevar a los inversores a replantearse su inversión en el correspondiente Subfondo, lo que aumentaría aún más la presión bajista sobre el valor del Subfondo.

Las leyes, los reglamentos y las normas sectoriales en continua evolución podrían repercutir en la sostenibilidad de muchas compañías o muchos emisores, sobre todo en lo que respecta a los factores ambientales y sociales. Cualquier cambio en dichas medidas podría tener un efecto negativo en las compañías o los emisores en cuestión, lo que a su vez podría provocar una pérdida significativa en el valor de la inversión en dichas compañías/emisores.

El riesgo de sostenibilidad podría repercutir en un país, una región, una compañía o un emisor en concreto o tener repercusiones más amplias a escala regional o mundial, así como tener un efecto negativo sobre los mercados o los emisores de varios países o regiones.

La evaluación del riesgo de sostenibilidad exige apreciaciones subjetivas, que podrían incluir el análisis de datos incompletos o inexactos de terceros. No se ofrece garantía alguna de que el Gestor de inversiones evaluará correctamente el impacto del riesgo de sostenibilidad sobre las inversiones del Subfondo.

La Sociedad gestora ha adoptado una política relativa a la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión para todas las estrategias gestionadas activamente (incluidos todos los Subfondos) con el fin de (como mínimo y cuando sea razonablemente posible/viable) identificar y actuar para gestionar y mitigar estos riesgos. Se puede obtener información adicional sobre esta política en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu.

Todos los Subfondos están expuestos a los riesgos de sostenibilidad en diversos grados. El impacto probable de los riesgos de sostenibilidad sobre las rentabilidades de un Subfondo se evalúa en función del enfoque del Gestor de inversiones sobre la gestión del riesgo de sostenibilidad en el proceso de inversión del Subfondo. Los resultados de esta evaluación se describen a continuación.

- En el caso de los Subfondos que promueven características ESG (Promoción ESG), se considera que el riesgo de sostenibilidad tendrá un menor impacto probable sobre sus rentabilidades en comparación con otros Subfondos. Esto se debe a la naturaleza amortiguadora del riesgo de sostenibilidad de sus estrategias de inversión, que podrían implementar exclusiones, adoptar políticas de inversión prospectivas centradas en lograr una rentabilidad financiera sostenible y promover una participación activa con las compañías o los emisores. Estos Subfondos (con la excepción del JPMorgan Liquidity Funds – AUD Liquidity LVNAV Fund y el JPMorgan Liquidity Funds – SGD Liquidity LVNAV Fund) invierten al menos un 10% de su patrimonio en «inversiones sostenibles», según se define este término en el SFDR en la fecha del presente Folleto, y el nivel mínimo de Inversiones sostenibles que se comprometen a mantener se especifica en el apartado «Características de los Subfondos» para el Subfondo en cuestión. Los Subfondos no se comprometen a realizar un nivel mínimo de inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía que contribuyan a uno de los objetivos indicados en el artículo 9 del Reglamento de taxonomía. El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes a los Subfondos que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de los Subfondos no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Los Subfondos tienen en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (las «PAI», por sus siglas en inglés) mediante la exclusión de determinados sectores, compañías/emisores o prácticas en función de criterios específicos basados en valores o normas, como aquellos que infringen gravemente el Pacto Mundial de la ONU. Un subconjunto de los «Indicadores negativos de sostenibilidad» (con arreglo a las normas técnicas de regulación de nivel 2 del SFDR) se utilizará para llevar a cabo dicha selección. Los siguientes Subfondos se incluyen en la categoría «Promoción ESG» en la fecha del presente folleto:

- JPMorgan Liquidity Funds – AUD Liquidity LVNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – SGD Liquidity LVNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – GBP Liquidity LVNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – EUR Standard Money Market VNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – GBP Standard Money Market VNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – USD Standard Money Market VNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds – EUR Liquidity LVNAV Fund
- JPMorgan Liquidity Funds - USD Liquidity LVNAV Fund

- En el caso de los demás Subfondos que integran los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión, se considera que el riesgo de sostenibilidad tendrá un impacto probable moderado o más elevado sobre sus rentabilidades en comparación con los Subfondos mencionados con anterioridad. Estos Subfondos no tienen en cuenta los criterios de la taxonomía de la UE relativos a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en la fecha del presente Folleto. Todos los demás Subfondos se incluyen en esta categoría en la fecha del presente folleto.

- En el caso de los Subfondos que no integran los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión, se considera que el riesgo de sostenibilidad tendrá el mayor impacto probable sobre sus rentabilidades en comparación con otros Subfondos. Estos Subfondos no tienen en cuenta los criterios de la taxonomía de la UE relativos a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en la fecha del presente Folleto. Ningún Subfondo se incluye en esta categoría en la fecha del presente folleto.

La Sociedad gestora analiza las incidencias adversas en materia de sostenibilidad de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad con arreglo al SFDR. Una declaración sobre las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas se publica en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu. Si desea obtener una descripción detallada de los indicadores negativos de sostenibilidad en relación con las categorías de los Subfondos pertinentes, consulte la sección «Enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID» en www.jpmorganassetmanagement.lu.

23. Riesgo operativo

Los Subfondos están expuestos al riesgo operativo, que se define como el riesgo de pérdida que se deriva de procesos internos inadecuados o erróneos, personas, sistemas o acontecimientos externos. El riesgo operativo proviene de causas como los errores humanos, los errores de procesamiento y comunicación, el suministro o la recepción de datos erróneos o incompletos, errores de agentes, proveedores de servicios, contrapartes u otras terceras partes, errores o inadecuación de procesos, gobernanza y tecnología, y fallos de sistemas. Dicho riesgo podría provocar errores en los Subfondos que incidan en la valoración, la fijación de precios, la contabilidad, las declaraciones fiscales, los informes financieros, la custodia y la operativa bursátil, entre otros. Aunque la Sociedad gestora implementa controles y procedimientos para el seguimiento y la supervisión de los proveedores de servicios con el fin de reducir los riesgos operativos o mitigar sus efectos, no es posible predecir, identificar o eliminar por completo todos estos riesgos operativos y aún podrían darse errores que podrían traducirse en pérdidas para el Subfondo. El riesgo operativo podría pasar desapercibido durante periodos prolongados de tiempo y, aun cuando se detecte el problema del que deriva el riesgo específico y dicho problema se resuelva o se mitigue, podría no ser posible recuperar cualquier compensación potencial.

Los riesgos anteriormente expuestos no deben considerarse como una lista exhaustiva de los riesgos que los posibles inversores deben considerar antes de invertir en un Subfondo. Los posibles inversores deben tener en cuenta que una inversión en un Subfondo podrá estar expuesta ocasionalmente a otros riesgos de carácter excepcional.

Anexo VI - Garantías

La información contenida en este Anexo debe leerse conjuntamente con el resto del Folleto, del que forma parte integrante.

Tal como se describe más detenidamente en el epígrafe III «Garantía recibida en relación con contratos con pacto de recompra inversa» del Anexo II «Restricciones y facultades de inversión», determinados Subfondos (que se enumeran a continuación) podrán recibir garantías emitidas o garantizadas por una única entidad gubernamental o supranacional de las que se indican en el punto I.D) b) del apartado «Normas generales de inversión» anterior por un importe superior al 15% del patrimonio neto del Subfondo de conformidad con las condiciones establecidas por la legislación luxemburguesa aplicable. En este contexto, se aceptarán los siguientes emisores:

Subfondo	Emisores
JPMorgan Liquidity Funds – AUD Liquidity LVNAV Fund	Commonwealth de Australia
JPMorgan Liquidity Funds – EUR Liquidity LVNAV Fund JPMorgan Liquidity Funds – EUR Standard Money Market VNAV Fund	República de Austria
	República Federal de Alemania
	Gobierno de los Países Bajos
	República de Finlandia
	Gran Ducado de Luxemburgo
	República Francesa
	República Italiana
	Reino de España
	Reino de Bélgica
	Banco Europeo de Inversiones
	Fondo Europeo de Estabilidad Financiera
	Unión Europea
	Mecanismo Europeo de Estabilidad
	Caisse D'Amortissement De La Dette Sociale
	FMS Wertmanagement
	Rentenbank
	Kommunalbanken AS
	Kreditanstalt für Wiederaufbau
JPMorgan Liquidity Funds – SGD Liquidity LVNAV Fund	República de Singapur
JPMorgan Liquidity Funds – GBP Standard Money Market VNAV Fund y JPMorgan Liquidity Funds – GBP Liquidity LVNAV Fund	Tesoro del Reino Unido
JPMorgan Liquidity Funds – USD Standard Money Market VNAV Fund y JPMorgan Liquidity Funds – USD Liquidity LVNAV Fund	Tesoro de EE. UU.
JPMorgan Liquidity Funds – USD Treasury CNAV Fund	Tesoro de EE. UU.
JPMorgan Liquidity Funds – EUR Government CNAV Fund	República de Austria
	República Federal de Alemania
	Gobierno de los Países Bajos
	República de Finlandia
	Gran Ducado de Luxemburgo
	República Francesa
	República Italiana
	Reino de España
	Reino de Bélgica
	Unión Europea
	Mecanismo Europeo de Estabilidad

Cuando los Subfondos suscriban contratos con pacto de recompra inversa con contrapartes que cumplan lo dispuesto en el artículo 2, apartado 6, del Reglamento Delegado (UE) 2018/990 de la Comisión, de 10 de abril de 2018, se aplicarán las normas que se indican a continuación en materia de tipos de garantía, niveles de garantía necesarios y políticas de reducción del valor. Cuando los Subfondos realicen operaciones de recompra inversa con contrapartes que no cumplan lo dispuesto en el artículo 2, apartado 6, del Reglamento Delegado (UE) 2018/990 de la Comisión, de 10 de abril de 2018, se aplicarán las disposiciones de los apartados 1 a 5 del artículo 2. En la actualidad, el Fondo no tiene intención de utilizar las contrapartes que no cumplan lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 2, y el presente Folleto se actualizará en consecuencia si se produce un cambio al respecto.

Actividad	**Contratos con pacto de recompra inversa en divisas distintas del USD**	**Contratos con pacto de recompra inversa denominados en USD**
Nivel de garantía	Garantizado en su totalidad más una reducción de su valor en un porcentaje (*haircut*), que se expresa más abajo como porcentaje de la exposición bruta al riesgo de contraparte (véase la nota 1).	Garantizado en su totalidad más una reducción de su valor en un porcentaje (*haircut*), que se expresa más abajo como porcentaje de la exposición bruta al riesgo de contraparte (véase la nota 1).
Tipos de garantías admitidas:		
Efectivo	0%	0%
Deuda pública de alta calidad	2%	
Bonos del Tesoro de EE. UU.		2%
Obligaciones de empresas de patrocinio público y obligaciones de agencias de EE. UU.		2%
Deuda municipal de EE. UU.		5%
Títulos no emitidos por agencias de EE. UU.	2%	
Títulos de entidades supranacionales	2%	
Instrumentos del mercado monetario (véase nota 2)	2%	5%
Otra deuda soberana		5%
Nota 1. Los niveles de garantía se expresan como los niveles objetivo vigentes para reflejar la renegociación frecuente de los niveles de garantía. Dichos niveles objetivo podrán variar periódicamente. Se intentará conseguir un nivel mínimo del 2%. Sin embargo, en determinadas circunstancias, las negociaciones con las contrapartes se podrían traducir en un menor importe de la garantía, si bien este nunca caerá por debajo del 100% de la garantía prendaria. Nota 2. La deuda corporativa que reúna los requisitos para ser considerada un Instrumento del mercado monetario estará sujeta a una reducción del valor (*haircut*) del 5%.		

Anexo VII – SFDR de la UE

Anexos que contienen información precontractual conforme al artículo 8 del SFDR de la UE

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - AUD Liquidity LVNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300V1RMCHNHQVR274

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

•• U	Sí	•O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	U	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		U	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	C	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada.

Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las

fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

El Subfondo no se ha comprometido a realizar ningún tipo de Inversión sostenible.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

El Subfondo no se ha comprometido a realizar ningún tipo de Inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM a corto

plazo de VLBV. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.

- - Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales o sociales positivas. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

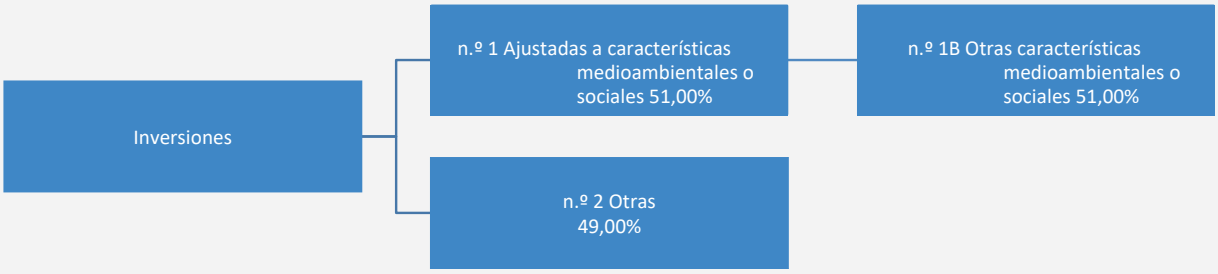

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:
- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo no utiliza derivados como parte de su política de inversión y, por consiguiente, tampoco los utiliza para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

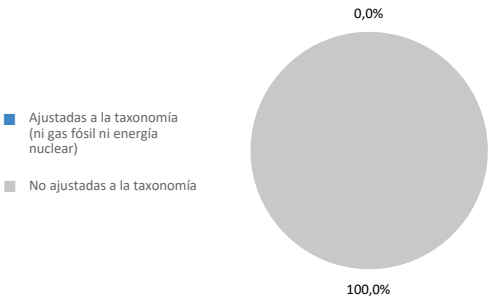

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

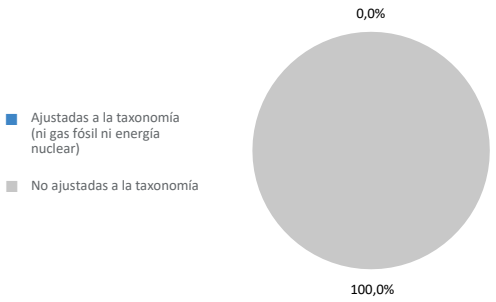

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

- ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se ha comprometido a establecer una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No se ha comprometido a establecer una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - EUR Liquidity LVNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300EY7SB6LVY5QG87

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

•• U	Sí	•O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	C	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		U	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones. Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM a corto

plazo de VLBV. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte

La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

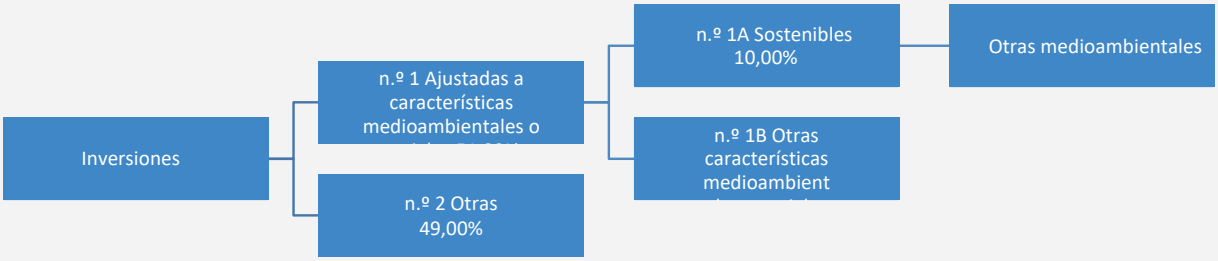

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo no utiliza derivados como parte de su política de inversión y, por consiguiente, tampoco los utiliza para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

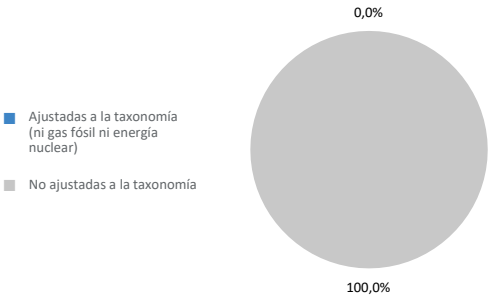

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

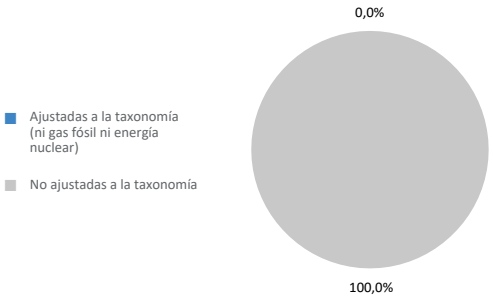

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - EUR Standard Money Market VNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 5493003UE5TIZ7OI5C71

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

•• U	Sí	•O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	C	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		C	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones.

Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM de

VLV estándar. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones (excluidos los derivados) son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

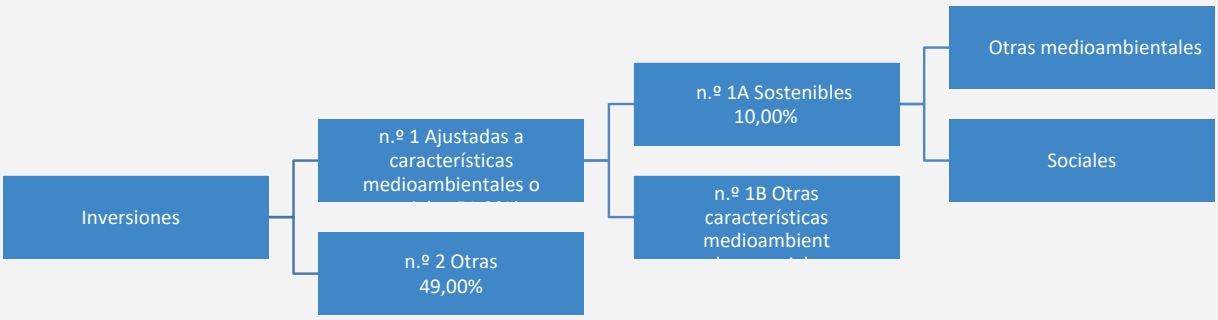

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

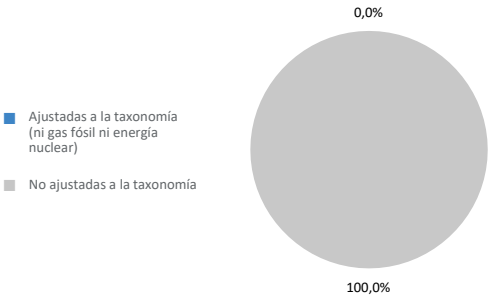

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

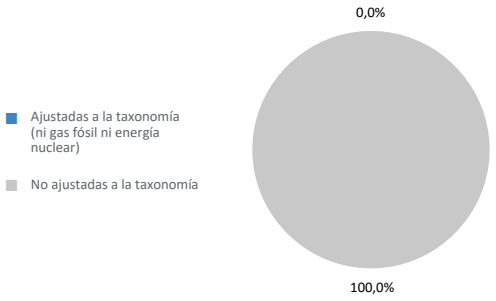

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - SGD Liquidity LVNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300C3SDVYMN32PE34

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

• • U	Sí	• O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	U	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		U	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	C	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados).

Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada.

Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

El Subfondo no se ha comprometido a realizar ningún tipo de Inversión sostenible.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

El Subfondo no se ha comprometido a realizar ningún tipo de Inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM a corto

plazo de VLBV. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.

- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales o sociales positivas. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

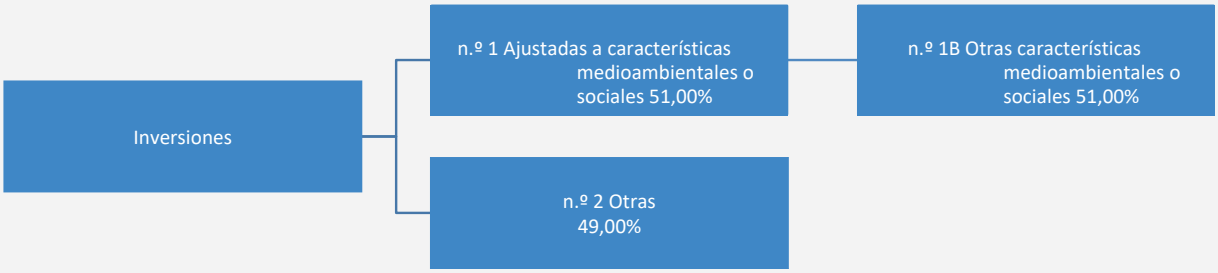

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:
- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo no utiliza derivados como parte de su política de inversión y, por consiguiente, tampoco los utiliza para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

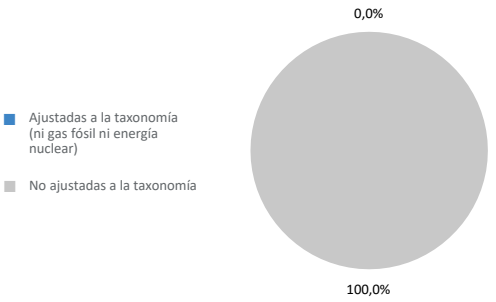

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

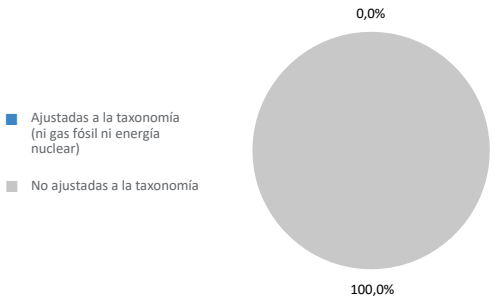

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

- ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se ha comprometido a establecer una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No se ha comprometido a establecer una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - GBP Liquidity LVNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300HF81MI7WQXYJ64

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

• •	U Sí	• O	C No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
	U en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE		U con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
	U en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE		C con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
			C con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones.

Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM a corto

plazo de VLBV. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

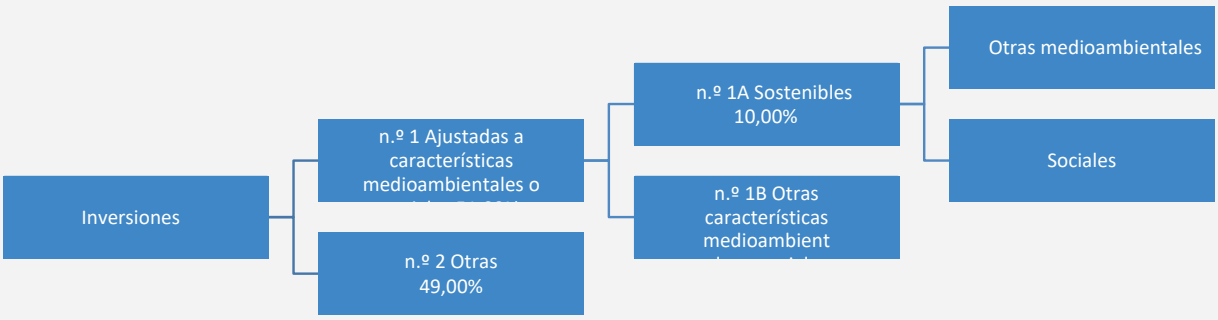

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:
- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo no utiliza derivados como parte de su política de inversión y, por consiguiente, tampoco los utiliza para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

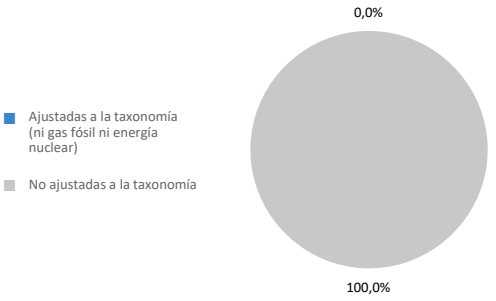

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

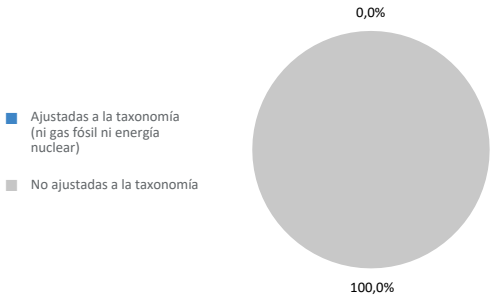

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - GBP Standard Money Market VNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549549300YK6CG8PWFIG283

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

•• U	Sí	•O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	C	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		C	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones.

Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM de

VLV estándar. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones (excluidos los derivados) son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

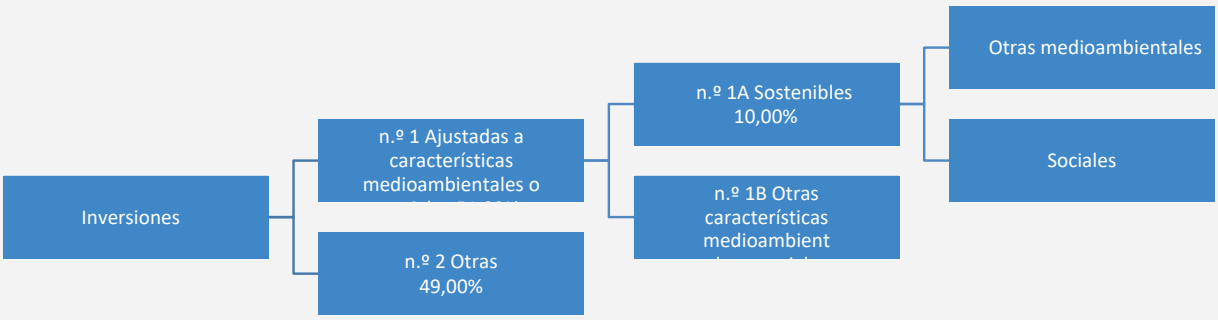

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:
- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

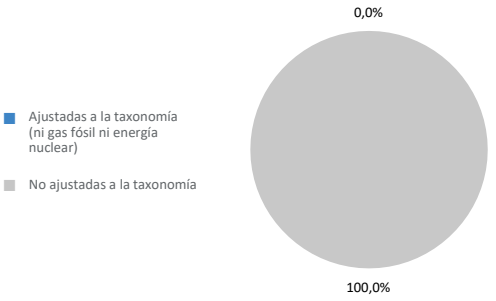

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

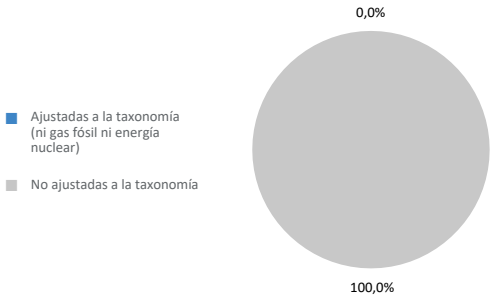

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - USD Liquidity LVNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300OWEWVINPJ47802

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

•• U	Sí	•O C	No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
U	en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	U	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
U	en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	C	con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
		C	con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones.

Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM a corto

plazo de VLBV. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte

La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

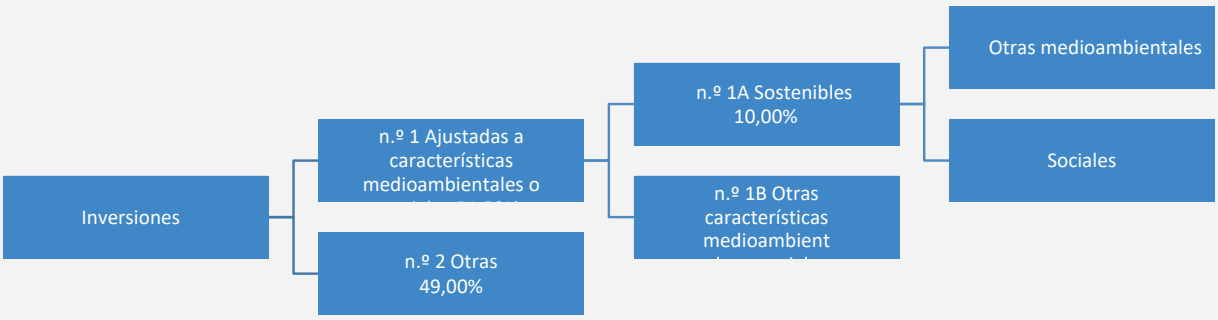

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo no utiliza derivados como parte de su política de inversión y, por consiguiente, tampoco los utiliza para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

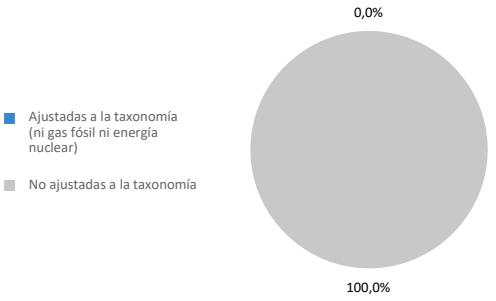

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

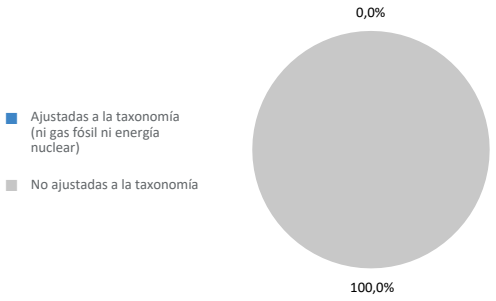

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

Nombre del producto: JPMorgan Liquidity Funds - USD Standard Money Market VNAV Fund

Identificador de entidad jurídica: 549300E1J38ZQ8WN9Z20

Características medioambientales y/o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

• •	U Sí	• O	C No
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: %	C	Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10,00% de inversiones sostenibles
	U en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE		U con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
	U en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE		C con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
			C con un objetivo social
U	Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	U	Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve un amplio abanico de características medioambientales y sociales a través de sus criterios de inclusión para las inversiones que fomentan características medioambientales o sociales. Deberá invertir como mínimo el 51% de su patrimonio en este tipo de valores. Además, promueve determinados valores y normas al excluir ciertos emisores de la cartera.

Mediante sus criterios de inclusión, el Subfondo promueve características medioambientales que pueden incluir, entre otras, la gestión eficaz de emisiones tóxicas y residuos y un historial medioambiental favorable. Asimismo, promueve características sociales, como la divulgación de información sobre sostenibilidad de forma eficaz, puntuaciones positivas en el plano de las relaciones laborales y la gestión de cuestiones de seguridad. Además, el Subfondo incorpora un conjunto específico de datos sobre implicación y diversidad de la plantilla («EE&D», por sus siglas en inglés) en el proceso de inversión que tiene en cuenta el desglose por géneros de la plantilla de un emisor, sus programas de diversidad, su puntuación de diversidad étnica y su puntuación de igualdad de retribución. Los datos pueden evolucionar, aunque guardarán directa vinculación con EE&D. El Subfondo invierte como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores que obtienen una puntuación superior a un umbral predefinido relacionado con los datos sobre EE&D, tal como se explica de forma más detallada en la respuesta a la pregunta siguiente.

A través de sus criterios de exclusión, el Subfondo promueve determinados valores y normas, como el respaldo a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la reducción de las emisiones tóxicas. A tal efecto, excluye totalmente los emisores implicados en determinadas actividades —como la fabricación de armas controvertidas— y aplica umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como los implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagelement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o los datos de terceros constituyen los indicadores utilizados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Para su inclusión en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales, un emisor debe situarse en el 80% superior con respecto al universo de inversión en términos de su puntuación medioambiental o social, además de observar prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

Para su inclusión en el 51% de activos con buena puntuación EE&D, un emisor debe contar con una calificación EE&D aplicada por el Gestor de inversiones basada en los datos relevantes y debe situarse en el primer 80% con respecto al universo de inversión de dichos activos con calificación.

A fin de promover determinados valores y normas, el Gestor de inversiones recurre a datos para medir el grado de participación de una empresa en actividades potencialmente contrarias a la política de exclusión del Subfondo, según se menciona en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, como emisores que fabrican armas controvertidas. Los datos podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. Los proveedores de datos externos deben cumplir unos rigurosos criterios de selección de proveedores (lo que puede incluir análisis de las fuentes de datos, cobertura, puntualidad, fiabilidad y calidad general de la información); no obstante, el Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

El filtrado que se realiza a partir de esos datos conlleva exclusiones totales de determinadas inversiones potenciales, así como exclusiones parciales de otras basadas en umbrales porcentuales máximos relativos a los ingresos, la producción o la distribución. Dicho filtrado también integra un subconjunto de «Indicadores negativos de sostenibilidad», con arreglo a las Normas técnicas de regulación del SFDR de la UE, y se utilizan los parámetros pertinentes para identificar a los infractores y proceder a su descarte.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte lograr pueden incluir cualquiera de los mencionados a continuación (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) o estar vinculados a un objetivo medioambiental o social a través del uso del producto de la emisión. Objetivos medioambientales: (i) mitigación del riesgo climático; (ii) transición hacia una economía circular. Objetivos sociales: (i) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en puestos directivos); (ii) comunidades inclusivas y sostenibles (aumento de la representación de las mujeres en los consejos de administración); y (iii) proporcionar una cultura y un entorno de trabajo dignos.

La contribución a tales objetivos viene determinada (i) por indicadores de sostenibilidad relativos a productos y servicios que pueden incluir el porcentaje de ingresos derivados de la prestación de productos y/o servicios que contribuyen al objetivo sostenible pertinente, como en el caso de una empresa dedicada a la producción de paneles solares o de tecnología de energía limpia que cumple los umbrales internos del Gestor de inversiones y que contribuye a la mitigación del riesgo climático. El porcentaje de ingresos actual se establece en un mínimo del 20% y toda la posición en el emisor se considera una Inversión sostenible; (ii) por el uso del producto de la emisión, si dicho uso está vinculado con un objetivo medioambiental o social concreto; o (iii) por ser un líder del grupo de homólogos en el plano operativo que contribuye al objetivo en cuestión. Para ser un líder del grupo de homólogos, una empresa debe situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de determinados indicadores de sostenibilidad operativos. A modo de ejemplo, el hecho de situarse en el primer 20% con respecto al universo de inversión en relación con el impacto total de los residuos significa contribuir a la transición hacia una economía circular. La evaluación de los emisores supranacionales y soberanos puede tener en cuenta la misión o las contribuciones del emisor —en su condición de líder del grupo de homólogos o por encontrarse en vías de mejora— a objetivos medioambientales y sociales sujetos a determinados criterios.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las Inversiones sostenibles que el Subfondo pretende en parte efectuar están sujetas a un proceso de filtrado que trata de identificar y excluir de la categoría de Inversiones sostenibles los emisores que, en opinión del Gestor de inversiones, cometen las infracciones más significativas, sobre la base de un umbral determinado por el Gestor de inversiones, en relación con determinadas cuestiones medioambientales. Entre tales cuestiones se incluyen el cambio climático, la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la contaminación y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. El Gestor de inversiones también aplica un filtro para intentar identificar y excluir los emisores que, en su opinión, infringen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, sobre la base de los datos facilitados por proveedores de servicios externos.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal y como se describe con mayor detalle a continuación, se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 y ciertos indicadores, según determine el Gestor de inversiones, que figuran en los cuadros 2 y 3 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE. El Gestor de inversiones utiliza los parámetros en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE o, cuando esto no sea posible debido a limitaciones de los datos u otros problemas técnicos, utiliza sustitutos representativos. El Gestor de inversiones consolida la utilización de determinados indicadores en un indicador «primario», según se detalla a continuación, y podrá emplear un conjunto más amplio de indicadores que los mencionados más abajo.

Los indicadores pertinentes recogidos en el cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sobre asuntos sociales y laborales. Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y hacen referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua y los residuos peligrosos (4-9, respectivamente).

Los indicadores del 10 al 14 hacen referencia a los asuntos sociales y laborales de un emisor, y comprenden las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la brecha salarial entre hombres y mujeres (sin ajustar), la diversidad de género de la junta directiva y la exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la PAI 16 relativa a los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales. El enfoque del Gestor de inversiones incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores. Recurre a indicadores específicos para el filtrado, con el fin de excluir los emisores que puedan causar un perjuicio significativo. Utiliza un subconjunto de indicadores para la implicación en un esfuerzo por promover las mejores prácticas y emplea algunos de ellos como indicadores de resultados de sostenibilidad positivos, aplicando un umbral mínimo con respecto al indicador para que una inversión pueda considerarse una Inversión sostenible.

Los datos necesarios para tener en cuenta los indicadores, cuando estén disponibles, podrán ser facilitados por los propios emisores en los que se invierta y/o por proveedores de servicios externos (incluidos datos aproximados). Los datos que publican los propios emisores o que

facilitan los proveedores externos podrán basarse en conjuntos de datos e hipótesis que podrían ser insuficientes, de baja calidad o incluir información sesgada. El Gestor de inversiones no puede garantizar la exactitud y la integridad de dichos datos.

Filtrado

Se han tenido en cuenta algunos de los indicadores a través de la aplicación de un filtro basado en valores y en normas a la hora de implementar las exclusiones.

Estas exclusiones tienen en cuenta los indicadores 10, 14 y 16 en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las armas controvertidas y los países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

El Gestor de inversiones también aplica un filtro construido a medida. Debido a ciertas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos en relación con indicadores concretos, el Gestor de inversiones aplica el indicador específico con arreglo al cuadro 1 o un sustituto representativo, según determine el Gestor de inversiones, con el fin de seleccionar los emisores en que se invierte con respecto a los asuntos medioambientales o sociales y laborables pertinentes. Por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero están relacionadas con varios indicadores y los correspondientes parámetros en el cuadro 1, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y la intensidad de gases de efecto invernadero (indicadores 1-3). En la actualidad, el Gestor de inversiones utiliza los datos sobre la intensidad de gases de efecto invernadero (indicador 3), los datos relativos a la producción y consumo de energía no renovable (indicador 5) y los datos sobre la intensidad de consumo de energía (indicador 6) para llevar a cabo el proceso de filtrado con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero.

En relación con el filtro construido a medida y con respecto a las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad y las emisiones al agua (indicadores 7 y 8), debido a limitaciones de datos, el Gestor de inversiones utiliza un sustituto representativo externo en lugar de los indicadores específicos que figuran en el cuadro 1. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta el indicador 9 relativo a los residuos peligrosos con respecto al filtro construido a medida.

Implicación

Además de la exclusión de determinados emisores según se describe más arriba, el Gestor de inversiones interactúa continuamente con una selección de emisores subyacentes en que se invierte. Se utilizará un subconjunto de indicadores, en función de determinadas consideraciones técnicas, como la cobertura de datos, para interactuar con un conjunto de emisores subyacentes en que se invierte de conformidad con el enfoque adoptado por el Gestor de inversiones sobre administración e implicación. Los indicadores utilizados en la actualidad con respecto a dicha implicación incluyen los indicadores 3, 5 y 13 relativos a la intensidad de gases de efecto invernadero, la proporción de energía no renovable y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, del cuadro 1. También utiliza los indicadores 2 del cuadro 2 y 3 del cuadro 3 relativos a la emisión de contaminantes atmosféricos y el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad, respectivamente.

Indicadores de sostenibilidad

El Gestor de inversiones utiliza los indicadores 3 y 13 relativos a la intensidad de GEI y la diversidad de género de la junta directiva, respectivamente, como indicadores de sostenibilidad para ayudar a determinar si una inversión puede considerarse una Inversión sostenible. Una de las vías requiere que un emisor se perfile como líder del grupo de homólogos en el plano operativo para poder considerarse una Inversión sostenible. Para ello, la empresa debe situarse en el primer 20% con respecto a sus homólogas en relación con el universo de inversión del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las exclusiones basadas en normas que se describen en la respuesta a la pregunta anterior «¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?» tratan de ajustarse a estos principios y directrices. La utilización de datos de terceros tiene como finalidad identificar a los emisores infractores y prohibir las inversiones pertinentes en estos emisores.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

C Sí, el Subfondo tiene en cuenta una serie de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a través de la aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar las exclusiones. En el marco de dicho proceso de filtrado, se utilizan los indicadores 10, 14 y 16 relacionados con las infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las armas controvertidas y las infracciones sociales a escala de país que se recogen en las Normas técnicas de regulación del Reglamento SFDR de la UE.

El Subfondo también utiliza algunos de los indicadores para aplicar el filtro basado en el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal y como se detalla en la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, a fin de demostrar que una inversión reúne las condiciones para considerarse una Inversión sostenible.

Encontrará más información en los futuros informes anuales relativos al Subfondo y en el documento «Approach to EU MiFID Sustainability Preferences» (enfoque sobre las preferencias de sostenibilidad en el marco de la MiFID de la UE) en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu

U No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia del Subfondo presenta las siguientes características en lo que respecta a su enfoque de inversión general y a su enfoque ESG:

Enfoque de inversión

- Busca oportunidades en todos los segmentos de efectivo.
- Cumple los requisitos de un FMM de

VLV estándar. Enfoque ESG: Promoción ESG

- Excluye determinados sectores, compañías o emisores, o prácticas en función de criterios específicos basados en normas o principios.
- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en emisores/compañías con características ESG positivas, y también se invertirá como mínimo el 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- Como mínimo el 10% del patrimonio se invertirá en Inversiones sostenibles.
- Todos los emisores / las compañías observan prácticas de buena gobernanza, consideración que se determina atendiendo a un proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales son los siguientes:

- El requisito de invertir como mínimo el 51% del patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas y un 51% de los activos con una calificación EE&D en emisores con una buena puntuación EE&D.
- La aplicación de un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones totales con respecto a emisores que están implicados en determinadas actividades, como la fabricación de armas controvertidas, y la aplicación de umbrales porcentuales máximos en materia de ingresos, producción o distribución a otros emisores, como aquellos implicados en los ámbitos del carbón térmico y el tabaco. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión del Subfondo en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo en cuestión y acceda a la sección relativa a la información ESG).
- Proceso de filtrado de la cartera cuya finalidad es excluir a las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza.

El Subfondo también se compromete a invertir, como mínimo, el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

El Subfondo no se ha comprometido a aplicar un porcentaje mínimo a este respecto.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las inversiones (excluidos los derivados) son objeto de un proceso de filtrado cuya finalidad es excluir las empresas que infringen las prácticas de buena gobernanza. Además, en el caso de las inversiones incluidas en el 51% de activos que promueven características medioambientales o sociales o que tengan la condición de Inversiones sostenibles, se aplican consideraciones adicionales. En el caso de estas inversiones, el Subfondo integra una comparativa con el grupo de emisores homólogos y descarta los emisores que no se encuentran en el primer 80% con respecto al universo de inversión del Subfondo en función de una serie de indicadores de buena gobernanza.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo planea asignar como mínimo el 51% de su patrimonio a emisores con características medioambientales y/o sociales positivas y un mínimo del 51% de los activos con una calificación EE&D a emisores con una buena puntuación EE&D. El Subfondo también asignará como mínimo el 10% del patrimonio a Inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete ni a invertir ninguna proporción de su patrimonio específicamente en emisores que presentan características medioambientales positivas o específicamente en características sociales positivas ni a lograr ningún objetivo medioambiental o social (ya sea uno en concreto o una combinación de varios) en relación con las Inversiones sostenibles. Por tanto, el diagrama que figura a continuación no muestra ninguna asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en activo fijo, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de explotación que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

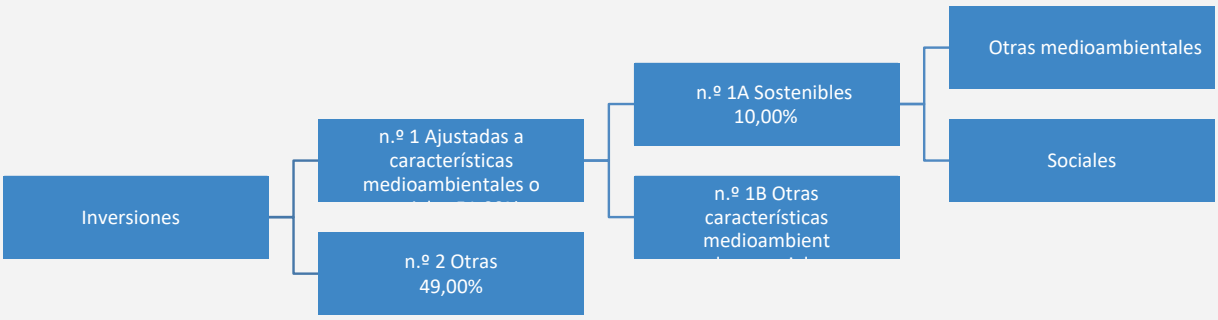

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE.

Para ajustarse a la Taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones sobre las emisiones y la transición al uso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. Para la energía nuclear, los criterios incluyen exhaustivas normas relativas a la seguridad y la gestión de residuos.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE[1]?

U Sí:

U En gas fósil U En energía nuclear

C No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*

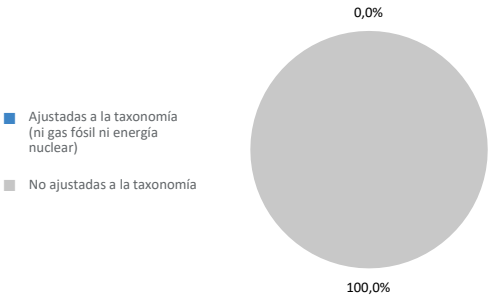

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*

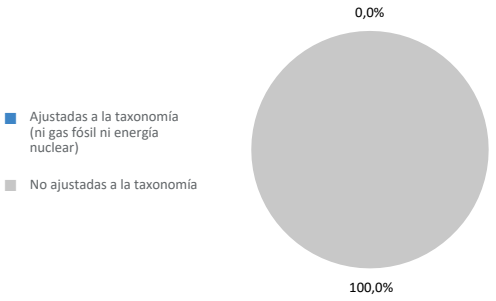

Este gráfico representa el 100% de las inversiones

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones*

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles; no obstante, se ha comprometido a destinar el 0% de su patrimonio a Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajuste a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se ha comprometido a destinar el 0% del patrimonio a actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. No se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio en Inversiones sostenibles que suelen abarcar objetivos tanto medioambientales como sociales. Sin embargo, no se compromete a lograr ningún objetivo en materia de Inversiones sostenibles, ya sea uno en concreto o una combinación de varios, por lo que no existe una proporción mínima a este respecto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Emisores que no cumplieron los criterios descritos anteriormente en respuesta a la pregunta «¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» para tener la consideración de emisores que presentan características medioambientales o sociales positivas. Estas inversiones se llevan a cabo con fines de diversificación.

Activos líquidos accesorios con el fin de gestionar las suscripciones y los reembolsos en efectivo, así como para atender pagos corrientes y excepcionales. Estas posiciones fluctúan en función de los flujos de inversión y resultan accesorias a la política de inversión, de modo que su repercusión sobre las operaciones de inversión resulta mínima o nula.

Todas las inversiones, si procede, incluidas las de la categoría «otras», están sujetas a los principios/las Garantías mínimas ESG que se indican a continuación:

- Las garantías mínimas que establece el artículo 18 del Reglamento de taxonomía de la UE (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos).
- La aplicación de las prácticas de buena gobernanza (que incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», con arreglo a lo establecido en la definición de «Inversiones sostenibles» del Reglamento SFDR de la UE.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

  No aplicable.

- ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

  No aplicable.

- ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

  No aplicable.

- ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

  No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Si desea obtener más información específica sobre el producto, consulte el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu (busque el Subfondo y acceda a la sección relativa a la información ESG).

Próximos pasos

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.
6, route de Trèves,
L-2633 Senningerberg,
Gran Ducado de Luxemburgo

fundinfo@jpmorgan.com

www.jpmorganassetmanagement.com

LV–JPM57115 | 12/25 | ES

SE PROHÍBE SU USO Y DISTRIBUCIÓN A PERSONAS ESTADOUNIDENSES

J.P.Morgan
ASSET MANAGEMENT